

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN
TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

**FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS
(NEVADAS, LLUVIAS, GRANIZO Y HELADAS)**

PAM 07

REVISIÓN: 2

	Entidad /Iniciales	Fecha	Firma
REDACCIÓN	<i>Boj Forestal S.L</i>	10/05/22	
VISADO	<i>Coordinador Municipal de Emergencias</i>	18/05/22	
	F.G.S.		
APROBACIÓN	Excmo. Ayuntamiento de Almansa		



Castilla-La Mancha



AYUNTAMIENTO
ALMANSA



Gestión
Ambiental
Sostenible

INDICE

0 - HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.....	1
CAPITULO 1: ALCANCE Y MARCO NORMATIVO	1
1.1 MARCO LEGAL	2
1.2 INTRODUCCIÓN	2
1.3 OBJETIVO	3
1.3.1. ELABORACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES.....	4
1.4 ALCANCE.....	4
1.5 CONCEPTOS GENERALES.....	4
CAPITULO 2: INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO	5
2.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y DEMOGRÁFICA	6
2.2 OROGRAFÍA, CLIMATOLOGÍA E HIDROGRAFÍA	6
2.2.1 CLIMATOLOGÍA.....	7
2.2 HIDROLOGÍA	9
2.3 VIENTO.....	9
2.4 VALORES EXTREMOS DE DATOS CLIMÁTICOS	11
2.4.1 PRECIPITACIÓN	11
2.4.2 VIENTO.....	12
2.4.3 TEMPERATURA.....	12
2.5 OROGRAFÍA	12
2.6 INFRESTRUCTURAS VIARIAS.....	13
2.6.1 RED DE CARRETERAS	13
2.6.2 RED DE FERROCARRIL.....	13
2.7 SERVICIOS BÁSICOS.....	14
2.7.1 CANALIZACIONES DE GAS.....	14
2.7.2 RED ELÉCTRICA	14
2.7.3 CONDUCCIONES DE AGUA.....	14
2.8 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO	14
2.8.1 ZONIFICACIÓN	14
2.8.2 ZONAS DE PLANIFICACIÓN	16
2.8.3 ESPACIOS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN.....	16
CAPITULO 3: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO	17
3.1 DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA	18
3.1 CONCEPTOS BÁSICOS	18
3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO	19
3.2.1 RIESGO POR NEVADAS	20
3.2.2 RIESGO POR HELADAS.....	22
3.2.3 RIESGO POR LLUVIAS	22

3.2.4 RIESGO POR GRANIZO	25
3.3 VULNERABILIDAD	26
3.3.1 TABLAS DE ELEMENTOS VULNERABLES ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA	27
3.3.1.1 DOCENTES	27
3.3.1.2 SANIDAD	27
3.3.1.3 ASISTENCIA SOCIO SANITARIA	28
3.3.1.4 CENTROS DE SERVICIOS MUNICIPALES	28
3.3.1.5 CENTROS SOCIO – CULTURALES.....	28
3.3.1.6 ALIMENTACIÓN	29
3.3.1.7 SERVICIOS DE EMERGENCIAS.....	29
3.3.1.8 ALOJAMIENTOS, GASOLINERAS Y TRANSPORTES	29
3.3.1.9 PARADAS BUS URBANO.....	29
3.3.1.10 PATRIMONIO HISTÓRICO – ARTÍSTICO	29
3.3.1.11 MEDIO NATURAL, PARQUES Y JARDINES	30
3.3.1.12 OTROS LUGARES DE INTERÉS	30
3.3.2 CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD.....	30
3.4 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y VUNLNERABILIDAD	31
CAPITULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	33
4.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	34
4.2 FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS.....	39
4.5.1 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	43
CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD	44
5.1 OPERATIVIDAD	45
5.2 CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS: FASE DE INTERVENCIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	45
5.2.1 ACTIVACIÓN DEL PAM ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN FASE DE ALERTA	45
5.2.1.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN	46
5.2.1.2 ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA ALERTA.....	47
5.2.2 ACTIVACIÓN DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN FASE DE EMERGENCIA.....	51
5.2.2.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN	51
5.2.2.2 ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA EMERGENCIA.....	52
5.3 RESPUESTA INMEDIATA A LAS EMERGENCIAS	56
5.4 GESTIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN	57
5.4.1 LA PREDICCIÓN DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	57
5.4.2 NIVELES DE RIESGO METEOROLÓGICO.....	57

5.4.3 UMBRALES DE AVISO	58
5.4.4 BOLETÍN DE PREDICCIÓN DE FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO	59
5.5 NOTIFICACIÓN	59
5.6 RESUMEN DE LOS CRITEROS DE ACTIVACIÓN	59
5.7 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.....	60
5.7.1 ACTIVACIÓN POR UNA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE ALERTA O EMERGENCIA.....	60
5.7.2 ACTIVACIÓN PREVIA DEL PLAN SUPERIOR	60
5.8 FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD. FIN DE LA EMERGENCIA	61
5.8.1 REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS O ESENCIALES.....	62
5.9 NORMALIZACIÓN.....	62
5.10 ORGANIZACIÓN	63
5.10.1 CONCIERTOS CON EMPRESAS.....	63
5.10.2 SISTEMA DE PREAVISO Y SEGUIMIENTO	63
5.10.3 SISTEMA DE ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN	63
5.11 INTEGRACIÓN DE PLANES	64
5.11.1 INTERFASE DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS CON OTROS PLANES DE RANGO SUPERIOR	64
5.12 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	65
CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	66
6.1 IMPLANTACIÓN DEL PLAN	67
6.2 RESPONSABILIDADES	67
6.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS ACTUANTES	68
6.3.1 FORMACIÓN INICIAL	68
6.4 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.....	69
6.4.1 PROGRAMA DE EJERCICIOS.....	69
6.4.2 PROGRAMA DE SIMULACROS	69
6.5 PREPARACIÓN.....	70
6.5.1 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.....	71
6.5.2 TIPOLOGÍA DE LOS EJERCICIOS Y SIMULACROS	71
6.6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	71
6.6.1 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....	72
6.6.2 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	73
6.7 MANTENIMIENTO DEL PLAN	74
6.7.1 RESPONSABLE	74
6.7.2 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN	74
6.7.2.1 PROCEDIMIENTO	74
6.7.2.2 ACTUALIZACIÓN	74
6.7.2.3 REVISIÓN DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS	74

METEOROLÓGICOS ADVERSOS	75
6.8 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	75
CAPÍTULO 7: PLAN DE RECUPERACIÓN	77
7.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS	79
7.1.1 FUENTES DE INFORMACIÓN	79
7.1.2 TAREAS PRINCIPALES	79
7.2 MEDIDAS DE RECUPERACIÓN	80
7.2.1 MEDIDAS INMEDIATAS	80
7.2.2 ESTUDIO DE ACTUACIONES A MEDIO Y LARGO PLAZO	81
7.3 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	81
CAPÍTULO 8: ANEXOS	82
ANEXO I: DIRECTORIO	79
ANEXO II: CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL MUNICIPIO	83
Anx. II – 1. SITUACIÓN. MAPA ALTIMÉTRICO DE ALMANSA	85
Anx. II – 2. ELEMENTOS VULNERABLES	87
Anx. II – 3. CARTOGRAFÍA OPERATIVA	91
ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	93
ANEXO IV: CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES	95
Anx. IV-1 SISTEMA DE AVISOS A LA POBLACIÓN ANTE RIESGO POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO	97
RESPONSABLES	97
DESTINATARIOS DE LOS AVISOS Y MEDIOS A UTILIZAR	97
Anx. IV-2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	97
CONFINAMIENTO	97
MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL	98
EVACUACIÓN Y ACOGIDA	99
CENTROS DE ACOGIDA	99
CONTROL DE ACCESOS	100
INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	100
Anx. IV – 3 DECLARACIÓN FORMAL DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN	101
Anx. IV – 4. MODELO DE BANDO CON UNA ORDEN DE EVACUACIÓN O CONFINAMIENTO	103
Anx. IV – 5. AVISOS GENÉRICOS POR MEGAFONÍA MÓVIL	105
Anx. IV – 6. COMUNICADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	106
ANEXO V: FICHAS DE ACTUACIÓN	108
Anx. V – 1 FICHAS DE ACTUACIÓN PERSONAL	111
Anx. V – 2 FICHA DE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL PAM	121

Anx. V – 3. FICHA DE PUNTOS DEL NÚCLEO URBANO VULNERABLES A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	124
ANEXO VI: GLOSARIO DE TÉRMINOS	125
ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	130

CAPITULO 1: ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

1.1 MARCO LEGAL

Los documentos referenciados en el Capítulo 1 del Plan Territorial de Emergencias de Almansa (en adelante, PLATEALMANSA):

- Ley 17/2015, de 9 de julio, sobre Protección Civil.
- Norma Básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.
- Norma Básica de Autoprotección, Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.
- El Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (en adelante PLATECAM), Real Decreto 36/2013, de 4 de julio.

Constituyen el marco legal donde se fundamenta el PLATEALMANSA y sus Planes de Actuación Municipal que lo desarrollan.

En este Plan de Actuación Municipal concretamente se añaden:

- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).
- Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), homologado el 21 de diciembre de 2018 en el Pleno Extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

El PAM 07, cumple con lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y con la Guía de Ayuda de la Dirección General de Protección Ciudadana para la elaboración de planes de emergencia de Protección Civil de ámbito municipal en Castilla-La Mancha, versión 2.0 de octubre de 2020.

1.2 INTRODUCCIÓN

El Plan Específico frente al Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM) clasifica al término municipal de Almansa frente al riesgo de nevadas, heladas, granizo y lluvias intensas con un nivel Alto, lo que obliga a la elaboración de un Plan De Actuación Municipal.

Las nevadas, granizos y heladas en el término municipal de Almansa son poco habituales, motivo por el cual presentan un problema al superar la capacidad de hacerles frente por parte de los medios disponibles en muy poco tiempo; no estando además la población adaptada a estos fenómenos, produciéndose alteraciones en el funcionamiento del municipio siendo las más representativas el corte y ralentización de la circulación, dificultades de acceso e incluso el corte de calles, a las que hay que sumar las dificultades derivadas del corte de las autovías que pasan por la ciudad o incluso el de la red de ferrocarriles.

En cambio, las lluvias intensas en el término municipal de Almansa sí se presentan como un fenómeno habitual en ciertas épocas del año, especialmente en los meses entre septiembre y diciembre, coincidiendo con las épocas de gota fría. En este caso, a pesar de su habitual ocurrencia, presentan un riesgo debido a la activación de las ramblas próximas a zonas urbanizadas. Es por ello, que este plan debe relacionarse estrechamente con el PAM 05: Riesgo por Inundaciones debido a que este fenómeno puede derivar en esta otra consecuencia.

Las disfunciones y posibles pérdida económicas que se producen sobre todo en las primeras horas del día, al no permitir el normal funcionamiento de las actividades, determinan la necesidad de toma de decisiones adecuadas para que anulen o mitiguen los efectos negativos de las mismas; siendo este el principio inspirador de la redacción de este Plan de Actuación Municipal, que se define como un documento de carácter técnico-organizativo que establezca la

estructura de coordinación administrativa y los procedimientos de ordenación y planificación a seguir para la movilización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los trabajos de atención a la vialidad invernal.

1.3 OBJETIVO

El objetivo de la realización de este Plan de Actuación Municipal es establecer el marco operativo municipal para hacer frente a una emergencia producida por un Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA), permitiendo su integración dentro del Plan territorial Municipal (PLATEALMANSA).

Siendo por tanto objetivo primordial de este Plan, la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionado del operativo para hacer frente a las nevadas.

Este protocolo se elabora como instrumento específico para la ciudad de Almansa, para dar respuesta a las situaciones de riesgo en las vías y espacios públicos de titularidad municipal debido a causas meteorológicas adversas, particularmente hielo y nieve, siguiendo las directrices marcadas en el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), con el fin principal de evitar y minimizar la afección que estas situaciones produce en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como la protección de sus bienes.

Se trata de un Plan de Actuación Municipal de vialidad invernal y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos de la nieve y poder restablecer los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad y se garanticen los servicios más necesarios

Para ello se realizarán trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia en casos de urgencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de personas y bienes en situaciones de riesgo o en caso de siniestro.
- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares (siempre que sea posible) para lograr su normal funcionamiento: hospitales, residencias, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, vertedero, depuradoras), etc...
- Minimizar el retraso y paralización en la actividad industrial, actuando en los accesos a dichas zonas.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en la periferia, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas (zonas de segundas residencias).
- Solventar todas aquellas otras situaciones que sean consideradas de atención prioritaria.
- Establecer las épocas de riesgo en función de las previsiones generales.
- Preavisar e informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Coordinar de manera eficaz los medios materiales y humanos para mantener unas óptimas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez en las vías y espacios de titularidad municipal.

1.3.1. ELABORACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES

El PAM 07 se ha desarrollado atendiendo a los criterios básicos establecidos para su integración en el PLATECAM y de acuerdo con el Plan Especial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Plan de Riesgos ante Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM) y el PLATEALMANSA.

El borrador del Plan, se remitirá a la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil para que ésta emita informe técnico en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su recepción.

Si los informes son favorables, se remitirá junto con el borrador del plan a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su homologación.

Una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

1.4 ALCANCE

El PAM ante riesgo por afección de fenómenos meteorológicos adversos, se elabora para hacer frente a cualquier situación en la que incida cualquier fenómeno meteorológico adverso de forma grave o emergencia de Protección Civil, que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al término municipal de Almansa, y se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (en adelante PLATECAM), y el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (en adelante PLATEALMANSA), integrándose en el esquema operativo del mismo.

La gestión, implantación y mantenimiento del PAM recae en el órgano de la Administración Municipal al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de Protección Civil.

1.5 CONCEPTOS GENERALES

Se expone a continuación algunos de los conceptos esenciales de Protección Civil los cuales se desarrollan de forma exhaustiva en el ANEXO 5 (GLOSARIO DE TÉRMINOS).

CAPITULO 2: INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

2.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y DEMOGRÁFICA

Al sudeste de la provincia de Albacete, se encuentra la ciudad de Almansa como un importante nudo de comunicaciones ya que está situada ente las provincias de Alicante, Valencia y Murcia. El término municipal tiene una extensión de 531,91km². Se trata de una altiplanicie a unos 700m, siendo los puntos más altos el Pico del Águila de 1.025m.s.n.m. y el Gallinero 1.074m.s.n.m., rodeado por montañas, formando un pasillo entre la Meseta y el Levante llamado Corredor de Almansa, que es uno de los diecisiete pasos naturales de la península.

La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 14, 6º y las precipitaciones oscilan entre los 400mm anuales.

La población, de acuerdo con el padrón municipal del año 2020, asciende a 24.511 habitantes, con una densidad media de población de 46,09 hab/km².

El casco urbano se encuentra situado en las coordenadas geográficas UTM siguientes:

- X: 675.100m
- Y: 4.286.220m

Distancia con otras localidades:

MUNICIPIOS LIMITROFES	DISTANCIA	CIUDADES	DISTANCIA
Alpera	22km	Madrid	320km
Ayora	22km	Albacete	75km
Bonete	25km	Alicante	95km
Caudete	32km	Ciudad Real	270km
Enguera	64km	Cuenca	217km
La Font de la Figuera	25km	Murcia	130km
Montealegre del Castillo	24km	Valencia	115km
Yecla	35km	Toledo	330km

Teléfonos de interés de municipios limítrofes:

MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO	POLICÍA LOCAL	GUARDIA CIVIL
Alpera	967.330.001		967.330.011
Ayora	962.191.025	962.191.912	962.191.030
Bonete	967.334.001		967.334.002
Caudete	965.827.000	965.827.034	965.827.004
Enguera	962.224.033	670.282.372	962.224.004
La Font de la Figuera	962.290.004	630.906.291	962.290.002
Montealegre del Castillo	967.663.001	625.416.273	967.336.001
Villena	965.801.150	965.346.044	965.346.058

2.2 OROGRAFÍA, CLIMATOLOGÍA E HIDROGRAFÍA

Las características de la comarca de Almansa se derivan de su posicionamiento geográfico en la España Peninsular, específicamente en la localización meridional e interior de la Cuenca del Mediterráneo Occidental. Sus características climáticas asimilan a esta zona a un carácter más levantino que manchego.

De forma genérica y resumida, el clima en Almansa y su comarca es mediterráneo, continentalizado, semiárido, con un fuerte déficit de lluvias, abundante insolación y temperaturas frías en invierno y muy calurosas en verano.

2.2.1 CLIMATOLOGÍA

El clima del municipio se caracteriza por ser de tipo mediterráneo de carácter continental, con inviernos fríos y veranos secos y calurosos. La temperatura media anual de Almansa es de 14,27°C, siendo enero el mes más frío y los meses más cálidos julio y agosto. La temperatura media de los últimos datos es de 14,27°C y la humedad relativa media es de 66,59%. Las diferencias de altitud del municipio junto a la orografía de la zona modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites del municipio varios climas diferenciados.

En Almansa los vientos predominantes son del este-sureste en verano y del noreste el resto del año. Las velocidades medias de los vientos son de 2,32m/s según la estación termoplumiométrica de Almansa, perteneciente al Servicio Integral de Asesoramiento al Regante.

Por lo tanto, los meses en los que es más común que afloren fenómenos como heladas o nevadas son diciembre, enero y febrero.

Últimos datos climatológicos:

AÑO	Tmax (°C)	Tmin (°C)	[T.] (°C)	[T.min] (°C)	[T.max] (°C)	Prec. (MM)	[HRmed] (%)	[HRmax] (%)	[HR min] (%)	[V.] (m/s)	[V.max] Racha
2008	36,70	-6,30	13,65	7,07	20,33	421,2	64,11	85,24	38,45	2,4	30,0
2009	40,60	-9,10	14,41	7,28	21,50	364,6	63,40	86,76	35,86	2,3	24,3
2010	38,40	-9,10	13,38	6,90	20,02	396,8	68,45	90,95	40,41	2,4	21,0
2011	38,80	-11,30	14,26	7,30	21,44	342,5	69,24	91,90	40,34	2,1	18,0
2012	41,80	-11,80	14,09	6,62	21,64	386,4	63,03	88,93	34,30	2,3	17,6
2013	37,30	-7,90	13,75	6,98	20,62	425,1	64,53	88,36	36,58	2,6	21,6
2014	37,20	-8,50	14,92	8,04	22,03	323,5	63,77	87,92	35,40	2,4	19,3
2015	40,10	-7,70	14,43	7,38	21,89	415,3	67,67	91,57	37,97	2,2	24,3
2016	38,80	-9,70	14,46	7,67	21,41	392,8	68,73	90,96	41,61	2,3	22,0
2017	42,10	-8,70	14,97	7,49	22,44	275,7	67,70	92,01	37,86	2,2	20,2
2018	36,7	-7,1	14,20	7,60	21,20	470,9	67,10	90,60	38,80	2,4	19,1
2019	39,1	-9,7	14,40	7,30	21,70	460,1	65,90	90,80	37,70	2,4	19,7
2020	40,0	-8,3	14,60	7,70	21,90	478,0	72,10	94,4	43,1	2,1	18,4

Últimos datos en temperaturas máximas absolutas:

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	19,7	19,7	23,0	27,0	28,6	32,6	35,8	36,7	33,0	26,4	18,3	16,9	36,7
2009	17,5	18,2	25,8	25,8	33,2	37,3	40,6	36,3	35,6	30,8	26,3	20,0	40,6
2010	14,8	19,8	22,7	28,4	32,8	33,2	36,9	38,4	33,9	27,4	21,1	21,5	38,4
2011	19,3	21,8	22,8	28,8	31,0	38,8	36,9	37,3	34,3	31,9	22,5	17,7	38,8
2012	18,1	19,8	22,8	24,3	33,8	38,7	38,3	41,8	34,1	30,2	21,6	21,7	41,8
2013	19,6	18,6	20,3	29,7	28,7	34,2	35,4	37,3	30,9	30,3	27,3	16,5	37,3
2014	19,1	20,8	24,3	28,7	31,0	34,1	36,7	36,7	37,2	30,2	23,0	17,9	37,2
2015	19,9	17,8	27,5	25,1	37,2	38,3	40,1	37,5	29,7	27,9	24,1	21,4	40,1
2016	19,0	19,1	25,4	24,1	30,4	36,1	38,8	37,1	37,9	19,8	24,5	16,6	38,8
2017	17,1	18,2	27,7	26,7	31,2	37,9	42,1	40,1	32,5	30,4	22,6	15,6	42,1
2018	20,7	18,4	22,6	25,6	26,5	35,2	36,7	36,1	33,1	28,3	19,5	24,3	36,7
2019	17,7	23,5	25,6	24,7	29,3	37,7	39,1	37,9	33,4	29,7	22,0	20,6	39,1
2020	16,0	22,0	27,4	22,2	32,0	35,4	40,0	40,0	31,5	28,4	26,7	17,6	40,0

Últimos datos en temperaturas mínimas absolutas

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	-5,5	-4,6	-4,7	-0,8	0,9	7,5	10,6	10,0	5,1	2,1	-5,6	-6,3	-6,3
2009	-8,5	-3,7	-2,3	0,7	1,1	0,0	10,8	10,1	8,0	0,0	-2,3	-8,1	-8,5
2010	-5,2	-5,7	-5,7	-1,9	1,0	4,2	11,9	11,9	4,8	-1,8	-2,3	-9,1	-9,1
2011	-11,3	-6,5	-5,6	-0,2	4,5	5,1	11,7	10,1	6,7	2,9	-1,8	-6,5	-11,3
2012	-6,1	-11,8	-4,6	0,2	0,4	7,1	9,6	12,3	6,7	-1,8	1,1	-5,7	-11,8
2013	-5,8	-7,7	-1,3	-1,2	0,0	4,9	9,1	10,1	9,1	-0,8	-7,3	-7,9	-7,9
2014	-4,5	-5,3	-4,6	1,2	2,8	7,0	10,3	12,5	10,7	2,2	-1,6	-8,5	-8,5
2015	-7,7	-6,2	-4,6	0,9	4,4	5,4	13,9	11,9	7,6	2,5	-6,2	-6,5	-7,7
2016	-9,7	-5,0	-3,9	-1,3	-1,0	6,8	9,4	9,1	5,6	1,8	-2,8	-3,0	-9,7
2017	-7,1	-3,3	-1,4	-0,8	3,5	9,8	8,4	12,0	8,8	1,6	-5,5	-8,7	-8,7
2018	-4,9	-7,1	-2,1	1,2	2,0	8,7	12,2	11,3	6,8	2,2	-4,4	-7,1	-7,1
2019	-9,7	-6,5	-3,6	1,3	3,6	5,4	11,9	9,6	10,4	3,0	-2,0	-5,0	-9,7
2020	-7,7	-2,9	-0,7	1,0	6,1	6,8	12,2	8,1	3,5	-1,2	-3,4	-8,3	-8,3

Últimos datos en temperaturas medias máximas

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	14,0	13,3	17,2	20,0	20,5	25,8	31,8	32,4	25,6	19,7	13,0	10,4	20,3
2009	9,7	12,4	17,0	17,6	26,1	31,3	34,0	32,1	24,7	23,5	18,3	11,9	21,7
2010	9,0	11,1	14,1	18,3	21,9	27,7	33,8	32,2	26,8	20,4	13,5	10,8	20,0
2011	11,4	14,3	13,2	20,9	23,4	28,6	32,3	33,1	28,6	23,1	15,1	12,8	21,4
2012	12,9	11,2	16,0	17,5	25,4	31,9	33,2	35,2	27,1	21,3	14,1	13,3	21,6
2013	11,9	11,7	14,4	18,3	21,0	27,5	31,8	31,3	27,1	24,8	14,9	12,2	20,6
2014	12,6	13,1	16,3	22,8	24,3	28,6	32,2	32,4	28,8	24,8	15,7	12,2	22,0
2015	12,9	9,9	17,2	18,9	26,5	29,4	35,3	31,1	25,0	20,9	18,1	16,6	21,9
2016	14,2	13,8	15,0	18,6	22,6	29,6	32,3	31,3	28,4	23,2	15,3	12,4	21,4
2017	10,3	14,0	17,9	20,0	25,4	31,5	34,0	32,3	27,9	25,6	17,7	12,0	22,4
2018	13,2	11,2	14,2	18,1	22,9	28,6	33,8	32,2	27,9	21,2	14,5	15,5	21,2
2019	13,0	16,1	18,2	17,1	23,8	28,9	33,3	33,2	26,2	22,8	13,7	13,8	21,7
2020	12,4	17,7	15,1	18,0	24,8	29,4	33,4	33,9	27,0	21,0	18,0	12,5	21,9

Últimos datos en temperaturas medias mínimas

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	0,0	1,8	3,4	4,8	8,9	11,4	15,3	15,6	12,4	9,1	1,0	1,1	7,1
2009	0,7	0,9	1,8	4,7	8,1	12,3	16,2	15,1	12,4	9,2	5,4	1,3	7,4
2010	1,6	2,0	2,1	4,5	6,3	11,1	15,6	16,2	12,1	6,5	3,4	0,8	6,9
2011	-0,2	-0,6	3,2	6,0	9,5	12,6	15,6	15,4	12,0	7,3	5,4	1,2	7,3
2012	-0,6	-4,8	-0,6	5,5	8,3	12,6	13,9	16,5	11,1	8,8	6,6	0,8	6,6
2013	1,2	0,6	5,1	5,3	7,0	10,7	13,6	15,1	13,1	9,9	2,1	-2,1	6,8
2014	2,7	2,5	1,9	7,7	8,3	12,4	14,6	16,2	14,5	9,7	5,7	-0,6	8,0
2015	-2,4	2,0	3,2	5,5	8,2	10,8	16,7	17,1	12,4	9,6	2,4	0,0	7,1
2016	2,4	2,8	3,0	5,9	8,0	12,1	14,8	14,5	11,9	10,0	3,8	2,2	7,6
2017	-0,4	3,0	3,4	4,5	8,4	14,3	15,8	16,5	12,7	8,5	0,9	-0,6	7,3

2018	1,1	0,2	4,6	5,8	7,4	12,2	15,2	16,2	14,7	7,7	4,7	0,1	7,6
2019	-2,3	-1,7	1,9	6,2	8,6	10,7	15,5	15,1	14,5	9,1	6,3	3,6	7,3
2020	0,0	3,2	5,0	7,4	9,4	12,3	15,7	16,3	11,5	6,4	3,9	1,4	7,7

Últimos datos en temperaturas medias de medias

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	6,8	7,4	10,4	12,7	14,5	18,8	23,6	24,0	18,9	14,3	6,9	5,2	13,7
2009	5,4	6,5	9,2	11,2	17,3	22,5	25,3	23,6	18,1	16,6	11,5	6,7	14,6
2010	5,6	6,5	7,9	11,4	14,3	19,3	24,8	23,9	19,1	13,4	8,2	5,3	13,3
2011	5,2	6,5	8,2	13,5	16,3	20,5	23,6	24,1	20,0	14,8	10,1	6,8	14,2
2012	5,8	3,0	7,9	11,4	17,1	22,6	23,6	25,8	19,2	14,8	9,9	6,7	14,0
2013	6,6	6,2	9,5	11,6	14,4	19,1	23,0	22,6	19,7	16,9	8,4	4,8	13,6
2014	7,5	8,0	9,1	15,1	16,2	20,6	23,2	23,9	21,2	16,8	10,6	5,4	14,8
2015	4,8	5,9	10,2	12,1	17,5	20,2	25,7	23,5	18,4	14,9	9,4	7,3	14,2
2016	8,2	8,1	8,9	12,0	15,3	21,0	23,6	23,0	19,8	16,0	9,4	6,8	14,4
2017	4,8	8,2	10,7	12,4	17,1	23,1	14,7	14,0	20,0	16,6	8,8	5,5	14,7
2018	7,0	5,8	9,1	11,9	15,0	20,4	24,7	23,8	20,8	14,3	9,5	7,0	14,2
2019	5,1	6,9	10,1	11,4	16,0	20,2	24,5	24,0	19,9	15,8	9,9	8,2	14,4
2020	5,4	10,2	9,9	12,2	17,1	21,0	24,4	25,0	19,2	13,5	10,1	6,8	14,6

2.2 HIDROLOGÍA

El régimen pluviométrico de Almansa se caracteriza por dos máximos de precipitación durante la primavera y principios del otoño ocasionados por precipitaciones de carácter tormentoso, separados por un periodo de intensa sequía estival.

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	12,00	32,40	5,20	20,40	96,80	87,60	19,60	3,00	30,40	54,80	28,40	30,60	421,2
2009	26,60	15,20	56,40	27,00	13,40	2,40	0,60	18,60	126,20	10,60	9,20	58,40	364,6
2010	46,00	46,20	59,00	27,60	34,00	15,40	6,40	11,80	35,20	35,00	40,00	40,20	396,8
2011	10,20	8,00	35,20	34,80	76,50	11,00	14,80	1,20	11,30	20,40	114,50	4,60	342,5
2012	17,40	12,20	33,90	42,40	13,60	11,40	1,00	0,60	53,70	66,80	119,00	4,40	386,4
2013	19,00	39,70	60,90	81,10	33,60	8,30	17,60	103,00	11,90	7,60	12,50	29,90	425,1
2014	18,20	17,90	26,20	17,90	14,30	36,90	1,80	0,00	64,60	9,80	94,70	21,20	323,5
2015	29,70	34,80	79,70	19,30	20,00	33,50	37,80	47,20	65,60	27,40	19,30	1,00	415,3
2016	3,20	23,70	49,40	42,30	56,40	0,60	0,00	4,50	0,00	29,80	66,60	116,30	392,8
2017	54,50	19,80	60,80	23,70	22,90	27,70	6,60	33,50	0,80	3,40	5,00	17,00	275,5
2018	39,15	29,57	47,71	48,50	62,41	32,67	5,94	44,54	27,33	25,55	40,19	13,26	470,9
2019	0,99	4,95	18,22	137,62	19,70	16,68	6,83	24,12	137,11	32,57	33,36	28,14	460,1
2020	113,76	5,05	110,96	58,69	45,44	15,48	16,28	25,13	8,44	25,13	32,56	21,51	478,0

A pesar de los datos anuales cercanos a los 400mm, la irregularidad de su carácter mediterráneo hace que haya años en los que han caído más de 600l/m² y otros en los que apenas han llegado a los 200l/m².

2.3 VIENTO

Los vientos predominantes en el área de Almansa son de componente oeste-sureste en verano

y sureste-noroeste el resto del año, siendo los vientos de poniente bastante secos en esta zona. Es por ello, que las borrascas atlánticas no suelen traer grandes lluvias. Son las borrascas mediterráneas las que traen los vientos húmedos del levante y bastantes lluvias, aunque no tantas como en la zona de Valencia, ya que la orografía circundante hace que las montañas del este actúen de pantalla ante estas precipitaciones.

Velocidad media de viento (m/s) de los últimos años:

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	2,2	2,1	3,8	3,0	2,0	1,7	2,1	2,4	2,1	2,4	2,5	2,8	2,4
2009	2,4	2,5	2,6	2,8	2,2	2,5	2,3	1,6	1,7	1,7	3,1	3,1	2,4
2010	3,6	3,2	2,6	2,1	2,5	2,0	2,2	2,1	1,9	2,0	3,0	2,2	2,4
2011	1,6	2,8	2,9	2,0	1,7	1,9	2,5	2,1	1,7	1,5	1,9	2,3	2,1
2012	2,1	2,8	2,1	3,5	2,0	2,0	2,0	2,3	2,1	2,1	2,6	2,5	2,3
2013	4,3	4,3	4,2	3,1	2,6	2,2	1,7	1,6	1,7	1,4	2,8	1,9	2,6
2014	3,5	3,6	3,3	2,7	2,3	2,0	1,9	1,7	1,5	1,6	2,4	2,2	2,4
2015	2,8	4,3	2,7	2,2	1,9	1,7	2,1	2,3	1,8	1,6	1,7	1,1	2,2
2016	2,9	4,3	2,9	2,4	2,2	2,0	2,0	1,8	1,7	1,4	2,0	1,7	2,3
2017	2,7	2,9	2,6	2,2	2,0	2,1	2,1	2,1	2,0	1,5	1,9	2,8	2,2
2018	2,8	2,5	4,2	2,9	2,0	2,0	2,0	1,9	1,7	1,9	2,4	2,0	2,4
2019	2,7	2,2	2,2	3,1	2,2	2,0	2,1	1,8	2,1	1,8	4,1	2,9	2,4
2020	2,0	1,8	2,9	1,9	1,7	2,1	1,9	2,0	2,1	1,9	1,3	3,2	2,1

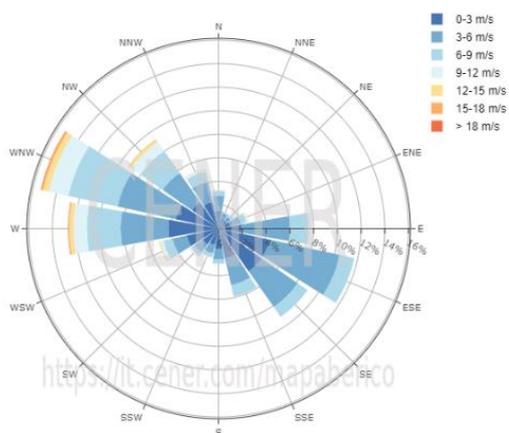
Racha máxima absoluta de viento (m/s) de los últimos años:

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2008	18,0	11,6	20,5	16,1	13,0	9,2	9,9	30,0	9,3	13,1	16,6	17,5	30,0
2009	24,3	17,4	19,2	16,7	12,0	12,8	12,4	9,4	15,5	15,9	19,4	20,3	24,3
2010	21,0	18,6	16,6	10,8	15,7	11,6	11,8	12,7	12,1	13,6	19,4	14,8	21,0
2011	12,6	18,0	14,4	10,1	10,4	9,6	12,3	11,6	10,0	9,0	15,3	17,6	18,0
2012	16,4	17,2	15,3	16,2	12,3	11,2	11,1	16,0	15,1	14,4	17,6	13,6	17,6
2013	21,6	19,6	20,3	20,2	13,5	9,9	9,4	12,0	11,7	8,8	18,1	19,2	21,6
2014	19,3	18,6	18,7	15,3	13,0	12,4	10,0	10,4	14,7	11,3	13,1	16,5	19,3
2015	26,1	18,4	18,3	12,2	11,5	12,0	15,8	14,4	10,7	13,5	14,6	10,5	26,1
2016	18,8	22,0	17,8	13,4	13,7	13,3	11,3	9,8	11,4	9,1	15,4	12,8	22,0
2017	15,3	20,2	17,1	13,9	11,2	12,3	12,1	11,5	12,2	11,7	13,1	19,7	20,2
2018	16,3	13,7	18,3	16,9	12,7	10,4	12,1	16,8	14,1	16,9	16,5	19,1	19,1
2019	18,5	19,7	14,0	19,5	18,0	11,4	11,4	12,4	14,8	11,7	19,4	19,5	19,7
2020	13,5	11,9	17,8	11,6	10,0	10,8	9,6	12,9	12,8	15,1	10,9	18,4	18,4

La velocidad media del viento en Almansa a lo largo de los últimos años es de 2,32 m/s, oscilando en medias anuales que abarcan desde los 2,1m/s a los 2,4m/s. Sin embargo, las rachas de viento más elevadas de los últimos años han llegado a los 30,0m/s alcanzada en el mes de agosto del año 2008. Los meses que generalmente presentan mayor número de rachas máximas de viento según los últimos años son enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre.

De acuerdo con el atlas eólico de España (IDAE, 2013), el viento dominante general en el área de Almansa es de componente noroeste, siendo estos vientos los que adquieren mayor velocidad (rachas de más de 18m/s). También se aprecian vientos de componente sureste, aunque estos no adquieren velocidades tan altas, rondando entre los 9-12m/s como máximo.

Rosa de vientos
lat: 38.86109762182888 lon: -1.0926350789178543 altura: 50 m



<https://www.mapaeoliciberico.com>

Imagen 1: Rosa de vientos con localización en Almansa a 50 metros de altura. Fuente: CENER

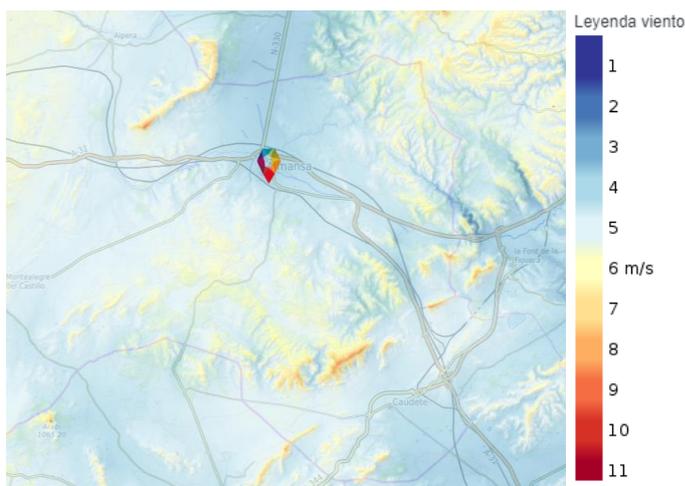


Imagen 2: Recorte de Almansa del mapa eólico ibérico de alta resolución. Fuente: CENER

En el mapa se observa que en la zona de Almansa generalmente no es propensa a los fuertes vientos. Sin embargo, existen zonas localizadas al oeste, este y sur, correspondientes a las zonas de montaña y que por tanto presentan mayor altitud, donde la velocidad del viento es mayor. Este hecho tiene una especial relevancia desde el punto de vista de los incendios forestales y debe de ser tenido en cuenta a la hora de localizar las zonas de riesgo.

2.4 VALORES EXTREMOS DE DATOS CLIMÁTICOS

De acuerdo con los datos previamente analizados que han afectado al término municipal de Almansa, se aprecian los siguientes datos climáticos extremos:

2.4.1 PRECIPITACIÓN

En los últimos años analizados (2008-2020), los datos extremos correspondientes a la variable

de peligrosidad atmosférica hídrica son:

- Mes más lluvioso de la serie: septiembre de 2019 con 137,11mm acumulados.
- Año más lluvioso de la serie: 2020 con 478mm acumulados.
- Mes más seco de la serie: julio y septiembre de 2016 con 0mm acumulados.
- Año más seco de la serie: 2017 con 275,5mm acumulados.

2.4.2 VIENTO

En los últimos años analizados (2008-2020), los datos extremos correspondientes a la variable de peligrosidad atmosférica eólica son:

- Mayor racha máxima absoluta de viento: 30m/s el 6 agosto de 2008.

2.4.3 TEMPERATURA

En los últimos años analizados (2008-2020), los datos extremos correspondientes a la variable de peligrosidad atmosférica térmica son:

- Temperatura máxima absoluta: 41,8° el 10 de agosto de 2012.
- Temperatura mínima absoluta: -11,8° el 26 de febrero de 2012.
- Temperatura media más alta: 35,3° en julio de 2015.
- Temperatura media más baja: -4,8°C en febrero de 2012.

2.5 OROGRAFÍA

Almansa tiene una orografía muy variada y, como consecuencia de ello, presenta microclimas muy diferenciados. La cota más elevada se localiza en el Pico Gallinero con 1.074msnm y la más baja con 549msnm en la zona sureste del municipio. El 52% del territorio (277 km²) está ubicado por encima de los 800 m de altitud.

La existencia de esta diferencia de alturas en el municipio conlleva tratar con situaciones diferenciadas en función de las predicciones meteorológicas que se produzcan.

La siguiente imagen muestra en tonos marrones las zonas del municipio que se encuentran por encima de 800 y en tonos blancos las que se encuentran por encima de 900msnm. En rojo figuran las carreteras que circulan dentro del término municipal.

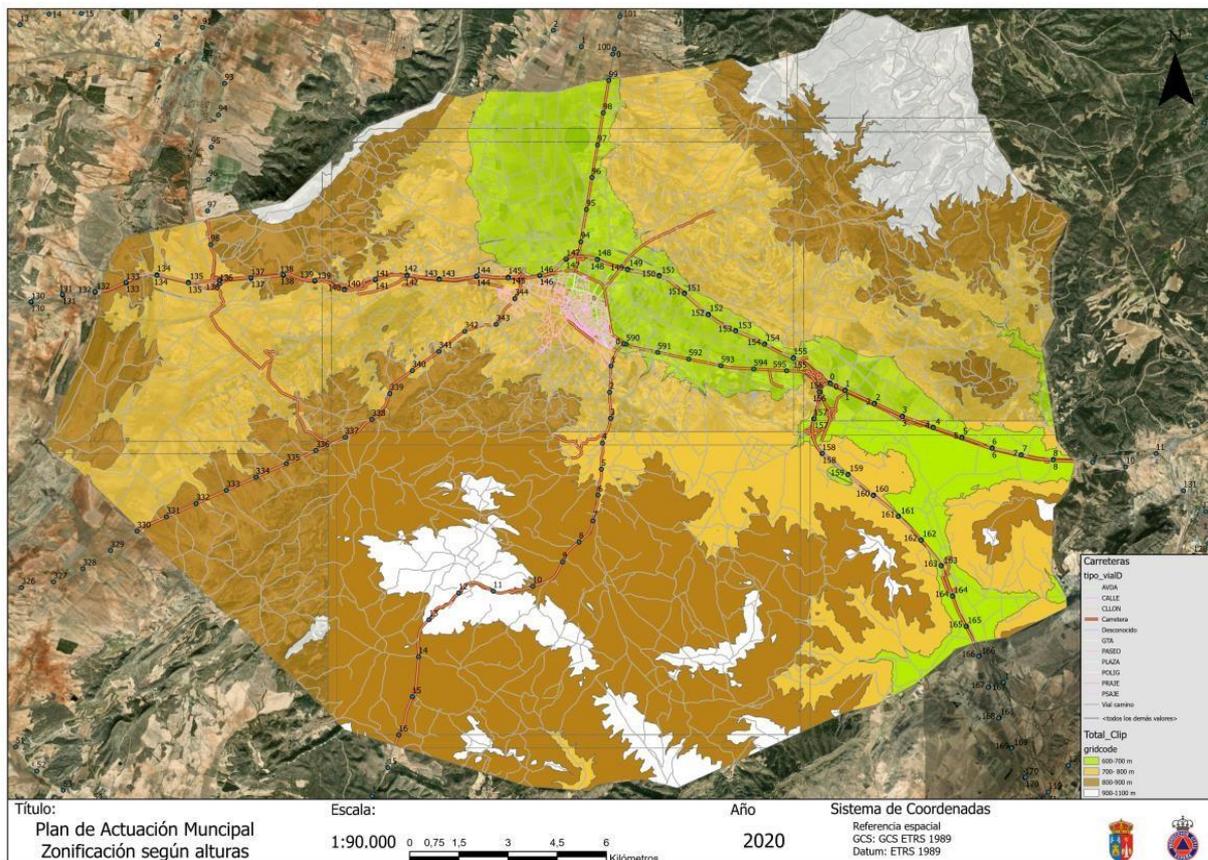


Imagen 3: Altitud del término municipal de Almansa. Fuente: CARTOALMANSA – Información Geográfica de Almansa

2.6 INFRESTRUCTURAS VIARIAS

2.6.1 RED DE CARRETERAS

Por el término municipal de Almansa circulan un total de 7 vías interurbanas de diferente titularidad, con un total de 84 kilómetros afectados que suponen puntos críticos para la viabilidad invernal en situación de nevadas o heladas.

VIA	TITURLAIDAD	P.K INICIO	P.K FINAL	TOTAL KM AFECTADOS	TIPO DE VÍA
CM-3220	JCCM	0	16	16	Red Autonómica Comarcal
CM-412	JCCM	330	344	14	Red Autonómica Local
CM-3201	JCCM	97	99	2	Red Autonómica Comarcal
N-430 a	Estado	590	595	5	Carretera Nacional
N-330	Estado	91	96	5	Carretera Nacional
A-31	Estado	132	165	33	Autovía estatal
A-35	Estado	0	9	9	Autovía estatal

2.6.2 RED DE FERROCARRIL

La Línea Madrid–La Encina es la única línea ferroviaria que discurre por el término municipal de Almansa, por ella circulan:

- Trenes de pasajeros sin parada en Almansa, 36 trenes, con flujo de 7.000 viajeros diarios/media.
- Trenes de pasajeros con parada en Almansa.
- Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

2.7 SERVICIOS BÁSICOS

2.7.1 CANALIZACIONES DE GAS

CANALIZACIONES	TITULAR	TELÉFONO
Red de distribución	Gas Natural Castilla-La Mancha	900.750.750
Gaseoducto alta presión	Enagas	965.67.50.36

2.7.2 RED ELÉCTRICA

La energía eléctrica constituye una de las principales fuentes de suministro energético del municipio, igual que en el resto del territorio nacional. A partir de las fuentes de producción, repartidas por todo el país, la energía se distribuye a través de la red de distribución de alta tensión de Red Eléctrica Española. El reparto a los consumidores finales se realiza a través de redes de baja tensión, que distribuyen la energía obtenida en centros de transformación.

2.7.3 CONDUCCIONES DE AGUA

El agua suministrada en el municipio de Almansa se extrae en los siguientes pozos:

- Pozo del Parramón (ubicado en las inmediaciones del Hondo-Mugrón), está directamente conectado con el depósito de “Cuesta Castilla” que suministra agua potable al polígono industrial.
- Pozo de Zucaña (Situado en las inmediaciones de la carretera de Yecla CM-3223), abastece de agua al depósito ubicado en la calle “Buen Suceso”, que suministra al casco urbano de Almansa y al resto de áreas no abarcadas por el anterior pozo.

Ambos pozos están conectados a sus respectivos depósitos municipales, que a su vez están conectados entre sí, para trasvasarse agua cuando sea necesario.

2.8 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO

2.8.1 ZONIFICACIÓN

Se ha llevado a cabo la zonificación del término municipal en materia de riesgo por fenómenos meteorológicos adversos. Por ello se han tenido en cuenta dos factores:

Zonificación en materia de fenómenos meteorológicos adversos en el núcleo urbano:

Para poder gestionar las zonas de trabajo en la zona urbana, esta se divide en distritos, siendo un total de 4:

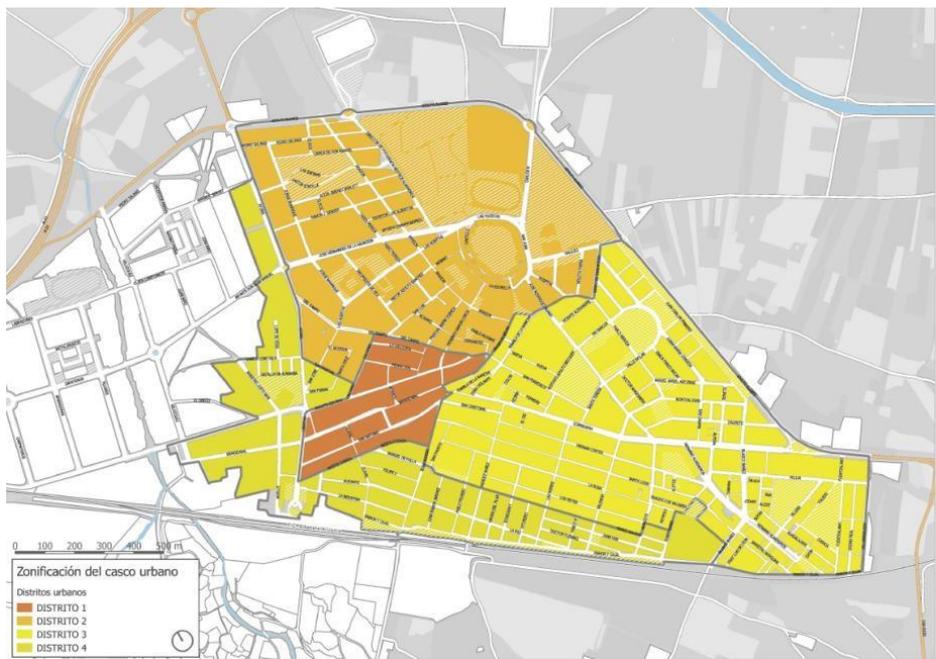


Imagen 4: Zonificación del núcleo urbano en distritos.

Zonificación en materia de fenómenos meteorológicos adversos en el resto del término municipal:

Por otra parte, se incluyen cuatro zonas potenciales de segundas residencias: Sugel, San Antón, Las Fuentecicas, Las Norias, La Mearrera y los Espetones.

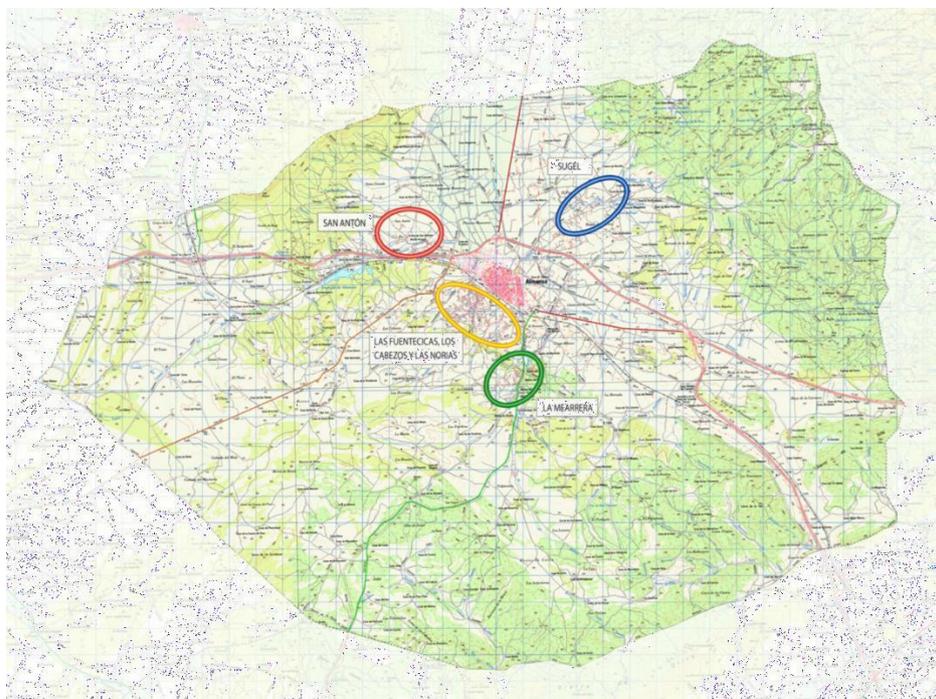


Imagen 5: Zonificación de las áreas de segundas residencias.

2.8.2 ZONAS DE PLANIFICACIÓN

Se han tomado en cuenta las zonas de planificación acordes con las planteadas en el PLATEALMANSA, con fin de facilitar el procedimiento. Por lo tanto, existen:

- **Zona de Intervención:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realiza fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención, y en la que deben tomarse necesariamente medidas de control garantizando la protección a la población.
- **Zona de Alerta:** zona afectada por las emergencias de forma leve o que podrían verse afectadas en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos, la población crítica tome medidas de protección.

2.8.3 ESPACIOS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN

Al igual que el apartado anterior, se adaptará a la estructura de PLATEALMANSA para facilitar estos procesos:

- **Área de Socorro:** área inmediata a la intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.
- **Área Base:** es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización, de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

CAPITULO 3: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO

3.1 DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA

En este capítulo se realizará un estudio pormenorizado de los riesgos y vulnerabilidad a nivel municipal.

En el caso de este Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en el término municipal de Almansa, se ha llevado a cabo el Método utilizado en el Plan Especial de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM) debido al alto nivel técnico y de aplicación de este plan y la cantidad de recursos que acoge.

3.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Un fenómeno meteorológico adverso engloba a todo evento atmosférico capaz de producir daños a bienes y personas bien directa o indirectamente. También se incluyen los fenómenos que puedan alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito determinado. Todos estos fenómenos se contemplan en el sistema de avisos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y se catalogan según una serie de umbrales en función de parámetros como la intensidad o el territorio afectado.

La evolución de las técnicas meteorológicas brinda la suficiente información acerca de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mayor que la de hace unos años. Además, permite cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de este tipo de fenómenos. Así pues, hoy en día la ocurrencia de un fenómeno meteorológico adverso (FEMA) se puede prevenir y, por lo tanto, se convierten en una referencia para valorar posibles situaciones de riesgo o emergencia. Si estas situaciones de riesgo se extreman o afecta a varios municipios, podría ser necesaria la activación del Plan ante fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

Dentro de los fenómenos meteorológicos adversos se contemplan nieve, heladas, altas y bajas temperaturas, tormentas, granizo, vientos, niebla y lluvia.

Es por ello, que pueden considerarse adversas ciertas situaciones meteorológicas que alcanzan valores extremos; pero también se consideran adversas ciertas situaciones capaces de desencadenar otras adversidades, aunque éstas no tengan carácter meteorológico. Por ejemplo, la caída de un rayo por una tormenta eléctrica, que es el considerado el fenómeno meteorológico adverso, puede provocar un incendio forestal; o la caída de fuertes lluvias de alta intensidad horaria, pueden activar las ramblas del término municipal y provocar inundaciones.

Por lo tanto, el Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo por fenómenos meteorológicos adversos debe de estar en coordinación ya no solo con el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM) y el Plan de Emergencias Territoriales de Almansa (PLATEALMANSA), sino también con el resto de Plan de Actuación Municipal (PAM) debido a que pueden desencadenarse estos otros tipos de riesgo por la influencia de un fenómeno meteorológico adverso.

En el caso de Almansa, según redactan tanto el Plan METEOCAM como el PLATEALMANSA, se distinguen cuatro fenómenos meteorológicos adversos de riesgo alto, los cuales son lluvias, nieve, granizo y heladas. Todos ellos serán definidos en la redacción de este plan, así como los protocolos de actuación a llevar a cabo en la ocurrencia de este tipo de eventos.

3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

El Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), contempla del desarrollo de diferentes Planes Especiales, entre los que se distingue el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM), aprobada su revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas el 30 de octubre de 2014, que pasó a denominarse Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM) en su última revisión del año 2018.

El principal objeto del Plan METEOCAM es hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir a consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos. Así pues, se busca evitar y minimizar la afeción que estas situaciones producen en el desarrollo de la vida de las personas y garantizar la protección de sus bienes.

En el apartado 2.2.5 se contempla el listado de municipios con índice de riesgo muy alto y alto para los fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, nieblas y lluvias. En el municipio de Almansa, se contemplan los siguientes riesgos en relación con los fenómenos meteorológicos adversos con los siguientes niveles:

FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO	NIVEL DE RIESGO
Nevadas	Alto
Heladas	Alto
Lluvias máximas	Alto
Granizo	Alto

FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO	ESCENARIO MÁS PROBABLE	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
Nevadas	Nevadas débiles o moderadas en zonas no elevadas. Nevadas fuertes en las zonas más elevadas	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos
Heladas	Calles y vías de comunicaciones con hielo	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos
Lluvias máximas	Lluvias fuertes, muy fuertes o incluso torrenciales	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social Desbordamiento de ramblas y anegación de zonas inundables Desbordamiento o rotura de la presa de Almansa	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos Ramblas y arroyos Zonas inundables Embalse de Almansa
Granizo	Precipitaciones en forma de granizo fuerte o muy fuerte	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos

El riesgo que suponen estos fenómenos meteorológicos adversos también se refleja en el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA) y es por ello que este Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo de fenómenos meteorológicos adversos, se integra en él.

3.2.1 RIESGO POR NEVADAS

Las nieves son consideradas un fenómeno meteorológico adverso que, si precipita en gran cantidad y se alcanzan temperaturas extremas, forma hielo, por lo que supone un riesgo para la población, principalmente al afectar a las redes de comunicaciones.

Las nieves pueden clasificarse como:

- Débiles: Cuando los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0,5cm/h.
- Moderadas: Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente hasta 4cm/h.
- Fuertes: Reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en una proporción que excede los 4cm/h.

Las nevadas son un fenómeno meteorológico asociado a la altura de la isoterma de 0°C en la atmósfera libre y el contenido de humedad del aire. Se producen generalmente a partir de la cota de 800m.s.n.m.

Las nevadas suponen un problema cuando:

- a) Se producen con una intensidad extraordinaria en zonas altas donde las nevadas son habituales (por encima de los 800 metros).
- b) Afectan con cualquier intensidad zonas de baja altitud en las que no es un fenómeno usual.

Las nevadas son poco habituales en Almansa, y precisamente por eso, presentan un problema ya que se desbordan los medios disponibles en muy poco tiempo y la población no está adaptada a este fenómeno, produciéndose situaciones de caos en el tráfico, caídas de personas, accidentes, interrupción de suministros, cortes de vías de comunicación, etc.

Esta situación se produce habitualmente durante los meses de invierno y según los datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el periodo comprendido entre 1989-2010, el número de días de nieve en el término municipal de Almansa es de 2 días. Según el mapa de días de nieve del Instituto Geográfico Nacional (IGN), Almansa comprende entre 1 y 3 días de nieve.

Como se ha apuntado anteriormente, el principal riesgo que conlleva este tipo de fenómeno meteorológico radica en los cortes de las redes de comunicaciones y la forma en la que se ven afectadas. Por lo tanto, se muestran a continuación los viales del núcleo urbano que adquieren un mayor riesgo en la ocurrencia de este tipo de fenómeno debido bien a su estado, ubicación o concurrencia:

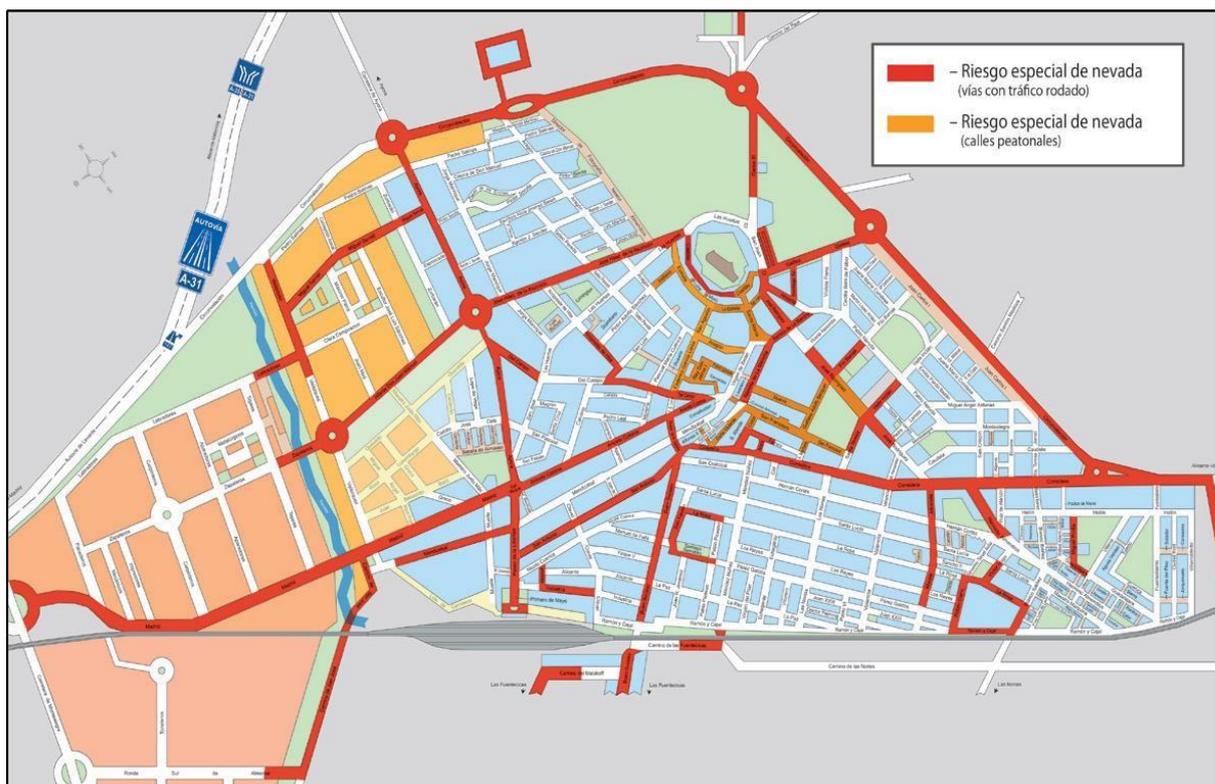


Imagen 6: Viales con mayor riesgo en el núcleo urbano de Almansa en caso de nevadas.

Puntos habitualmente afectados por hielo y que suponen un peligro para la población:

- Calle Calvario
- Calle Infante Dº Juan Manuel
- Calle Castillo
- Calle La Luna
- Callejón El Moro
- Escaleras de acceso al castillo
- Escaleras C/Benlliure
- Calle Ronda Sur (acceso a III Fase del Polígono Industrial)
- Prolongación C/Buen suceso
- Prolongación C/Blasco Ibáñez
- C/ Rambla de la Mancha
- Escaleras Plaza Alfonso X El Sabio
- Escaleras C/Morería
- Plaza 1 de Mayo (accesos a las estaciones de ferrocarril y autobuses)
- Calle Aniceto Coloma
- Calle Ferrero en su tramo peatonal
- Plaza Salvador Allende (accesos al Mercado Municipal)
- Accesos al Centro de Salud
- Accesos al Hospital General de Almansa (se coordinarán las actuaciones con el servicio de mantenimiento del hospital)
- Aparcamientos C/ Valle Inclán

Con estos datos, según el Plan Específico de Protección Civil ante el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), el índice de probabilidad para nevadas en el término municipal es poco probable.

INDICE	PROBABILIDAD DE NIEVE	PROBABILIDAD	Nº DÍAS CON NIEVE AL AÑO
1		Muy poco probable	≤1
2		Poco probable	2 – 5
3		Probable	6 – 9
4		Muy probable	>9

3.2.2 RIESGO POR HELADAS

Las heladas son un fenómeno que acontece cuando la temperatura del día desciende por debajo de 0°C, bien por la entrada en la Península de aire frío procedente de latitudes más septentrionales (olas de frío) o por irradiación térmica (pérdida de calor) nocturna.

En el término municipal de Almansa, este fenómeno se produce de forma habitual durante los meses de invierno y al igual que las nevadas, no todas las heladas que se producen en Almansa han de tratarse como un fenómeno meteorológico adverso. Únicamente se tratarán como tales aquellas que, por su carácter extraordinario, puedan afectar a la población no preparada para hacer frente a esas condiciones climáticas, circunstancia que suele coincidir con una ola de frío.

La mayoría de las heladas se concentran en el periodo de noviembre a abril, ambos inclusive. Los problemas principales que ocasiona una helada son la formación de las placas de hielo en las vías y espacios públicos, provocando un aumento de riesgo de accidentes de tráfico o de caída de personas.

Las olas de frío y por tanto las heladas, se producen cuando las temperaturas sufren un descenso de 6°C en 48 horas, alcanzando temperaturas mínimas con valores iguales o inferiores a -5°C para altitudes menores a 800 metros, si persiste esta situación durante varios días seguidos.

En este caso, al igual que ocurría con las nevadas, los puntos que pueden suponer un riesgo para la población son los mismos, debido a que como se ha indicado, las heladas pueden formar placas de hielo en las vías que pueden producir accidentes de tráfico o caída de personas, al igual que la nieve al solidificarse debido a las bajas temperaturas.

Así pues, a partir de los datos analizados anteriormente en referencia las temperaturas mínimas absolutas y las temperaturas mínimas medias, y contrastada ésta información con los Mapas de Riesgo: Heladas y Horas de frío en la España Peninsular (Periodo 2002-2012), que indica que el número de días de helada anual en Almansa es de 40 días aproximadamente; en Almansa resulta poco probable la ocurrencia de este fenómeno, pero al igual que las nieves, por ello presentan un problema ya que se desbordan los medios disponibles en muy poco tiempo y la población no está adaptada a este fenómeno.

INDICE	PROBABILIDAD DE HELADAS	PROBABILIDAD	Nº DÍAS T ^a ≤0 AL AÑO
1		Muy poco probable	<35
2		Poco probable	35 - 65
3		Probable	66 – 100
4		Muy probable	>100

3.2.3 RIESGO POR LLUVIAS

Se considera lluvia como fenómeno meteorológico adverso cuando las partículas de agua líquida en forma de gotas tengan un diámetro mayor a 0,5mm, o bien sean más pequeñas pero más dispersas.

En términos de intensidad en mm/h, las lluvias y chubascos se clasifican de la siguiente forma:

- Fuertes: Cuando su intensidad es mayor a 15mm/h y menor o igual que 30mm/h.
- Muy fuertes: Cuando su intensidad es mayor a 30mm/h y menor igual que 60mm/h.
- Torrenciales: Cuando la intensidad es mayor a 60mm/h.

Las lluvias, al igual que fenómenos como la nieve o las heladas, solo supondrán un riesgo como fenómeno meteorológico adverso cuando, por su carácter extraordinario, puedan afectar a la población no preparada para hacer frente a esas condiciones climáticas. Este tipo de lluvias de carácter extraordinario suelen caracterizarse como lluvias torrenciales y se asocian a fenómenos como la gota fría, habitual entre los meses de septiembre a noviembre.

El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno, o por calentamientos súbitos en época estival unidas a fuertes vientos racheados e irregulares, suelen tener una capacidad de destrucción muy elevada.

Debido a que el clima en Almansa es de tipo mediterráneo continentalizado, la época con más volumen de precipitaciones corresponde precisamente a este periodo, pero los meses de marzo, abril y mayo también son bastante lluviosos.

Por lo tanto, según muestran los datos pluviométricos previamente analizados en el apartado 2.2 Hidrología, al acumularse la mayor parte del volumen total del año de precipitaciones en un cierto periodo de tiempo, el Plan METEOCAM determina con nivel de riesgo alto al municipio de Almansa.

Además, al riesgo que puede suponer la caída de lluvias intensas en el término municipal, se suma la probabilidad de riesgo de inundación al activarse las ramblas dispersas por todo el término municipal, alguna de ellas muy próximas a núcleos de segundas residencias. Por otra parte, también se contempla la posibilidad de que la ocurrencia de este tipo de fenómenos pueda desbordar o provocar la rotura de la presa de Almansa. Es por ello, que el Plan de Actuación Municipal (PAM) ante fenómenos meteorológicos adversos, debe de tener relación con el Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo de Inundaciones al poder desembocarse este otro fenómeno derivado.

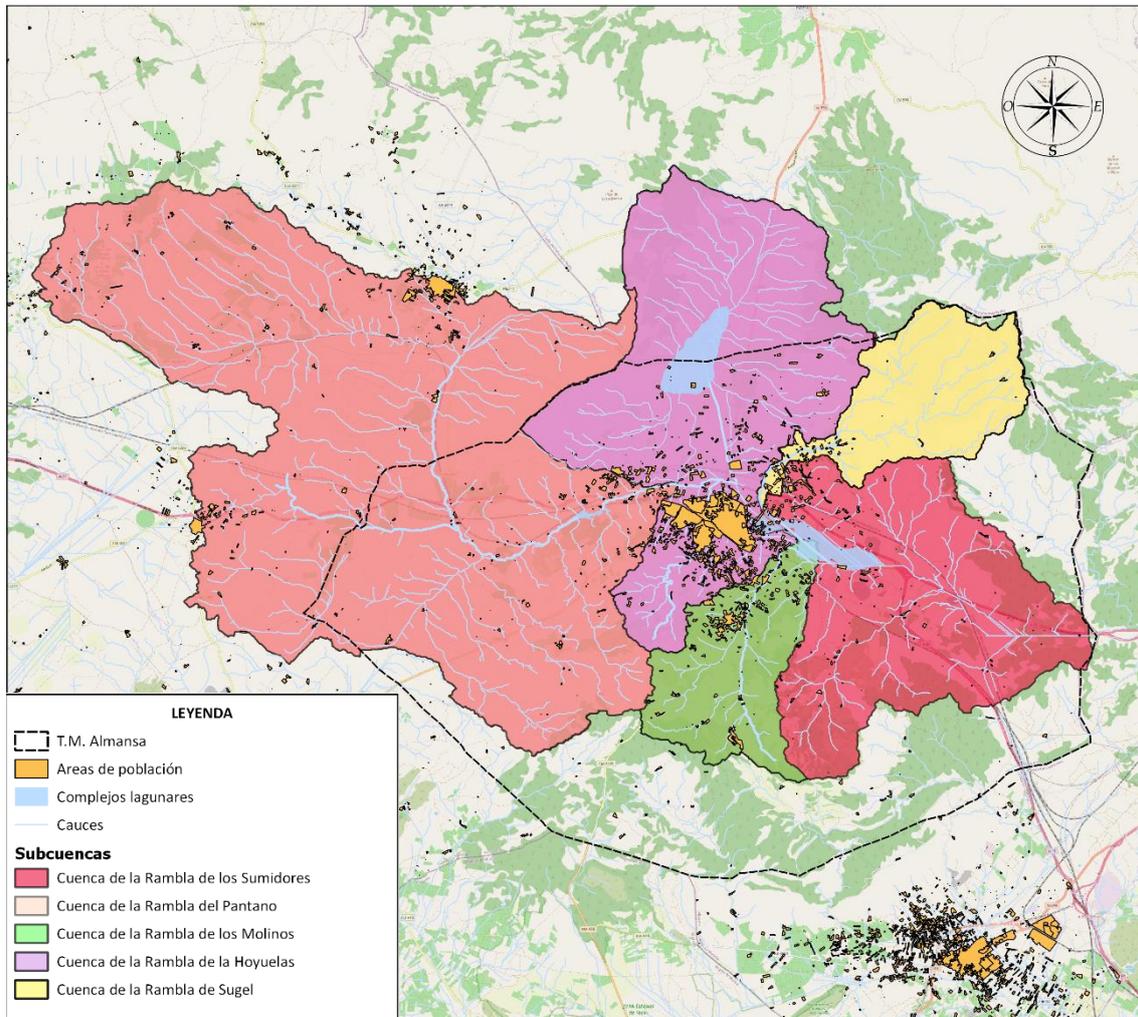


Imagen 7: Red fluvial del término municipal de Almansa.

Para calcular la precipitación máxima diaria en un periodo de retorno de 50 años, como marca el plan METEOCAM en el término municipal de Almansa, se han obtenido los datos a partir del documento “Máximas lluvias diarias en la España Peninsular” del Ministerio de Fomento del año 1999, haciendo uso de los mapas adjuntos a éste documento, donde se podrán encontrar los datos aplicables a la siguiente fórmula:

$$Pt = Pm \times Yt$$

Donde:

- Pt = Precipitación total en un día.
- Pm = Precipitación Media
- Yt = Valor asignado a un periodo de retorno según el coeficiente de variación

De modo que, la para obtener los datos en el término municipal de Almansa se calcularán los siguientes datos:

$$Pt = 48 \times 2,434 = 116,83 \text{ mm/día}$$

Por lo tanto, según el METEOCAM la probabilidad de que ocurra una lluvia máxima en décimas de mm durante 24 horas para un periodo de retorno de 50 años en Almansa es muy probable.

INDICE	PROBABILIDAD DE LLUVIAS	PROBABILIDAD	LLUVIA MÁXIMA (MM)
1		Muy poco probable	>600
2		Poco probable	401-600
3		Probable	200-400
4		Muy probable	<200

3.2.4 RIESGO POR GRANIZO

Se considera la precipitación de granizo cuando esta se manifiesta en forma de pequeños globos o rozos de hielo, también denominados pedrisco, con diámetros entre 5 y 50 mm o incluso más, y que caen separados o agrupados irregularmente. Es tipo de fenómeno viene manifestado en forma de tormenta, por lo que puede ir acompañado por una tormenta eléctrica o fuertes rachas de viento.

La intensidad del granizo se calcula por los efectos que provoca este en el suelo, y puede considerarse de la siguiente forma según su espesor:

- Fuerte: Cuando el granizo es superior a 1cm.
- Muy fuerte: Cuando el granizo es superior a 2cm.

El granizo se trata de un fenómeno local en referencia a sus efectos. Este tipo de fenómenos suele acontecer en verano, concretamente entre los meses de mayo y junio y agosto y septiembre.

Para proliferar la aparición de tormentas de granizo es necesario que precipite una gran cantidad de agua que aún líquida, se encuentra a temperaturas por debajo de su punto normal de congelación. La predicción de precipitaciones en forma de granizo se estima debido a los fuertes movimientos verticales ascendentes, formando un gran cumulonimbo.

A consecuencia de este tipo de precipitaciones, los principales afectados son los cultivos, pues estos quedan completamente en desuso y se pierden; pero también los bienes como las viviendas y los vehículos, pues de los primeros pueden romper ventanas y también infraestructuras como toldos, mobiliario de jardín, tejados, canalones, etc., y en los vehículos puede dañar los cristales y la carrocería.

Además, al igual que fenómenos como la nieve, el granizo resulta poco habitual en Almansa, y precisamente por eso, presenta un problema ya que se desborda los medios disponibles en muy poco tiempo y la población no está adaptada a este fenómeno, produciéndose situaciones de caos en el tráfico, caídas y lesiones a personas, accidentes, interrupción de suministros, cortes de vías de comunicación, etc.

Según el Plan METEOCAM, Almansa contempla el riesgo por granizo alto, debido a la gran cantidad de población que se concentra tanto en el núcleo urbano, como en las áreas de segundas residencias y como se ha nombrado, la población no está preparada para hacer frente a este tipo de riesgo, es decir, es vulnerable a ello.

Por último, se ha tenido en cuenta la probabilidad de precipitación en forma de granizo para el término municipal de Almansa. Para ello se han tenido en cuenta tanto los datos aportados por el mapa de probabilidad de granizo en Castilla-La Mancha incluido en el Plan METEOCAM, que afirma que en Almansa es poco probable este tipo de precipitación. También se ha tomado en cuenta el mapa de número medio anual de días de granizo entre 1981 y 2010, contenido en la Serie de Mapas Climáticos de España (1981-2010) elaborados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), que afirma que el número de días de precipitación en forma de granizo

en Almansa es entre 0 y 1.

Por lo tanto, la probabilidad de que ocurran precipitaciones en forma de granizo en el término municipal de Almansa se considera muy poco o poco probable.

INDICE	PROBABILIDAD DE GRANIZO	PROBABILIDAD	Nº DIAS GRANIZO AL AÑO
1		Muy poco probable	0
2		Poco probable	1 – 2
3		Probable	3 – 4
4		Muy probable	>4

3.3 VULNERABILIDAD

Es la predisposición intrínseca de un elemento (persona, edificio, organización, sistema, ecosistema, municipio, etc.), a sufrir daños por motivo de un fenómeno de intensidad concreta, es decir, ante un peligro concreto. Si se considera que el elemento puede sufrir daños, debe entenderse éste como elemento vulnerable o elemento especialmente vulnerable, en función de la respectivamente menor o mayor vulnerabilidad intrínseca. En este caso, se analizará la vulnerabilidad a la que se expone el municipio de Almansa, frente al riesgo de un fenómeno meteorológico adverso.

Detectados los riesgos, el estudio de la vulnerabilidad se base en análisis de los elementos significativos dentro de la ciudad. Como elemento destacable dentro de la vulnerabilidad figura la discapacidad.

Existen diferentes clases de vulnerabilidad:

- **Vulnerabilidad estructural:** cuando sólo se considera la afectación a la estabilidad e integridad física. En este caso, serían afecciones por parte de la influencia de este tipo de fenómenos a construcciones, edificaciones, campos de cultivo, etc.
- **Vulnerabilidad funcional:** cuando se considera no solamente la estructura, sino también la viabilidad y funcionalidad del sistema. Sería en el caso de que las consecuencias de este tipo de fenómenos afectasen a construcciones de servicios básicos como hospitales o comisarías que puedan quedar no operativos (falta de luz, telecomunicaciones, etc.), o si afecta al corte de vías de comunicación.
- **Vulnerabilidad orgánica:** cuando sólo se consideran las afecciones en tanto que el número de muertos o heridos graves.
- **Vulnerabilidad social:** cuando se consideran las afecciones sociales (psicológicas), además de si hay muertos o heridos.

Los tipos genéricos de elementos vulnerables podrían ser los siguientes:

- La vida y seguridad de las personas, especialmente los colectivos más sensibles, como personas mayores, niños o personas con discapacidad.
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores de protección contra la erosión del suelo.
- Valores de singularidad ecológica o paisajística.
- Patrimonio natural y biodiversidad.
- Patrimonio histórico-artístico.

3.3.1 TABLAS DE ELEMENTOS VULNERABLES ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA

3.3.1.1 DOCENTES

PRIMARIA

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
CEIP. Claudio Sánchez Albornoz	Av. José Rodríguez Ruano, 27	408
CEIP. Duque de Alba	C/. San Luis, 22	345
CEIP. José Lloret Talens	C/. Miguel Pinilla	201
CEIP. Miguel Pinilla	C/. Malakoff, s/n	256
CEIP. Príncipe de Asturias	C/. La Rosa, 112	409
CEIP. Nuestra Señora de Belén	C/. La Rosa, 6	201
Colegio Episcopal O.M. Ekumene	C/. Rambla de la Mancha, 34	313
Colegio Esclavas de María	Av. José Rodríguez Ruano, 25	333

SECUNDARIA

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
I.E.S Herminio Almendros	C/Blasco Ibáñez s/n	696
I.E.S Escultor José Luis Sánchez	Av. José Hdez. de la Asunción, 2	586
I.E.S José Conde García	Av. José Hdez. de la Asunción, 4	627

INFANTIL

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
El Jardín	C/. San Francisco, 36	65
El Castillo	C/. Maestro Justo Más, 2	69
Las Huertas	C/. Las Huertas, 15	52
Puerta de la Villa	C/ Juana María Condesa, s/n	63
Las Norias	C/. Santa Lucía, 151	106

OTRAS ENSEÑANZAS

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Escuela Oficial de Idiomas María Moliner	Av. José Hdez. de la Asunción, 2	511
Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer	C/. Virgen de Belén, 5	336
Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) el castillo de Almansa	C/. Hellín, 1	25
Escuela Taller	C/. Monjas Agustinas, 10	70
UNED Almansa	C/. Rambla de la Mancha, 34	20
Escuelas Deportivas Municipales	C/. San Juan, s/n	150
Parque Infantil de Tráfico	C/. Pablo Neruda, s/n	200

3.3.1.2 SANIDAD

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Hospital General de Almansa	Av. Adolfo Suárez s/n	500
Centro de Salud	C/. San Juan, s/n	300
Mutua la Fraternidad	C/. Carlos III, 2	35
Consultorio Médico	C/. Del Campo, 8	30
Servicios Resonancia Magnética	C/. Doña Violante, 3	N/A
Clínica Firecu	C/. Hernán Cortés, 40	5
Clínica Fisioterapia Aszava	C/. Galileo, 6	5
Clínica Fisioterapia Raquel del Campo	Av. José Rodríguez Ruano, 2	5
Centro de Fisioterapia Gloria Gómez	C/. Valle Inclán, 8	5
Clínica de fisioterapia avanzada	C/. Corredera, 80	5
CASMIN		
Fisioterapia Álvaro García Jordán	C/. Rambla de la Mancha, 53	5

Centro de transporte sanitario	C/. Santiago Apóstol, 1	10
Farmacia Lda. Valdevira	Paseo de las Huertas, 6	N/A
Farmacia Lda. Castellanos	C/Caudete, 3	N/A
Farmacia Lda. Martínez Cabral	C/. Rambla de la Mancha, 51	N/A
Farmacia Lda. Calatayud Navarro	C/. Corredera, 122	N/A
Farmacia Lda. Sancho Izquierdo	C/. Albacete, 11	N/A
Farmacia Lda. Cantos Ruescas	Pza. Constitución, 2	N/A
Farmacia Ldos. Olaso Morant	C/. Corredera, 37	N/A
Farmacia Lda. Gramage Micó	C/. Manuel de Falla, 20	N/A
Farmacia Lda. Sanz Aliaga	C/. Aniceto Coloma, 29	N/A
Farmacia Lda. Sánchez Ferrero	C/. Mendizábal, 1	N/A
Farmacia Ldo. Herrero Matarredona	Pza. Salvador Allende, 4	N/A
Farmacia Lda. Soria Martínez	Av. José Rodríguez Ruano, 26	N/A

3.3.1.3 ASISTENCIA SOCIOSANITARIA

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Residencia de Mayores "Asilo San José"	C/. Corredera, 117	84
Residencia de Mayores "El Castillo"	C/. Hellín, 2	120
Centro de Cruz Roja	C/. Hellín, 3	12
Centro de Día AFA	Av. Blasco Ibáñez, 22	50
Centro de Día AFAENPAL	C/. Violeta Parra, 7	35
Asprona (Centro Especial de Desarrollo Infantil y Atención Temprana)	Av. José Rodríguez Ruano, 28	25
Centro de Asociaciones Socio Sanitarias	C/. Hellín, 1	N/A

3.3.1.4 CENTROS DE SERVICIOS MUNICIPALES

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Ayuntamiento "Casa Grande"	Plaza Santa María, 2	60
Oficina Gestión de Multas	C/. Valle Inclán	2
Servicio de Obras y Taller Municipal	C/. Corredera, 115	15
Oficina Técnica	Plaza Santa María, 14	25
Centro Municipal de Servicios Sociales	C/. Nueva, 10	40
Vivero de empresas Puerta de Levante	C/. Tejares, 36	100
Oficina de Turismo	C/. Estrella, 2	5
Centro Municipal de Empleo	C/. Monjas Agustinas. 3	N/A
Pabellón Polideportivo Municipal	C/. San Juan, s/n	N/A
Polideportivo C.P Duque de Alba	C/. Arcipreste de Hita, s/n	N/A
Campo de fútbol Municipal Paco Simón	C/. Galileo, 3	N/A
Piscinas Municipales	C/. San Juan, s/n	1000
Complejo Polideportivo Municipal	C/. San Juan s/n	450
Pistas de Atletismo	Paseo de las Huertas, 2	35
Pista deportiva 11 de marzo	Pza. Santiago Bernabéu, 3	200
Centro Tecnológico del Calzado	C/. Velázquez, 25	30
Estación de bombeo	Av. Adolfo Suárez, s/n	N/A
Depósito de Aguas Cuesta Castilla	Paraje de Cuesta Castilla	N/A
Depósito de Aguas Población	C/ Buen Suceso, 104	N/A
Estación Depuradora de Aguas Residuales	Cno. De la Columna, s/n	N/A

3.3.1.5 CENTROS SOCIO – CULTURALES

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Centro 11 de marzo/.	Pza. Santiago Bernabéu, 3	150
Teatro Regio	C/. San Francisco, 21	700
Teatro Principal	C/. De las Cruces, s/n	350
Cines Coliseum	C/. Federico García Lorca, 3	400
Casa del Pueblo	Pza. Rey Don Jaime	80
Auditorio Unión Musical	C/. Santa Teresa, 14	350
Universidad Popular y Archivo Histórico	C/. Aragón, 19-21	55
Centro Documental y Festero	C/. Estrella, 2	75
Centro Joven	Av. José Rodríguez Ruano, 28	35
Centro San Roque	C/. San Antonio	15
Centro Social de San Juan (Ant. Teleclub)	C/. San Luis, s/n	N/A
Auditorio Parque de los Coloma	Pza. San Roque	N/A
Centro de Mayores (hogar del jubilado)	Pza. Santa María, 17	N/A

3.3.1.6 ALIMENTACIÓN

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Mercado Central	Pza. Salvador Allende, 1	950
Mercado de San Roque	Paseo de la Libertad, 5	50
Economy Cash	C/ Hellín s/n (esq. C/. Fuenteálamo)	N/A
Mercadona	Av. José Rodríguez Ruano	N/A
Consum	C/. Corredera, 138	N/A
Consum	C/. Corredera, 41	N/A
Lidl	Av. Adolfo Suárez, 43	N/A
Almarket	Av. Adolfo Suárez, 16	N/A
Charter	C/. Aniceto Coloma, 85	N/A
Galerías Comerciales Rambla Centro	C/. Rambla de la Mancha, 36-44	N/A

3.3.1.7 SERVICIOS DE EMERGENCIAS

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Bomberos	C/. Velázquez	30
Protección Civil	C/. Pérez y Ruiz de Alarcón, 2	52
Policía Local	C/. Corredera, 122	35
Guardia Civil	C/. Corredera, 120	70

3.3.1.8 ALOJAMIENTOS, GASOLINERAS Y TRANSPORTES

ELEMENTO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Hotel Blu	Av. Ayora, 35	350
Hotel Encasa	Av. Adolfo Suárez, 7	75
Hostal El Estudio	C/. Méndez Núñez, 44	50
Hostal Casa Almántica	C/. Santa Lucía, 2	30
Gasolinera Las Torres	Av. Madrid, 11	20
Gasolinera Mirafior	Autovía A31, km 143	200
Gasolinera Shell	Autovía A31, km 140	120
Gasolinera Repsol	Av. Ayora, s/n	25
Gasolinera Cruz Blanca	Av. Adolfo Suárez, 7	150
Gasolinera Rihema	Av. Adolfo Suárez, 26	25
Gasolinera Penadés	N-430 Km 595 a	25
Gasolinera Quality	C/. Infante D. Juan Manuel, 4	25
Gasolinera Truck & Car	Av. Adolfo Suárez, 17b	
Estación de Tren	Pza. Primero de Mayo, s/n	15
Estación de Autobuses	Pza. Primero de Mayo, s/n	55

3.3.1.9 PARADAS BUS URBANO

NOMBRE	DIRECCIÓN	PRIMERA PARADA	ÚLTIMA PARADA
0.- COCHERAS	C/. Labradores, 15		
1.- HOSPITAL	Hospital General	8:00	20:00
2.- CENTRO DE SALUD	C/. Galileo, 2	8:05	19:35
3.- ASILO	C/. Corredera, 126	8:10	19:40
4.- CONSUM	C/. Corredera, 47	8:10	19:40
5.- MERCADO	C/. Corredera, 7	8:15	19:40
6.- 11 DE MARZO	C/. Buen Suceso, 42	8:15	19:45
7.- ESTACIÓN	Plaza 1º de Mayo	8:20	19:45
8.- LOS MANCHEGOS	C/ San José, 33	8:20	19:50
9.- LUIS BUÑUEL	Paseo de las Huertas, 75	8:20	19:50
10.- PABELLÓN	C/. San Juan, s/n	8:25	19:55

3.3.1.10 PATRIMONIO HISTÓRICO – ARTÍSTICO

ELEMENTO	DIRECCIÓN
Castillo de Almansa	C/. Castillo, 1
Palacio de los Condes de Cirat	Pza. Santa María, 2
Casa del Marqués de Montortal	C/. Aragón
Casa de los Enríquez de Navarra	C/. Aragón
Parroquia de Nª. Sra. De la Asunción	Pza. Santa María, 1
Convento de las Monjas Agustinas	Pza. San Agustín, 1
Convento de los Padres Franciscanos	C/. San Francisco
Torre del Reloj	C/. Virgen de Belén, 2 (esq. Pse. Coronel Arteaga)
Antiguo Ayuntamiento	Pse. Coronel Arteaga
Ermita de San Blas	Av. Carlos III

Ermita de San Antón
 Ermita – Santuario de Belén
 Presa del Pantano
 Parroquia de San Isidro
 Parroquia de San Roque

Paraje de San Antón
 Paraje de Belén
 N/A
 C/ Santa Lucía, 106
 Pza. San Roque, s/n

3.3.1.11 MEDIO NATURAL, PARQUES Y JARDINES

ELEMENTO	LOCALIZACIÓN	POBLACIÓN
Aula de Naturaleza Molino Alto	CM-3220 Km. 1	N/A
Albergue Fuente del Rebollo	Sierra de Almansa	12
Albergue Fuente del Escudero	Sierra de Almansa	12
Albergue Casa Alfonso	Sierra de Almansa	25
Área de Recreo Fuente de Olula	Paraje de Olula	N/A
Pozo del Parramón	Paraje Casa del Padre Ramón	N/A
Pozo de Zucaña	CM-3220 Km. 3	N/A
Segundas residencias	N/A	N/A
Pinar de Almansa	N/A	N/A
Jardín de los Reyes Católicos	Calle San Francisco	N/A
Jardín Jorge Guillén	Pza. Jorge Guillén	N/A
Jardín Ortega y Gasset	Calle Santa Lucía, 154	N/A
Jardín Manuel Azaña	Pza. Manuel Azaña	N/A
Plaza de San Agustín	Pza. de San Agustín	N/A
Plaza del Rey Don Jaime	Pza. Rey Don Jaime	N/A
Plaza Alfonso X, el Sabio	C/. Mendizábal	N/A
Parque de los Coloma	Pza. De San Roque	N/A
Parque de Mariana Pineda	C/. Fuenteálamo	N/A
Parque Mirando al Tren	C/. Ramón y Cajal	N/A
Parque Miguel Ángel Blanco	C/. San Juan de La Cruz	N/A
Parque Arzobispo José Delicado	C/. Pintor Sorolla	N/A
Baeza		
Parque Galileo	C/. Galileo	N/A
Parque Saint Médard	Pza. Saint Médard	N/A
Jardín de la Plaza 1º de Mayo	Pza. 1º de Mayo	N/A
Plaza Santiago Bernabéu	Pza. Santiago Bernabéu	N/A
Jardín del Ambulatorio	C/. Hospital	N/A
Parque Lymington	Pza. Lymington	N/A

3.3.1.12 OTROS LUGARES DE INTERÉS

ELEMENTO	UBICACIÓN	POBLACIÓN
Juzgados y Registro Civil	C/. Aniceto Coloma, 22	16
Oficina de Correos	C/. Violeta Parra, 7	15
Oficina del INEM	C/. Galileo, 2	30
Seguridad Social. Centro de Información	C/. Virgen de Belén, 9	35
Seguridad social. Administración y Tesorería	C/. Miguel Hernández, 1-3	40
Oficina Comarcal Agraria	C/. San Juan, 1	N/A
Tanatorio Nuestra Señora de Belén	C/. Tejares, 5	170
Tanatorio Almansa	Av. Ayora, 32	50
Naves Polígono Industrial	Fuera del casco urbano	N/A
Estacionamiento de camiones Penadés	N-430 Km 595 a	N/A

3.3.2 CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD

Para el cálculo de la vulnerabilidad al ser el factor fundamental la población, se procederá a la elaboración de este índice únicamente para zona urbana, analizando cada uno de los distritos. Así para cada uno de los distritos, se analizará el número de población existente y la presencia de centros vulnerables (colegios, institutos, centros de mayores, etc.).

DISTRITO	POBLACIÓN	COLEGIOS	INSTITUTOS	GUARDERÍAS	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE MAYORES	OTROS
1	2568	0	0	0	0	0	0
2	4446	1	2	2	0	0	5
3	13747	6	0	2	1	2	2
4	5021	1	1	1	0	0	0

Los resultados de la tabla dan lugar a las siguientes conclusiones:

- El distrito número 3 es el que contiene mayor volumen de población, localizándose en él un total de 13 centros vulnerables, la gran mayoría colegios, pero también guarderías y centros de mayores; por lo tanto, la población vulnerable de estos centros se comprende entre las edades de 0 a 12 años y mayores de 65 años, los cuales se clasifican como población crítica. Así pues, se considera a este distrito el más vulnerable y, por lo tanto, deben centrarse en esta zona las actuaciones tanto preventivas (reparto de sal, control de accesos, etc.), como una vez se produzca la emergencia.
- El distrito número 2 es el segundo que tiene mayor número de centros vulnerables contando con 2 institutos de educación secundaria, 2 guarderías y otros tipos de centros. En este distrito la edad de la población que frecuenta estos centros vulnerables se sitúa entre 12 y 18 años en el caso de los institutos y de 0 a 3 años en el caso de las guarderías, estando este último incluido dentro de la población crítica. Por lo tanto, este distrito será el segundo en cuanto a prioridad de actuaciones.
- El distrito número 1 no cuenta con ningún centro vulnerable y por ello, será el tercero en orden de prioridades de actuación.
- El distrito número 4 se conforma por el extrarradio del núcleo urbano e incluye las áreas de segundas residencias (zonas periurbanas). Además de ser el distrito que cuenta con menor volumen de población, no cuenta con ningún centro vulnerable, por lo tanto, será el último en orden de prioridades de actuación. Sin embargo, este hecho podría verse alterado, principalmente si inciden fenómenos meteorológicos adversos de lluvias intensas, pues se podrían derivar inundaciones que tienen un mayor grado de afección en áreas de segundas residencias al tener una mayor exposición. Además, en este caso, se procedería a actuar mediante el Plan de Actuación Municipal ante riesgo de inundaciones (PAM 05).

3.4 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y VUNLNERABILIDAD

El análisis de las zonas de riesgo se relaciona con la cartografía contenida en el ANEXO 2: Cartografía básica y documentación gráfica del municipio. En este apartado, se incluyen las rutas de limpieza de calles a realizar cuando acontezca el fenómeno meteorológico adverso de nevadas, para que esta tenga un resultado efectivo en el menor tiempo posible.

Por último, hay que señalar que, respecto a la vulnerabilidad se han incluido únicamente las tablas de elementos vulnerables incluidos en el término municipal de Almansa, debido a que el cálculo de este residirá y será competencia del PAM 02: Determinación de la vulnerabilidad.

RIESGO	AFECTACIÓN	DAÑOS PREVISIBLES	ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD	ELEMENTOS VULNERABLES AFECTADOS	AFECCIÓN	MEDIDAS PREVENTIVAS PRINCIPALES
Nevadas	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social	Calle Calvario Calle Infante Dº Juan Manuel Calle Castillo Calle La Luna Callejón El Moro Escaleras de acceso al castillo Escaleras C/Benlliure Calle Ronda Sur (acceso a III Fase del Polígono Industrial) Prolongación C/Buen suceso Prolongación C/Blasco Ibáñez C/ Rambla de la Mancha Escaleras Plaza Alfonso X El Sabio Escaleras C/Morería Plaza 1 de Mayo (accesos a las estaciones de ferrocarril y autobuses)	La vida y seguridad de las personas, especialmente los colectivos más sensibles, como personas mayores, niños o personas con discapacidad. Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas. Valores económicos. Valores de protección contra la erosión del suelo. Valores de singularidad ecológica o paisajística. Patrimonio natural y biodiversidad. Patrimonio histórico-artístico.	Por aislamiento. Por caídas	Mantenimiento correcto de infraestructuras susceptibles de daños por nevadas Vertido de sal en las vías más transitadas
Heladas	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social	Calle Aniceto Coloma Calle Ferrero en su tramo peatonal Plaza Salvador Allende (accesos al Mercado Municipal) Accesos al Centro de Salud Accesos al Hospital General de Almansa (se coordinarán las actuaciones con el servicio de mantenimiento del hospital) Aparcamientos C/ Valle Inclán		Por caídas.	Mantenimiento correcto de infraestructuras susceptibles de daños por heladas Vertido de sal en las vías más transitadas
Lluvias máximas	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos Ramblas y arroyos Zonas inundables Embalse de Almansa	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social Desbordamiento de ramblas y anegación de zonas inundables Desbordamiento o rotura de la presa de Almansa			Por aislamiento. Por inundaciones.	Mantenimiento correcto de infraestructuras susceptibles de daños por lluvias torrenciales
Granizo	Núcleo urbano Zonas de segunda residencia Vías de comunicación en el núcleo urbano y conexiones con segundas residencias y otros municipios cercanos	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Cortes en vías de comunicación e interrupción de suministros Alarma social			Por colisiones y golpes.	Mantenimiento correcto de infraestructuras susceptibles de daños por granizo

CAPITULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

4.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

La estructura del Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo de fenómenos meteorológicos adversos, quedará ligada, a la misma por la que se rige el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA).



Por lo tanto, la estructura de este PAM, se ajustará al igual que el PLATEALMANSA, al siguiente esquema:

Dirección del Plan.

La Dirección del plan corresponde al Alcalde, o persona en quien delegue de manera expresa.

Coordinador Municipal de la Emergencia.

Es la persona designada por la Dirección del Plan para coordinar las tareas de los distintos grupos de acción para hacer frente a la emergencia. El plan contempla la existencia de un sustituto.

Comité Municipal de Emergencias.

El Comité Municipal de Emergencias tiene, entre otras que se establezcan, las funciones de asesorar al Director del Plan en la toma de decisiones. Su composición y funcionamiento está definido en el Plan. Sus miembros figurarán en el directorio del Plan.

Gabinete Local de Comunicación.

Se encarga, entre otras funciones, de recabar información, elaborar comunicados y difundir a la población cuantas recomendaciones o mensajes estime la Dirección del Plan. Se coordinará con los gabinetes de información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y, en su caso, del plan regional correspondiente.

CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el órgano superior de coordinación e información de la estructura de protección civil de ámbito municipal en caso de activarse el plan correspondiente.

En el Plan se contempla la ubicación del CECOPAL que es la sede del Director del Plan Municipal, del Comité de Emergencias Municipal, del Gabinete Local de Información y del Coordinador Municipal de la Emergencia cuando no esté constituido el PMAM. El máximo responsable del CECOPAL es el Director del Plan.

El Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

El Plan contempla la existencia de un Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), que tiene unas características, funciones y competencias similares a las establecidas para el PMA en el capítulo 5 del PLATECAM. Su constitución será decidida por el Director del Plan y su responsable será el Coordinador Municipal de la Emergencia. El PMAM quedaría absorbido por el PMA en el caso de que se active un plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

Los Grupos de Acción Municipales.

Los grupos de acción a nivel municipal se constituyen sobre la base de los recursos y servicios dependientes de la Administración Local. Asimismo, se cuenta con los posibles medios asignados por otras Administraciones Públicas, así como por otras entidades públicas o privadas mediante convenio o contrato. Los Grupos de Acción Municipales son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción Municipales que se encuentren actuando en el lugar del siniestro, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado Municipal, decisiones coordinadas por el Coordinador Municipal de la Emergencia y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

Los Grupos de Acción Municipales se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Local, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementaria.

De forma general, se podrán constituir cinco Grupos de Acción Municipales para hacer frente a las consecuencias de los FEMA. En razón del riesgo se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto, el cual quedará convenientemente reflejado en los planes de actuación municipal específicos. En el plan se contemplan, al menos, los siguientes:

Grupo de intervención: en el que se incorpora la dotación de bomberos correspondiente al Consorcio Provincial, previa asignación. Se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil en tareas de colaboración cuando su formación y equipamiento así lo justifique, así como los recursos del servicio operativo de extinción de incendios forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se le encarga, entre otras que se considere oportunas, las tareas de controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia y la búsqueda, rescate y salvamento de otras personas. Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos. Con carácter general este grupo no se constituirá en caso de FEMA por temperaturas extremas, mínimas y máximas. No obstante, el Director del Plan puede ordenar en cualquier momento su constitución.

- **Mando:**

La Jefatura del Grupo de Intervención será de un técnico designado por el

Ayuntamiento de Almansa, en función de la emergencia, siendo así únicamente cuando actúen recursos y personal propios del Ayuntamiento, ya que en el momento que se despliegue personal y recursos no municipales (SEPEI, SEIF, etc.), y se active un Plan de rango superior (METEOCAM o PLATECAM), la Jefatura recaerá, en este caso, sobre el Jefe del Servicio Provincial de Bomberos de la Diputación de Albacete (o personal delegado).

- **Composición:**

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicios Especiales y de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI).
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Personal de la Concejalía de Obras y Servicios.
- Personal de la Concejalía de Medio Ambiente.
- Personal de Limpieza Viaria.
- Personal de carreteras de la Diputación Provincial de Albacete.
- Personal de carreteras de la JCCM.
- Personal de carreteras de la Red de Carreteras del Estado.
- Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.
- Voluntariado de Protección Civil.
- Voluntariado de Cruz Roja.
- Grupos especiales de la Guardia Civil.

- **Funciones:**

Son funciones del Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

Grupo de Orden: en él se integran los efectivos de policía local, así como los de Guardia Civil, previa asignación. Se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil en tareas de colaboración. A este grupo se le asignan, entre otros, los cometidos de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, el control de accesos y regulación del tráfico, establecimiento de vías de evacuación y colaboración en la posible evacuación de afectados. Tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del plan. Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes. Con carácter general, este grupo no se constituirá en el caso de FEMA por temperaturas extremas, mínimas o máximas.

- **Mando:**

Tendrá el mando del Grupo Municipal de Orden la persona que ostente la jefatura del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa o persona en la que delegue, siendo así únicamente cuando actúen recursos y personal propios del Ayuntamiento, ya que en el momento que se despliegue personal y recursos no municipales (SEPEI, SEIF, etc.), y se active un Plan de rango superior (METEOCAM o PLATECAM), la Jefatura recaerá, en este caso, sobre la Guardia Civil.

- **Composición:**

- Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado asignados a la localidad.
- Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha asignados a la demarcación territorial de Almansa.

- Personal de Seguridad Privada, Guardas Rurales de las especialidades de guardas de caza y guardapescas marítimos.
- En función de las circunstancias y de sus capacidades, podrán colaborar voluntarios de Protección Civil o Cruz Roja, bajo supervisión de la dirección del grupo, asumiendo las tareas que les sean asignadas.
- **Funciones:**

Son funciones del Grupo de Orden:

 - Señalizar y rehabilitar los tramos y rutas afectados.
 - Establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
 - Anular o restringir los transportes.
 - Recomendar la no circulación del transporte escolar y sanitario así como la suspensión temporal de la actividad escolar.
 - Señalización y acordonamiento de zonas afectadas en poblaciones, cortes, desvíos y control de accesos.
 - Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas y evacuadas.
 - La protección de vidas y propiedades.
 - Conducción de los integrantes de los Grupos de Acción a las zonas indicadas.
 - Garantizar que los Grupos de Acción puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
 - Colaborar a la difusión de los avisos a la población.
 - Coordinación de una posible evacuación y alejamiento urgente de las personas de las zonas de peligro.

Grupo sanitario: integrado por el servicio sanitario municipal, así como por la asignación de recursos que pueda realizar el SESCAM. Asimismo, se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil del municipio que tengan la dotación y preparación adecuada, como colaboradores, así como otras organizaciones o asociaciones, como la Cruz Roja. Su misión fundamental será organizar el dispositivo médico asistencial y la prestación sanitaria a los afectados. Se constituirá con la misión de establecer las medidas de asistencia sanitaria, protección a la población y prevención de la salud pública.

- **Mando:**

La Jefatura del Grupo Municipal Sanitario corresponderá a un profesional sanitario designado por el Ayuntamiento de Almansa que podrá variar en función de la naturaleza de la emergencia, siendo así únicamente cuando actúen recursos y personal propios del Ayuntamiento, ya que en el momento que se despliegue personal y recursos no municipales (SEPEI, SEIF, etc.), y se active un Plan de rango superior (METEOCAM o PLATECAM), la Jefatura recaerá, en este caso, sobre el representante del SESCAM.
- **Composición:**
 - Atención a las personas enfermas, accidentadas o heridas.
 - Establecimiento, en su caso, de un Puesto Médico Avanzado.
 - Coordinación de traslados a los Centros hospitalarios.
 - Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).

Grupo de Apoyo Logístico: Está compuesto, fundamentalmente, por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio o aquellas que puedan acudir entre otros, junto a los servicios municipales que se estime oportuno, pudiéndose integrar en él la dotación de otras entidades o asociaciones como la Cruz Roja. Su función genérica es la provisión de todos los equipamientos y suministros para la actuación del resto de Grupos, asimismo deberá encargarse de la evacuación y albergue de los afectados y de recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios. Estará constituido por aquellos que

atienden el abastecimiento, transporte, y en general todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada. También colaborará en el análisis técnico de las informaciones y datos relacionados con la emergencia. Con carácter general, este grupo no se constituirá en el caso de FEMA por temperaturas extremas, mínimas o máximas.

- **Mando:**

Corresponde a la persona que designe la concejalía con competencias en materia de Protección Civil, siendo así únicamente cuando actúen recursos y personal propios del Ayuntamiento, ya que en el momento que se despliegue personal y recursos no municipales (SEPEI, SEIF, etc.), y se active un Plan de rango superior (METEOCAM o PLATECAM), la Jefatura recaerá, en este caso, sobre el personal técnico de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Composición:**

- Personal Técnico del Ayuntamiento de Almansa.
- Personal y medios de la Concejalía con competencia en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales.
- Personal y medios de la Concejalía con competencia en materia de Obras y Servicios.
- Personal y medios de la Concejalía con competencia en materia de Urbanismo.
- Personal y medios de la Concejalía con competencia en materia de Medio Ambiente.
- Personal de la Sección de Parque Móvil.
- Personal de la Sección de Parques y Jardines.
- Personal de carreteras de la Diputación Provincial de Albacete.
- Personal de carreteras de la JCCM.
- Personal de carreteras de la Red de Carreteras del Estado.
- Personal de la unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.
- Personal técnico de RENFE y ADIF.
- Voluntarios de protección civil y cruz roja.
- Empresas de servicios y particulares.
- Organizaciones no gubernamentales.

- **Funciones:**

- Establecer los procedimientos de evacuación oportunos en función de la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población evacuada.
- Prestar atención material, social y psicológica a los familiares de víctimas, afectados por una evacuación y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.
- Facilitar la atención adecuada a las personas con necesidades especiales.
- La provisión de los equipamientos y suministros necesarios complementarios a los recursos aportados por los otros Grupos de Acción, que sean requeridos en la intervención.
- La gestión de los medios de transporte que se requieran.
- El aprovisionamiento de los abastecimientos necesarios para la alimentación del personal actuante.
- Recabar y analizar datos e informaciones de carácter técnico relacionados con la situación de emergencia.

- Proponer medidas y actuaciones a seguir en la fase de rehabilitación.

Grupo de Apoyo Técnico es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

- **Mando:**

El Jefe de grupo será designado por la Dirección del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico de las Concejalías competentes en la materia, siendo así únicamente cuando actúen recursos y personal propios del Ayuntamiento, ya que en el momento que se despliegue personal y recursos no municipales (SEPEI, SEIF, etc.), y se active un Plan de rango superior (METEOCAM o PLATECAM), la Jefatura recaerá, en este caso, sobre el personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según especialidad.

- **Composición:**

- Personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente.
- Personal técnico de la Concejalía de Urbanismo.
- Personal técnico de la Concejalía de Obras y Servicios.
- Personal técnico de la Concejalía de Seguridad y Emergencias.
- Empresa concesionaria del Servicio Municipal de Agua.
- Personal Técnico de la Diputación Provincial de Albacete.
- Personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Personal de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Expertos en la materia que guarden relación con la emergencia.

- **Funciones:**

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para restablecer los Servicios Públicos Esenciales (agua, telefonía, energía eléctrica).
- Restablecer los servicios de transporte terrestres.
- Adoptar soluciones alternativas de carácter temporal o sustitutorio.
- Mantener permanentemente informada a la dirección del Plan a través del PMAM de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

Los representantes municipales (concejales y técnicos), entrarán a formar parte del COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, como estructura directiva, los cuales asesorarán a la Directiva del Plan; ya que, las jefaturas de los grupos de acción, quedan englobadas en la estructura operativa, bajo la dirección del coordinación del PMAM, todo ello siempre y cuando actúen recursos y medios extramunicipales.

4.2 FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

La descripción completa de las funciones, responsabilidades y competencias de todos los miembros del CECOPAL y de los Grupos de Acción Municipales, vienen desarrolladas en el Capítulo 4: Estructura y Organización del PLATEALMANSA. Por lo tanto, este PAM incluirá únicamente un esquema de las organizaciones de las estructuras principales (CEOPAL Y

PMAM) que incluye las funciones de los grupos de acción y los actuantes.

CECOPAL

JEFE GABINETE LOCAL INFORMACIÓN

Jefe Gabinete Alcaldía

Secretaría Gabinete Alcaldía

COORD. MUNICIPAL EMERGENCIA

Concejal seguridad Ciudadana

Técnico Municipal de Emergencias

JEFE GRUPO LOCAL SANITARIO

Concejal de Sanidad

Gerente Atención Integrada Almansa

JEFE GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

Concejal de Obras y Servicios

Jefe de Área

JEFE GRUPO LOCAL DE ORDEN

Subinspector de Policía

Oficial Decano

JEFE GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

Jefe del Parque SEPEI

Jefe de Día

Concejal de Medio Ambiente

Técnico de Medio Ambiente
Técnico de Parques y Jardines

ASESOR

Técnico Agrupación Protección Civil

DIRECTOR DEL PAM

Alcalde

Teniente de Alcalde

ACTUANTES

Radio Almansa

TV Almansa

RTCLM

Teniente del Puesto Guardia Civil

Oficial de la Policía Local

Transporte Sanitario

Cruz Roja

Grupo Voluntarios Protección Civil

Encareado de Obras

Jefe de Sección Taller Mecánico

Encargado de Sección de Jardines

Grupo Voluntarios Protección Civil

Determinado por el PENVA

Puesto de Mando Avanzado Municipal

COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIA

Concejal de Seguridad Ciudadana

Técnico Municipal de Emergencias

JEFE GRUPO LOCAL SANITARIO

Concejal de Sanidad

Gerente Atención Integrada Almansa

JEFE GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

Concejal de Obras y Servicios

Jefe de Área

JEFE GRUPO LOCAL DE ORDEN

Subinspector de Policía

Oficial Decano

JEFE GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

Jefe del Parque SEPEI

Jefe de Día

Concejal de Medio Ambiente

Técnico de Medio Ambiente

Técnico de Parques y Jardines

JEFE GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

Técnico Agrupación Protección Civil

ACTUANTES

Transporte Sanitario

Cruz Roja

Grupo Voluntarios Protección Civil

Encargado de Obras

Jefe de Sección Taller Mecánico

Encargado de Sección de Jardines

Grupo Voluntarios Protección Civil

Determinado por el PENVA

4.5.1 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los intervinientes en cualquier emergencia, incardinados en la estructura definida por el PLATEALMANSA y, por lo tanto, también adaptada al PAM ante riesgo por fenómenos meteorológicos adversos, adquieren de forma automática la obligatoriedad de confidencialidad en relación con la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad en la emergencia. Cualquier declaración ante un medio de comunicación social relacionada con la emergencia, deberá ser previamente autorizada por la Dirección del PAM y podrá ser supervisada por el Gabinete de Información.

Especial relevancia adquiere el respeto a la dignidad de los afectados por una emergencia. Ese respeto se manifiesta en la expresa prohibición de la toma de imágenes (en cualquier formato), para un uso diferente del meramente profesional (formación, análisis de la intervención, etc., siendo en todo caso perfectamente dissociadas de cualquier dato de carácter personal), quedando terminantemente prohibida la difusión de tales imágenes a excepción de las que difunda el Gabinete de Prensa previa autorización de la Dirección del Plan.

Esta prohibición de difusión de imágenes quedará especialmente realzada si se produjese a través de su comercialización, lo cual produciría un agravamiento del incumplimiento producido a ese deber de respeto de la dignidad, la integridad y la propia imagen de los afectados por una emergencia.

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

5.1 OPERATIVIDAD

Es el conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación, constituyen la operatividad del plan. En el presente capítulo, se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencia por riesgo de fenómenos meteorológicos adversos. Estas estrategias se estructuran, en este caso, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

1. Fase de intervención.
2. Fase de vuelta a la normalidad.

De igual modo que aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

5.2 CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS: FASE DE INTERVENCIÓN Y NORMALIZACIÓN

5.2.1 ACTIVACIÓN DEL PAM ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN FASE DE ALERTA

La activación en ALERTA es el nivel básico de operatividad contemplada en el PAM y consiste en el seguimiento de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población.

Se trata de la fase que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a la fase de emergencia. El objeto de esta fase es alertar a servicios implicados e informar a la población potencialmente afectada.

La fase de alerta en materia de fenómenos meteorológicos adversos, comienza a partir de alguna de las siguientes causas expresadas a continuación:

- Por la predicción de un fenómeno peligroso por parte de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Cuando el CECOP informa de la activación del METEOCAM en fase de alerta en la zona donde se encuentra el municipio.
- Por la información recibida y gestionada en el SACUE_112 sobre la evolución de una situación de emergencia por riesgo por fenómenos meteorológicos adversos susceptible a generar una situación extraordinaria.
- Al final de una situación de emergencia, mientras se realizan las tareas que permitan el retorno a la normalidad.

La fase de alerta se estructura en la situación de la alerta y su correspondiente seguimiento:

La alerta es la acción de transmitir mensajes de prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa, acompañados del propio aviso meteorológico que la genera.

El seguimiento es la fase consiguiente a la alerta, y consiste en el seguimiento cuantitativo y/o cualitativo de los fenómenos meteorológicos adversos, con el objetivo de confirmar la situación de riesgo y su evolución.

Esta fase puede ser activada independientemente de que se haya realizado o no la alerta

derivada de aviso meteorológico, en caso de que éste se produzca sin aviso previo.

El seguimiento de la evolución de los diferentes fenómenos meteorológicos adversos se activará en el momento en que se superen los umbrales establecidos para cada uno de ellos, según los parámetros que establecen AEMET y METEOCAM:

- Si la **altura de la nieve** supera los **5cm**.
- Si las **temperaturas mínimas** alcanzan valores inferiores a **-8°C**.
- Si se prevén **precipitaciones** de **30mm** o más en **1 hora**.
- Si se prevén **precipitaciones** de **80mm** o más en **24 horas**.

5.2.1.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN

La adecuada gestión de esta fase es de vital importancia para la eficaz resolución de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que en caso de evolución de la emergencia se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

- Valorada la situación de riesgo y su posible evolución, el Director del PAM ante riesgo por fenómenos meteorológicos adversos, así como el director del PLATEALMANSA, declararán la ALERTA, dando instrucciones para su comunicación a los organismos oficiales, entidades responsables y servicios concernidos. La declaración de ALERTA se realizará formalmente por escrito utilizando el modelo de activación/desactivación correspondiente.
- Comunicar la declaración de ALERTA por riesgo de fenómenos meteorológicos adversos al SACUE_112.
- Dar las instrucciones al Centro de Recepción de Alarmas (CRA) para que informe a los miembros del Comité Municipal de Emergencias y al Gabinete de Información de la declaración de ALERTA y convocar a los miembros que el Director del Plan considere oportuno.
- El Gabinete de información bajo la supervisión del Director de la Emergencia, confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente.
- Si es preciso, se mantendrá una comunicación permanente con el CASP.



5.2.1.2 ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA ALERTA

En esta fase de alerta, el director del Plan podrá:

- Impedir el estacionamiento o acampada en zonas no habilitadas para ellos en época invernal o en cauces secos, orillas, torrenteras, etc., durante todo el año.
- Que se adopten medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en el municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.).
- Informar a la población potencialmente afectada por los riesgos.

Por su parte, el CECOPAL deberá controlar:

- El seguimiento de la evolución meteorológica, recabando datos recogidos en el propio municipio y de ayuntamientos próximos que también estén siendo afectados por el fenómeno meteorológico que acontezca. Existen fuentes de datos en línea para seguir su evolución (AEMET, METOCAM, etc.).
- Informar al Director del Plan acerca del seguimiento.
- Proporcionar información de retorno al SACUE_112 sobre:
 - Influencia de fenómenos meteorológicos adversos que estén afectando al normal desarrollo de la actividad en el municipio.
 - Incidentes consecuencia de estos episodios que afecten a la población, infraestructuras y servicios básicos.
 - Consecuencias y riesgos derivados de la influencia de los fenómenos meteorológicos adversos.

Destacar dentro de los Grupos de Acción Locales:

- **Grupo de Acción Local de Orden**, que deberán realizar el seguimiento de los fenómenos meteorológicos adversos que acontezcan, principalmente cuando se superen los umbrales establecidos anteriormente, especialmente en los puntos de vigilancia y en puntos conflictivos, también diagnosticados como zonas de riesgo o zonas vulnerables:
 - Si la **altura de la nieve** supera los **5cm**.
 - Si las **temperaturas mínimas** alcanzan valores inferiores a **-8°C**.

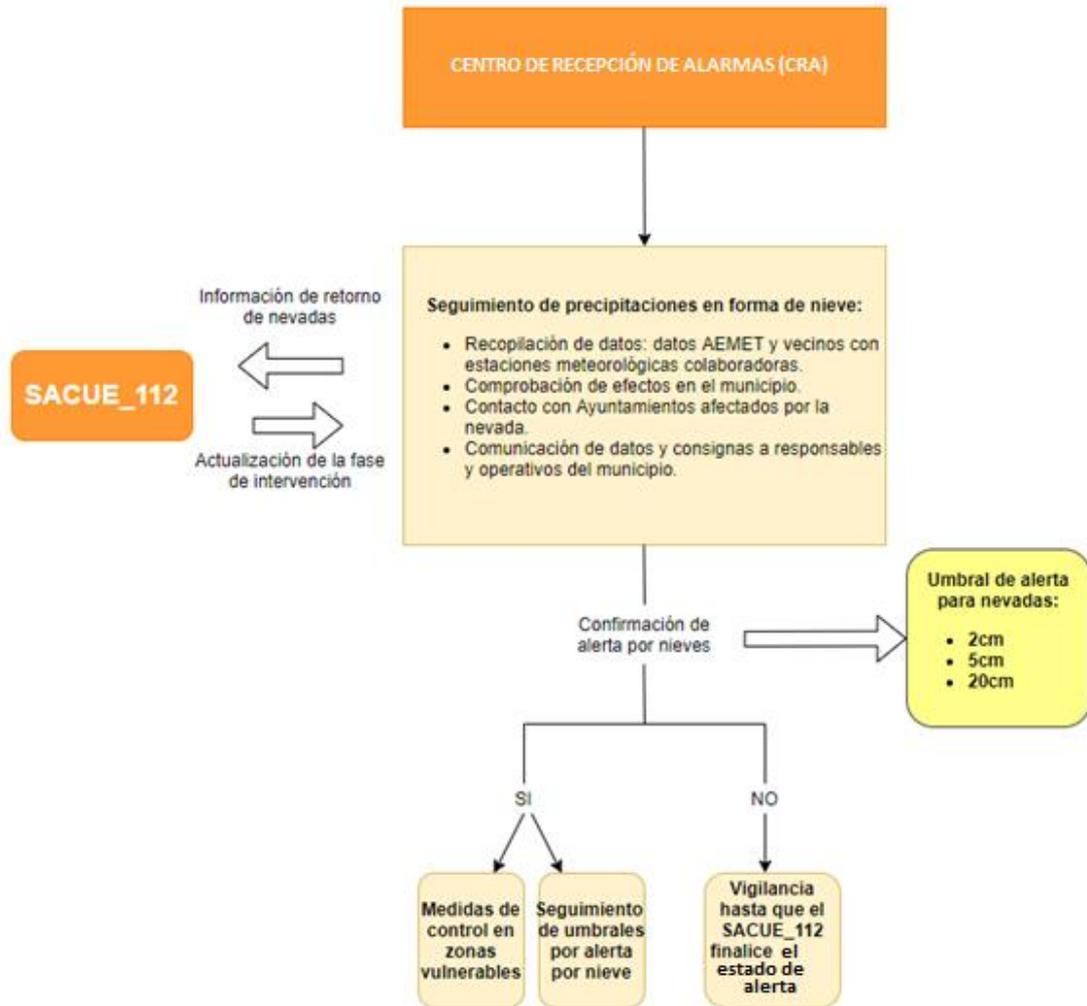
- Si se prevén **precipitaciones** de **30mm** o más en **1 hora**.
- Si se prevén **precipitaciones** de **80mm** o más en **24 horas**.
- **Grupo de Acción Local de Intervención** que deberá realizar la revisión y limpieza de obstáculos, principalmente los que puedan darse en las zonas de riesgo o vulnerables, con el fin de paliar la situación de emergencia. Además deben realizar el seguimiento de los fenómenos meteorológicos adversos que acontezcan, principalmente cuando se superen los umbrales establecidos anteriormente, especialmente en los puntos de vigilancia y en puntos conflictivos, también diagnosticados como zonas de riesgo o zonas vulnerables:
 - Si la **altura de la nieve** supera los **5cm**.
 - Si las **temperaturas mínimas** alcanzan valores inferiores a **-8°C**.
 - Si se prevén **precipitaciones** de **30mm** o más en **1 hora**.
 - Si se prevén **precipitaciones** de **80mm** o más en **24 horas**.
- **Grupo de Acción Local de Apoyo Logístico** que deberá aportar el equipamiento necesario para cortes de carreteras y caminos (vallas, cintas para balizar, señales de “prohibido el paso”, etc.).

El Director del Plan de Actuación Municipal ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.

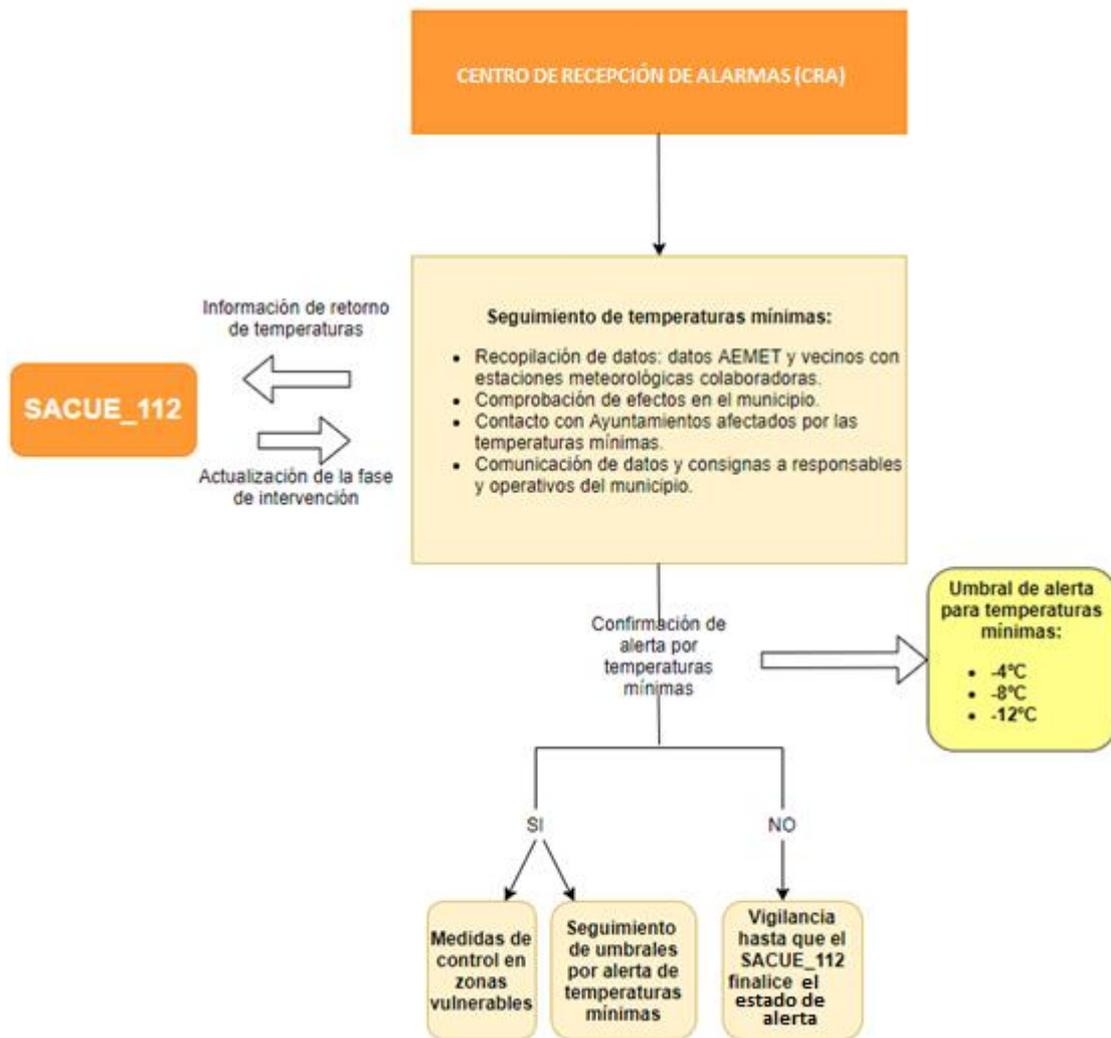
Fase de Alerta



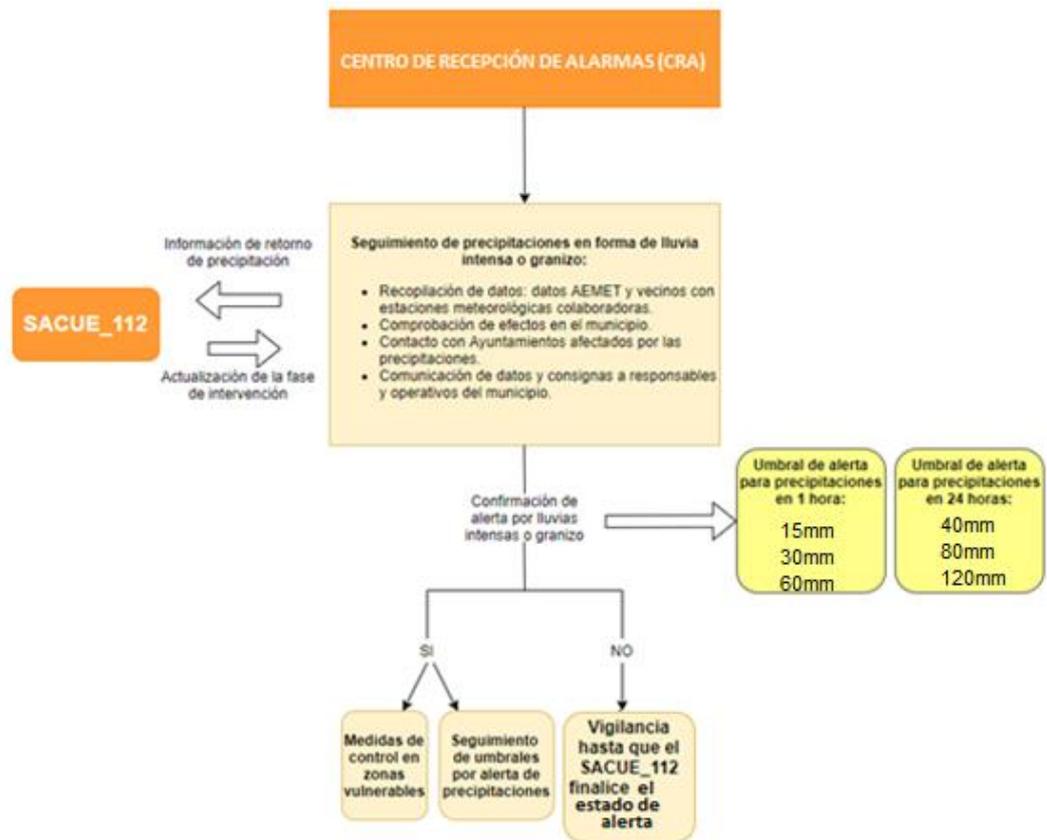
Seguimiento de nevadas



Seguimiento de heladas:



Seguimiento de precipitaciones intensas de lluvia o granizo:



5.2.2 ACTIVACIÓN DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando el análisis de la previsión de los fenómenos meteorológicos concluya que su ocurrencia es inminente o estos ya han comenzado y, por lo tanto, se activen todos los mecanismos de respuesta previstos.

El plan se activa en fase de emergencia frente a las siguientes situaciones:

- Cuando del CECOP se informa de la activación del METEOCAM en fase de emergencia en la zona donde se encuentra el municipio.
- Cuando haya previsiones desfavorables y/o información recibida de riesgo colectivo inminente, de calamidad pública o de catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas, sus bienes, o el medio ambiente se vean o pudieran verse seriamente afectados.

El Alcalde directamente o a través del Centro de Recepción de Alertas (CRA), convocará los miembros del Comité Asesor, Comité Municipal de Emergencias y ordenará la constitución del CECOPAL.

Se movilizarán los grupos de actuantes locales.

A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptarán las medidas de protección de acuerdo con la Dirección del Plan.

5.2.2.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN

El procedimiento será el siguiente:

1. Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, a través del análisis de las incidencias registradas y sus consecuencias, el Director del Plan, si recibe un aviso meteorológico donde se prevé que puedan darse, que la **altura de la nieve** supera los **20cm** o, si las **temperaturas mínimas** alcanzan valores inferiores a **-12°C**, o bien si se prevén **precipitaciones** de **60mm** o más en **1 hora** ó si se prevén **precipitaciones** de **120mm** o más en **24 horas**; dependiendo del nivel de gravedad y con apoyo del Comité Municipal de Emergencias, declara la activación del PAM frente a riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos en fase de emergencia y ordena que se difunda esta activación a los organismos, entidades, responsables y servicios correspondientes.
2. La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del MODELO DE ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PAM FRENTE A RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.
3. Notificación al SACUE_112 la activación del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, en cumplimiento de los procedimientos de comunicación establecidos. Esta notificación se efectuará por vía telefónica y se confirmará vía telefax/correo electrónico.
4. Constitución del CECOPAL.
5. Activación y constitución de el/los Puestos de Mando Avanzado Municipales (PMAM) a criterio de la dirección del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos. Una vez constituido el PMAM, se comunicará al CECOP y se mantendrá un enlace de comunicaciones permanente a través del SACUE_112.
6. El Gabinete Local de Información confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección. Para su difusión, aparte de la capacidad del SACUE_112, se podrá solicitar la colaboración a los medios de comunicación social que se consideren oportunos.
7. Contactar con la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para transmitir e intercambiar la información disponible sobre la situación y las medidas adoptadas.

5.2.2.2 ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN DURANTE LA EMERGENCIA

Cuando la Agencia Estatal de Meteorología emita cualquier boletín de aviso naranja o rojo por fenómenos meteorológicos adversos para la zona de Almansa, o bien se materialicen las previsiones y comience a tener lugar el fenómeno meteorológico adverso, pero éste no suponga un obstáculo para el normal desarrollo de la vida en la ciudad.

Las actuaciones llevadas a cabo en esta situación son:

- Informar a través de las redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las medidas de prevención que deben ser adoptadas.
- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.
- Servicio de Vigilancia Específica en previsión de circunstancias meteorológicas adversas.
- Reparto de fundentes a la ciudadanía.
- Extendido de fundentes (NaCl pura). Se efectuará de forma preventiva para evitar la formación de hielo en las zonas de riesgo indicadas en el plan.
- El **Director del Plan** podrá declarar la situación de emergencia, decidirá la conveniencia de la constitución del CECOPAL, establecerá las actuaciones a

efectuar y determinará la información a trasladar a la población.

- El **Coordinador Municipal de la Emergencia** recibe y transmite información de la Dirección al Director del Plan y al SACUE_112. Los ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del SACUE_112. Por último continuará las labores de seguimiento de la fase de alerta.
- El **CECOPAL**, una vez constituido, apoya al Director del Plan y dirige los grupos locales de acción constituidos.
- El **Gabinete de Información** informará a la población de la evolución y las medidas y consejos a seguir.
- El **Grupo de Acción Local de Orden** llevará los seguimientos de los fenómenos meteorológicos adversos, los puntos de vigilancia y los puntos conflictivos, vigilará los puntos críticos en vías de comunicación, controlará los accesos en las zonas potencialmente afectadas, controlará el sistema de avisos a la población y efectuará el alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.
- El **Grupo de Acción Local de Apoyo Logístico** efectuará la revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos, eliminará los obstáculos y obstrucciones en puntos críticos y proporcionará albergue a los evacuados si es necesario.
- El **Grupo de Acción Local de Intervención** colaborará en la evacuación si se da la orden.

Cuando el fenómeno meteorológico adverso que acontezca comience a cubrir y obstaculizar las vías y espacios públicos dificultando la normal circulación de vehículos y viandantes, obligando de esta manera a activar los recursos municipales destinados a la limpieza y retirada de obstáculos y nieve.

Las actuaciones llevadas a cabo en esta situación son:

- El **Director del Plan** declarará la situación de emergencia, constituirá el CECOPAL en caso de no haberse constituido previamente, establecerá los trabajos prioritarios, solicitará la intervención de recursos externos, informará a la población, determinará la necesidad de efectuar una evacuación preventiva, canalizará la información al SACUE_112 a través del Centro de Comunicaciones y coordinará la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el SACUE_112 para hacer frente a la emergencia en su término municipal.
- El **Gabinete de información** informará a la población de la evolución de la situación y las medidas y consejos a seguir.
- El **CECOPAL** asesorará al Director del Plan en la determinación de actuaciones, dirigirá la actuación de los distintos Grupos de Acción Locales y propondrá al Director del Plan la conveniencia de la constitución de un Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) y/o un centro de recepción de medios.
- El **Coordinador Municipal de la Emergencia** recibirá y transmitirá la información de la situación al Director y al SACUE_112, los ayuntamientos afectados por la emergencia deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del SACUE_112, continuará las labores de seguimiento de la fase de alerta, recabará información sobre el estado de las vías de comunicación e informará a los responsables de los servicios básicos.
- El **Grupo de Acción Local de Orden** llevará el seguimiento del fenómeno meteorológico adverso que acontezca, controlará los puntos de vigilancia y los puntos críticos, vigilará los puntos conflictivos en vías de comunicación, coordinará la evacuación, difundirá los avisos a la población, controlará el tráfico en el núcleo urbano y los accesos en las zonas potencialmente afectadas y efectuarán el alejamiento preventivo de la población en las zonas donde el peligro es inminente.
- El **Grupo de Acción Local de Apoyo Logístico** efectuará la revisión y limpieza de

obstáculos en los puntos establecidos, efectuarán el transporte de evacuados, supervisarán la distribución de provisiones, medicamentos y ayudas externas, trasladarán órdenes de trabajo a las brigadas de obras, restablecerán vías de comunicaciones y prestarán apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

- El **Grupo de Acción Local de Intervención** colaborará en la evacuación si se da la orden y en el rescate y salvamento de personas, así como minimizará en lo posible las causas y efectos del fenómeno meteorológico adverso en personas y bienes.
- El **Grupo de Acción Local Sanitario** prestará asistencia sanitaria, efectuará pruebas para el control de epidemias e intoxicaciones y llevará el control de alimentos y bebida.
- El **voluntariado** se integrará en el Grupo de Acción Local que designe el Director del Plan de Actuación Municipal.
- La **integración de recursos externos** trabajará coordinadamente junto con los recursos municipales siguiendo la estructura de los Grupos de Acción Local descrita en el presente plan.

Cuando por las dimensiones del fenómeno meteorológico adverso que acontezca, se altere gravemente el normal desarrollo de los servicios públicos y la dificultad para la circulación de las personas y viandantes esté gravemente comprometida, no pudiendo los servicios municipales hacer frente a las dimensiones del fenómeno meteorológico adverso.

Además de las indicadas anteriormente, se adoptarán las siguientes medidas:

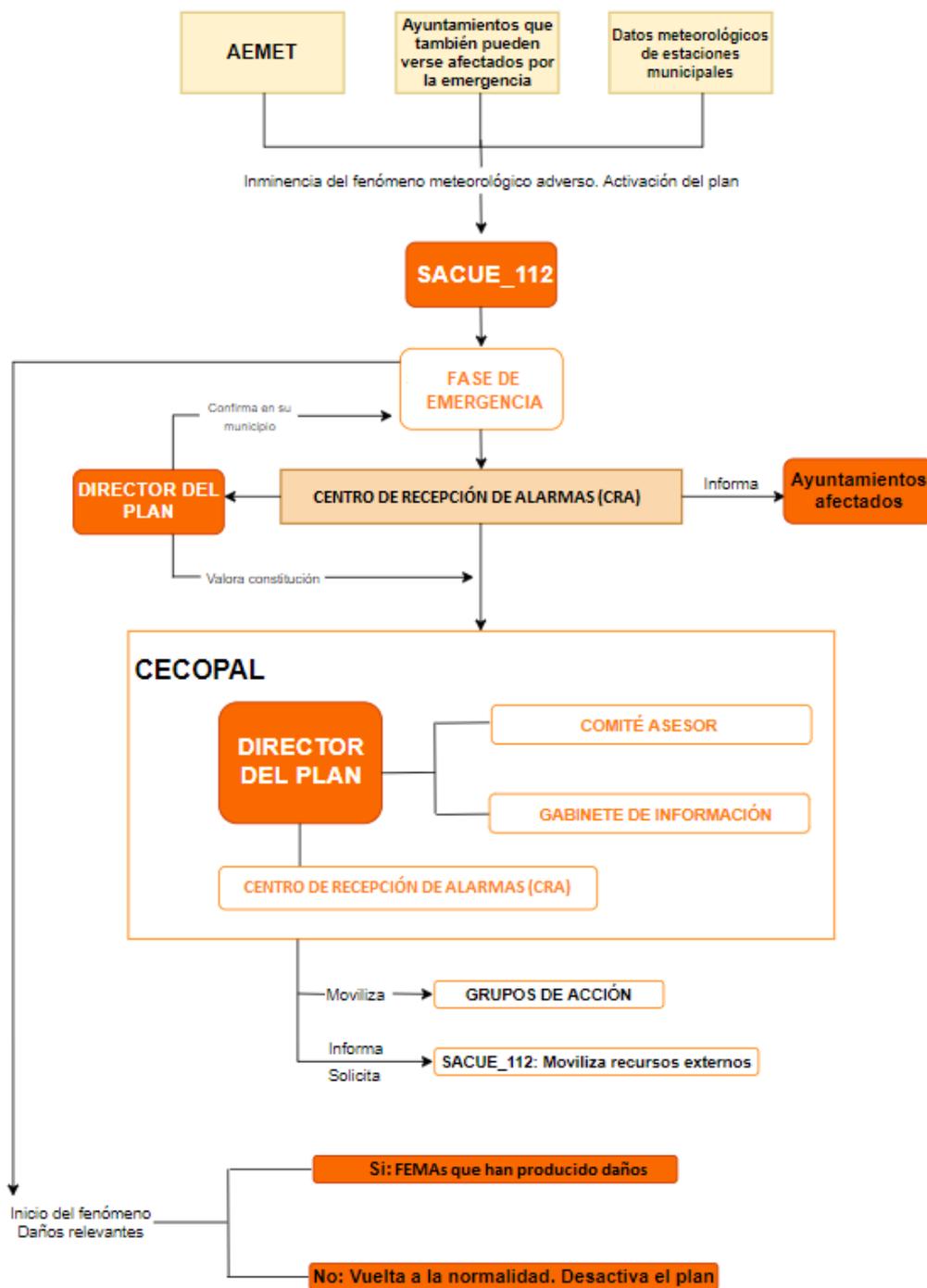
- Activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de EMERGENCIA.
- Se solicitará la ayuda de recursos de otras administraciones no asignados al PLATEALMANSA para colaborar en las tareas de limpieza para el restablecimiento de los servicios básicos.

Si dicha actuación por su gravedad supera ampliamente los recursos municipales, el Alcalde solicitará al Director del Plan Especial de ámbito autonómico (director del METOCAM en este caso), la asunción de la dirección de la emergencia.

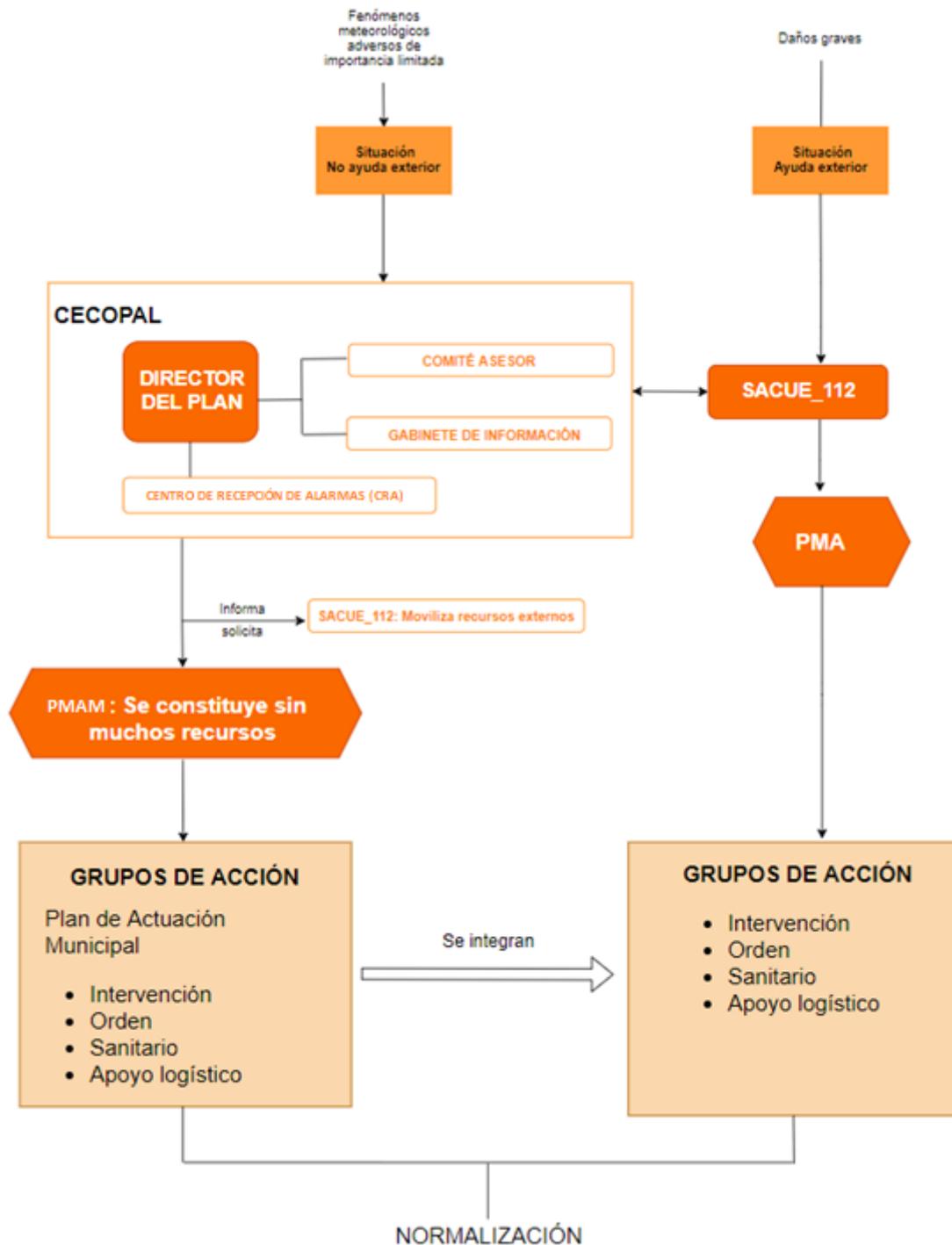
Una vez activado el plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en los Grupos de Acción descritos anteriormente se integran en la estructura de respuesta prevista en el Plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Todo el cuerpo de Policía Local se integrará en el Grupo de Acción Local de Orden.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras se integrará en el Grupo de Acción Local de Apoyo Logístico.
- El personal voluntario se integrará en el Grupo de Acción Local que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en el de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el albergue y asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

Esquema operativo de emergencias en situación de posibilidad de riesgo por fenómenos meteorológicos adversos que puedan suponer un peligro para personas y bienes.



Esquema operativo en fase de emergencia con fenómenos meteorológicos adversos que han producido daños



5.3 RESPUESTA INMEDIATA A LAS EMERGENCIAS

Se entiende por respuesta inmediata a las emergencias de protección civil la actuación de los servicios públicos o privados de intervención y de asistencia tras el acaecimiento de una emergencia o en una situación que pudiera derivar en emergencia, con la finalidad de evitar daños, rescatar y proteger a las personas y bienes, velar por la seguridad ciudadana y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Incluye la atención sanitaria, psicológica y social básicas de urgencia, el refugio y la reparación inicial de

los daños para restablecer los servicios e infraestructuras esenciales, así como otras acciones y evaluaciones necesarias para iniciar la recuperación.

5.4 GESTIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN

Como herramienta de la tarea básica de la comunicación queda definido el SACUE_112, en aspectos tales como:

- Ser canal obligatorio para la comunicación de cualquier situación de alerta que pueda producirse (incluyendo la previsión de riesgo).
- Ser referente, compatible con la autonomía de acción y competencial de los diferentes servicios de urgencias, para un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de ésta.
- La centralización de la información y su tratamiento profesional permiten una adecuada valoración de la situación.

Todas las comunicaciones telefónicas se realizarán con confirmación oral de la recepción correcta (comunicación a tres vías) y pro escrito mediante telefax o correo electrónico.

5.4.1 LA PREDICCIÓN DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

En el Capítulo 3 se ha definido tanto el concepto de fenómeno meteorológico adverso como los diferentes riesgos de tipo alto a los que se expone el término municipal de Almansa según recoge el Plan METEOCAM.

En la gestión de la predicción de los fenómenos meteorológicos adversos, se recoge el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta), elaborado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), que tiene entre sus objetivos facilitar a las autoridades de protección civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos meteorológicos adversos que se prevean.

De igual forma el Plan Específico ante el Riego por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), muestra los mismos objetivos que el plan Meteoalerta, centrándose en el ámbito de la región de Castilla-La Mancha. Es por ello, que los umbrales de aviso se recogerán a partir de la información que muestra dicho plan.

5.4.2 NIVELES DE RIESGO METEOROLÓGICO

La definición de los niveles de riesgo meteorológico es la siguiente:

	Verde	No existe ningún riesgo meteorológico
	Amarillo	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta
	Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante
	Rojo	El riesgo meteorológico es extremo

Dentro del plan **METEOCAM** se define el valor de los niveles de la siguiente forma:

	Verde	No existe ningún riesgo meteorológico. No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local.
	Amarillo	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta. Recomendación: Esté atento . Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.
	Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). Recomendación: Esté preparado . Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.
	Rojo	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). Recomendación: Tome medidas preventivas y actúe según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

5.4.3 UMBRALES DE AVISO

Para catalogar la peligrosidad que tendrán los fenómenos meteorológicos adversos de riesgo alto en el término municipal de Almansa, el Plan **METEOCAM** establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales seleccionados se definen para medir las alertas por nevadas, temperaturas mínimas y precipitaciones en 1 y 12 horas.

Niveles de alerta para **nevadas**:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE AVISO PARA NEVADAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	2cm	5cm	20cm

Niveles de alerta para **temperaturas mínimas**:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE AVISO PARA TEMPERATURAS MÍNIMAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	-4°C	-8°C	-12°C

Niveles de alerta para **precipitaciones en 1 hora**:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE AVISO PARA PRECIPITACIONES EN 1 HORA		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	15mm	30mm	60mm

Niveles de alerta para **precipitaciones en 24 horas**:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE AVISO PARA PRECIPITACIONES EN 24 HORAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	40mm	80mm	120mm

5.4.4 BOLETÍN DE PREDICCIÓN DE FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los niveles naranja o rojo.

A su vez, el SACUE_112 transmitirá vía fax el boletín a los municipios afectados a través del módulo audiomático, y recibirá SMS a los responsables municipales asignados, acabando la fase de alerta del Plan Especial ante riesgo de fenómenos meteorológicos adversos. El municipio deberá activar el presente plan.

Cuando tenga conocimiento de que se han alcanzado los umbrales naranja y rojo para fenómenos meteorológicos y éstos no hayan sido previstos con anterioridad, se emitirá el Boletín de fenómeno meteorológico adverso.

5.5 NOTIFICACIÓN

Se trata de la acción de notificar la fase de intervención o de vuelta a la normalidad a los responsables municipales. La función es asumida por el CECOP, ya que la función de mantener las comunicaciones y notificaciones es responsabilidad de este puesto como se ha especificado en apartados anteriores.

5.6 RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ACTIVACIÓN

El cuadro siguiente recoge los criterios más habituales para decidir la activación o no, y el nivel del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos. Además de la gravedad real o previsible de la situación de emergencia, cabe considerar la necesidad de recursos extraordinarios o la alarma social como motivos que por sí solos pueden requerir la activación del Plan de Protección Civil Municipal.

SUCESO	RIESGO DE CALAMIDAD PÚBLICA	NECESIDAD RECURSOS EXTRA	ALARMA SOCIAL	ACTIVACIÓN PAM
HABITUAL	NO	NO	NO	NO
NO HABITUAL	NO POSIBLE/PROBABLE INMINENTE/CIERTO	NO POSIBLE/PROBABLE INMINENTE/CIERTO	NO POSIBLE/PROBABLE INMINENTE/CIERTO	NO ALERTA EMERGENCIA

En este cuadro se entiende por suceso habitual aquellas actuaciones habituales de los equipos de emergencia y que en ningún caso implican riesgo de calamidad pública, es decir, se trata de una situación frecuente y de alcance muy limitado.

Cabe indicar, por último, que la activación del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Almansa puede comportar o no la activación del Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA) y el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), en función de la naturaleza y alcance de la situación de emergencia. Análogamente, puede ser necesario, o imperativo incluso, activar el PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos y el PLATEALMANSA por una activación previa del PLATECAM, en caso de que se produzca una situación o emergencia por riesgo por fenómenos meteorológicos adversos que pueda afectar a Almansa.

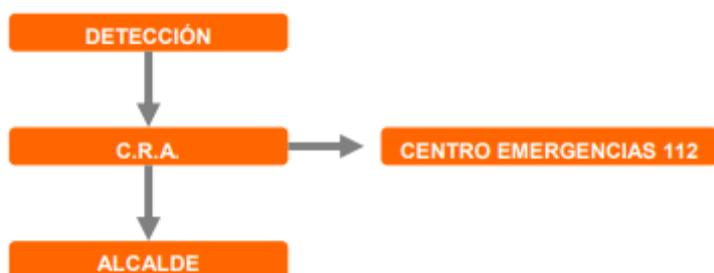
La activación del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, se producirá ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión a ella, a criterio de la Dirección del Plan.

5.7 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

5.7.1 ACTIVACIÓN POR UNA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE ALERTA O EMERGENCIA

- La detección de cualquier situación de riesgo o emergencia en el municipio será comunicada al Centro de Recepción de Alarmas (CRA) de la Policía Local.
- Una vez verificada la situación de riesgo, el CRA lo notificará al Alcalde y al SACUE_112.
- El Alcalde en función de la información disponible, decidirá el nivel de activación del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos y lo notificará al CRA.

NOTA: Todas las comunicaciones telefónicas se realizarán con confirmación oral de la recepción correcta (comunicación a tres vías) y por estricto mediante telefax o correo electrónico.

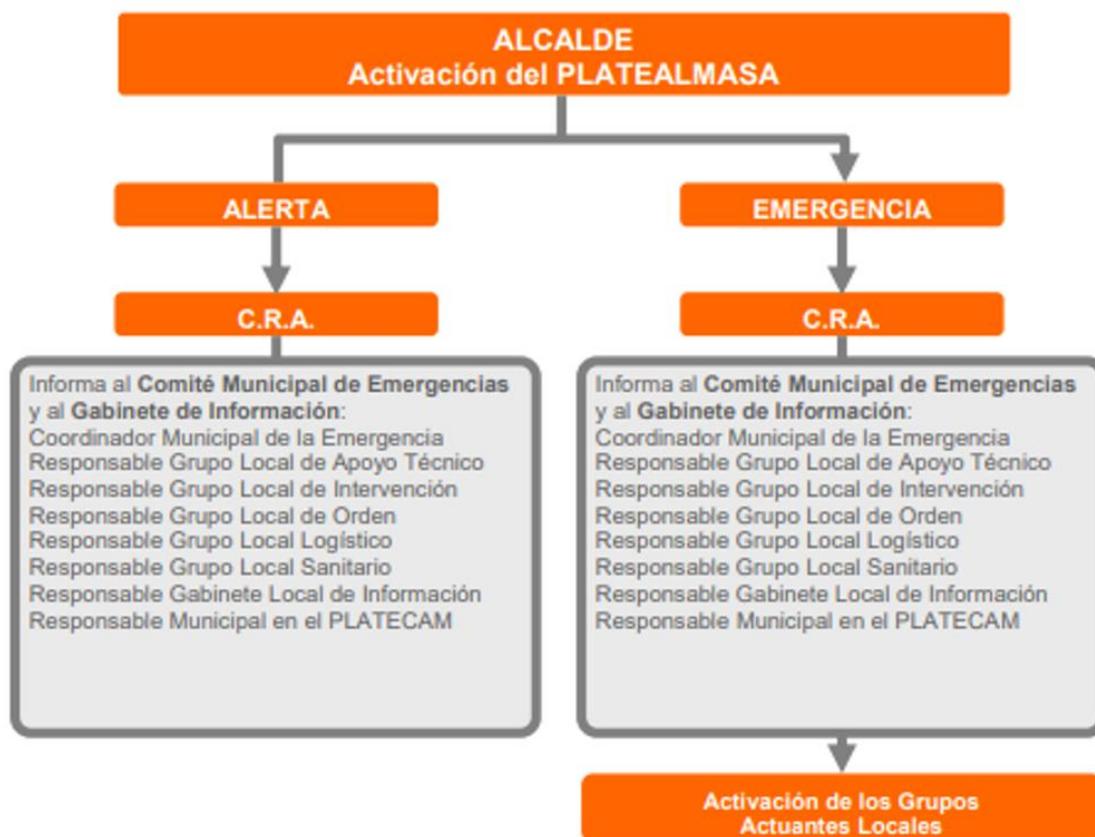


5.7.2 ACTIVACIÓN PREVIA DEL PLAN SUPERIOR

El Centro de Emergencias del SACUE_112 avisará al CRA de la activación del PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en fase de Alerta o Emergencia.



Esquema resumen:



5.8 FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD. FIN DE LA EMERGENCIA

Se trata de la fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

La duración de esta fase está condicionada por las características de la situación meteorológica que se haya producido y el grado de afección de esta.

Durante esta fase, se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes y la rehabilitación de los servicios básicos municipales (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).

En el seno del CECOPAL, órgano de coordinación, llegando el caso, se determinará la finalización de la emergencia y la desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos una vez analizada la información disponible y oído el criterio general del Comité Municipal de Emergencias.

La desactivación del Plan, tras darse por finalizada la emergencia o situación de alerta, habrá de quedar constatada administrativamente.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del PAM. En este caso, con la desactivación de la fase de emergencia, se pasaría a fase de alerta, manteniendo así activado el plan por varios motivos:

- Ante riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- Por lo complicado de las labores de recuperación.
- Por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos a la población.

5.8.1 REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS O ESENCIALES

En situaciones de emergencia, puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable.
- Suministro eléctrico.
- Servicio telefónico.
- Suministro de gas.

Corresponde al responsable de la Unidad de Apoyo Logístico coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo Logístico, donde se integran entre otros el encargado de agua en el municipio que, en este caso, corresponde a la empresa Aqualia, así como los componentes de la brigada de obras. Los servicios municipales efectuarán los análisis correspondientes para averiguar la potabilidad del agua e informar en su caso a la población sobre las medidas que debe adoptar.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico, de gas y el servicio telefónico, se solicitará al SACUE_112 el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El SACUE_112 mantendrá informado al Director del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, de las actuaciones que se desarrollen en las distintas compañías.

El Director del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso de que la interrupción del servicio básico se prolongue en el tiempo, se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.). Se comunicarán al SACUE_112 las necesidades para la provisión de servicios alternativos al municipio.

5.9 NORMALIZACIÓN

Consiste en la reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, limpieza de zonas, descombros, apertura de viales, reposición de servicios no esenciales y la tramitación de ayudas e indemnizaciones.

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, apoyados en su caso por la estructura del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM) y por Plan Específico ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por la afección de un fenómeno meteorológico adverso, con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas por el fenómeno meteorológico adverso deberán analizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.

5.10 ORGANIZACIÓN

Atendiendo a las necesidades planteadas se realiza la siguiente asignación de recursos:

5.10.1 CONCIERTOS CON EMPRESAS

Por parte del Técnico Municipal de Emergencias y Protección Civil, se elaborará anualmente un catálogo de maquinaria y personal movilizable de cara a la retirada de nieve y esparcido de sal.

El tipo de maquinaria a contratar será básicamente:

- Motoniveladoras.
- Mini cargadoras.
- Tractores con cuchilla y abonadora.
- Camiones con cuchilla y esparcidor.
- Excavadoras, empujadoras, retropalas y/o similares.
- Otras para limpieza de recorridos peatonales.

5.10.2 SISTEMA DE PREAVISO Y SEGUIMIENTO

Los boletines de aviso por fenómenos meteorológicos adversos de la Agencia Estatal de Meteorología se reciben en el servicio de Protección Civil por parte de la subdelegación de gobierno en caso de nivel amarillo y por el Servicio de Atención de Urgencias SACUE_112 en el caso de naranja y rojo, en función de lo establecido en el Protocolo de actuación ante meteorología adversa en Castilla-La Mancha.

Estos avisos se reciben en el servicio de Protección Civil donde se iniciará el seguimiento del episodio y se adoptarán las medidas previstas en este plan.

Desde el servicio de Protección Civil se procederá a dar traslado de los diferentes avisos, así como de las situaciones operativas activadas a los diferentes municipios implicados. Los avisos se realizarán mediante email, SMS, llamadas telefónicas, whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos.

5.10.3 SISTEMA DE ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN

En situación de EMERGENCIA, el Coordinador Municipal de la Emergencia, tras realizar las consultas oportunas con la Policía Local y responsables del servicio de Obras y Servicios, propondrá al Director del PLATEALMANSA la activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de ALERTA.

Los avisos se realizarán mediante email, SMS, llamadas telefónicas o whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos.

El Coordinador Municipal de la Emergencia asignará los itinerarios establecidos en los anexos a los recursos de limpieza de calzadas en situación de ALERTA y el CECOPAL en situación de EMERGENCIA.

Los responsables de cada servicio serán los encargados de organizar y gestionar los recursos propios de los que disponga su servicio para poder cumplir las tareas y cometidos encomendados por el jefe de grupo donde se encuentre asignado y por la dirección operativa del plan.

5.11 INTEGRACIÓN DE PLANES

El PAM es un Plan de Actuación Municipal de la ciudad de Almansa, por lo que, con carácter general, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo. El Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), actuará como marco integrador y de apoyo complementario, para todo aquello que no se determine específicamente en este PAM.

Debido a que una serie de fenómenos pueden derivar en el desarrollo de otro riesgo diferente o un riesgo de mayor envergadura que afecte a un ámbito superior, se procede a la interfase entre planes. Se entiende por interfase al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

El Plan de Actuación Municipal (PAM) ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, puede presentar interfase:

Con otros PAM:

- **PAM 04: Incendios forestales:** En caso de que una tormenta eléctrica pueda provocar un rayo o fenómenos como el granizo o una riada puedan dañar tendidos eléctricos.
- **PAM 05: Riesgo de Inundaciones:** En caso de que las fuertes lluvias pudieran activar las ramblas y producir riadas y avenidas o provocar el desbordamiento o rotura de la presa de Almansa.
- **PAM 06: Accidentes en el transporte de Mercancías Peligrosas:** En caso de que a causa de fenómenos atmosféricos se pudieran producir accidentes en carretera debido a la escasa visibilidad o la calzada se encuentre resbaladiza por hielo.

Con otros planes de ámbito superior: Ambos en caso de que la emergencia alcance elevadas dimensiones o también afecte a municipios cercanos.

- **Plan METOCAM**
- **PLATECAM**

5.11.1 INTERFASE DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS CON OTROS PLANES DE RANGO SUPERIOR

El PAM frente a riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, al igual que el resto de Planes de Actuación Municipal, se integran en el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), y por tanto, atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en el PLATECAM y Planes Especiales, garantizando en todo acaso su coherencia e integración en el marco establecido por el PLATECAM.

- En cualquiera de los casos se remitirá al SACUE_112 la información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución, a efectos de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PLATECAM.
- En todos los casos, cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al PLATECAM se integren en éste, los grupos de acción se integran también en los Grupos de Acción del PLATECAM, asumiendo el mando el jefe del Grupo de Acción del PLATECAM.

En caso de activación de un Plan de ámbito superior, el Director del Plan integrará todos los recursos de activación local en los recursos correspondientes del Plan superior.

5.12 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Los medios y recursos necesarios para la implantación de este PAM estarán adscritos al PAM 13: Catálogo de Medios y Recursos. En cuanto a que éste catálogo contiene información protegida, su distribución será restringida.

El catálogo deberá:

- Contener la información relativa a los medios y recursos que pueden ser activados frente a emergencias de protección civil, con independencia de su titularidad.
- Será un instrumento dinámico, flexible y actualizable, actualizándose al menos cuando se revise el PAM.
- Deberá ser transmitido a la Dirección General con competencias den Protección Civil para su integración en el catálogo autonómico.

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan de Actuación Municipal ante riesgo Fenómenos Meteorológicos Adversos y homologado por la Comisión Regional de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad, y será presentado a los actuantes para que puedan estudiarlo.

Se entiende por mantenimiento de la Operatividad del Plan al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actuación y adecuación a modificaciones.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- Comprobaciones periódicas.
- Formación permanente.
- Campañas divulgativas del riesgo.
- Realización de ejercicios y simulacros.
- Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

Se entiende por implantación del plan el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben intervenir en la emergencia.

La implantación del plan consta de las siguientes fases:

- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y simulacros.
- Información a la población.

Planes de Actuación de Grupo y Fichas de actuación:



6.2 RESPONSABILIDADES

El máximo responsable de llevar al término las tareas de implicación es el Alcalde.

El Comité Municipal de Emergencias analizará periódicamente, entre otras cuestiones, cómo se está desarrollando la implantación del PAM en aspectos tales como:

- Análisis de las activaciones del PAM producidas el año anterior.
- Conocimiento del PAM por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.
- Elaboración e implantación de planes de diferentes ámbitos y materias, pero considerados desarrollo del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos como los planes especiales, específicos y de respuesta.
- Elaboración e implantación de los protocolos y procedimientos derivados del plan.
- Formación de los componentes de los servicios de emergencia, previo informa de la Escuela de Protección Ciudadana.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

De las conclusiones formuladas por el Comité Municipal de Emergencias Permanente y de las lecciones aprendidas durante el periodo de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos.

Además, se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

6.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS ACTUANTES

La formación de los actuantes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y transmisión de la documentación del PAM a toda la Administración Pública, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea aprobado y homologado.

6.3.1 FORMACIÓN INICIAL

Se establecerá un plan de formación para los actuantes que, a través de las jornadas, cursos, formación on-line, etc., contemple como mínimo, los apartados siguientes:

Información general

- Concepto y organización de la protección civil.
- Contenidos y organización del PAM 07: Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos.
- Riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en el Municipio de Almansa: características, ámbito y normas generales de actuación.

Formación específica

- Grupos de Acción.
- Recepción y transmisión de la alarma.
- Actuaciones y procedimientos específicos.
- Medidas específicas de protección.
- Ejemplos prácticos.

Toda la formación inicial contemplará con la utilización de medios prácticos, ejercicios y simulacros. Se incluirá información específica para la atención y movilización de colectivos especialmente vulnerables por causas de una posible diversidad funcional.

Se remitirá copia del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los

componentes de los Grupos de Acción. Se realizarán cursos de formación para todos los servicios intervinientes, además de ejercicios y simulacros. Se proporcionará información preventiva a la población sobre el Plan y el riesgo.

Para la implantación de este Plan de Actuación Municipal (PAM) se realizarán las siguientes tareas:

- Distribución y copias controladas del PAM.
- Realización de programas de formación a los argos municipales implicados en la estructura del PAM y a los integrantes de los Grupos de Acción.

Cada dos años:

- Director del Plan.
- Comité Municipal de Emergencias.
- Gabinete local de Información.
- Coordinador Municipal de Emergencias.

Anual

- Grupos de Acción Local.

6.4 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

Un simulacro se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un ejercicio es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

6.4.1 PROGRAMA DE EJERCICIOS

Todas las personas con responsabilidades en la gestión del PAM recibirán periódicamente una formación práctica a nivel de ejercicios parciales, de modo que en un plazo de cuatro años haya participado todo el personal.

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades de forma que todos los miembros del grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia. Una vez realizado cada ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos.

Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan constituir una mejora sustancial se incorporarán al Plan. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la captación y formación del personal, estado de equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

6.4.2 PROGRAMA DE SIMULACROS

Un simulacro de Emergencia consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).

Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

6.5 PREPARACIÓN

El Director responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de la Administración, grupos y centros de coordinación implicados, elaborarán un programa, teniendo en cuenta los siguientes objetivos básicos (las personas que hayan intervenido en el desarrollo del escenario del simulacro, no podrán intervenir en el mismo):

- Objetivos específicos.
- Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- Alcance real y simulado de la activación del PAM.
- Participación real y coordinación de los mandos.
- Grado de comunicación del simulacro: actuates, población y medios de comunicación.
- Comunicaciones entre organismos.
- Comunicaciones entre intervinientes.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas. En la determinación de los tiempos de llegada y respuesta, y medios necesarios se tendrá en cuenta:
 - Naturaleza de la emergencia.
 - Distancias entre el escenario de la situación de emergencia y la ubicación de las unidades movilizadas.
 - Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro, y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que llevaría la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
 - Estado de la red viaria.
 - Fecha y hora en que se produjo el simulacro.
 - Grado de cumplimiento del programa.
 - Deficiencias detectadas.
 - Recomendaciones que, en su caso, procedan.

Para un seguimiento del simulacro y su posterior evaluación se nombrará a una serie de personas que actuarán como controladores y evaluadores. Estos deberán estar en los lugares que tengan asignados, con la antelación suficiente para la ejecución de sus funciones.

Para la correcta ejecución del simulacro, éste se realizará de acuerdo con la sucesión cronológica establecida en el programa sobre una situación de emergencia y sólo se usará la información sobre el desarrollo del mismo contenida en los mensajes dados por los controladores del simulacro a los actuates y que, en ningún caso, incluirán información o descripción de acciones de respuesta esperada. Asimismo, durante la realización del simulacro y dentro de su contexto, se deberán evitar movimientos o acciones que pudieran provocar situaciones de alarma social.

No se expondrá a ninguno de los actuates a condiciones ambientales o a riesgos de seguridad de higiene superiores a los establecidos como admisibles en la norma.

6.5.1 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

A efectos de una evaluación en profundidad de la gestión del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos y de los procedimientos que lo desarrollan, se debe realizar, como mínimo, un simulacro del PAM cada año, además de diversos ejercicios anuales. El alcance deberá ser desconocido y participarán el mayor número posible de integrantes del Plan.

FECHA	TIPO	DIRIGIDO A
Anual	PAM	Organigrama municipal de la emergencia (como mínimo)

6.5.2 TIPOLOGÍA DE LOS EJERCICIOS Y SIMULACROS

Siguiendo el criterio fijado en el PLATECAM, los ejercicios y simulacros se pueden clasificar en función de:

- Si se avisa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activan total o parcialmente los medios disponibles, los tipos de entrenamiento podrán ser los siguientes:

TIPO ENTRENAMIENTO	PERSONAL ACTUANTE		ACTIVACIÓN 2		MEDIOS MOVILIZABLES	
	AVISO 1		ACTIVACIÓN 2		ACTIVACIÓN 3	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
Ejercicio tipo A1						
Ejercicio tipo A2						
Ejercicio tipo B1						
Ejercicio tipo B2						
Ejercicio tipo B3						
Ejercicio tipo D1						
Ejercicio tipo D2						
Ejercicio tipo D3						
Simulacro						

1. Se considerará aviso cuando únicamente se procede a informar, sin que las personas implicadas tengan que desarrollar ninguna actuación más excepto la confirmación de la recepción.
2. Se considerará activación cuando las personas implicadas además de recibir la comunicación y confirmar la recepción, deben realizar alguna actuación dentro de la gestión de la emergencia.
3. Se considerará activación de medios movilizables, cuando éstos realicen algún tipo de acción (parcial) o cuando se desplacen al lugar del simulacro y desarrollen su intervención.

6.6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones ante las emergencias, que se configura también como un derecho. En el transcurso de una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para dar a conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

Protección Civil principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de accidente y como ésta tendrá que comportarse, entre otras cuestiones.

Es por ello que se debe seguir una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

Sobre riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos:

- Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.
- Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.
- Asimismo, se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas anuales dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.
 - Para **nevadas** y **heladas** se informará durante los meses más fríos, en los que predomina la aparición de este tipo de fenómenos. De diciembre a marzo.
 - Para **lluvias intensas** se informará durante las épocas de gota fría, entre los meses de septiembre a noviembre/diciembre. También pueden acontecer y por lo tanto se deberá informar en los meses de abril y mayo.
 - Para **granizo** se informará durante el verano y épocas de gota fría, debido a la naturaleza de este tipo de fenómenos. De junio a noviembre/diciembre.

Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del Gabinete de Información dependiente del Director del Plan. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsiones sobre la evolución.
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

6.6.1 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información que tendrá que facilitarse ha de ser accesible al público y contendrá:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus

características, alcance y principales peligros.

- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada en caso de emergencia.
- Referencia al PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos.
- Detalles sobre la manera de conseguir más información, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en la legislación vigente.

6.6.2 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

El Ayuntamiento promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PAM, el riesgo ante los diversos fenómenos meteorológicos adversos a los cuales están expuestos, las actitudes y las medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas incluirán un desarrollo específico de integración para personas con diversidad funcional.

Las acciones a realizar para informar a la población deben contener:

- Identificación de los diferentes sectores de la población entre sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PAM que lo soliciten.
- Edición y reparto de trípticos sobre el riesgo ante fenómenos meteorológicos adversos en Almansa y la conducta adecuada en caso de emergencia.
- “Mailing” físico o a través de correo electrónico a todas las familias de las zonas especialmente expuestas.
- Elaboración de paneles y posters que sirvan para el establecimiento de puntos de información, fijos o itinerantes.
- Inclusión de toda la información en las webs y redes sociales tanto del Ayuntamiento como de la Administración Autonómica.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- Publicación periódica de folletos informativos y campañas publicitarias en los medios de comunicación social para el riesgo ante fenómenos meteorológicos adversos.
- Elementos de “merchandising”, como imanes y otros con las instrucciones principales.
- Periódico local.

Programa de acciones iniciales:

CAMPAÑA	RIESGO	TIPO	FECHA
		Presentación institucional del plan una vez aprobado	
		Bando informativo de presentación	
Inicial	PAM ante riesgo de Fenómenos meteorológicos Adversos	Noticia de aprobación/homologación	Segundo semestre 2021
		Resumen del plan	
		Consejos de autoprotección	
		Sesiones informativas con asociaciones de vecinos y elementos vulnerables principales	

6.7 MANTENIMIENTO DEL PLAN

El mantenimiento del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

El PAM y los procedimientos que lo desarrollan deberán ser revisados en base a:

- Cambios en la normativa.
- Experiencias operativas internas y externas.
- Altas y bajas de personal con responsabilidades en la gestión de las emergencias.
- Altas y bajas en el Catálogo de Medios y Recursos.
- Modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
- Modificaciones sustanciales de las infraestructuras o de la red viaria de la Comunidad Autónoma.

6.7.1 RESPONSABLE

Los responsables del mantenimiento del Plan a nivel municipal son:

CARGO

Concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad Urbana

Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa

6.7.2 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

Todas las entidades implicadas en el PAM deben comunicar al Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa, cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge.

Periódicamente este servicio comprobará y actualizará la información recogida; igualmente, se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente al Director del Plan.

6.7.2.1 PROCEDIMIENTO

El Plan de Actuación Municipal ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Almansa, serán aprobados con posterioridad a la homologación del Plan, por la Corporación Local u órgano competente que se establezca.

6.7.2.2 ACTUALIZACIÓN

Se deben actualizar anualmente:

- Los cambios menores en infraestructuras, actividades económicas y servicios básicos del municipio.

- Los datos de la población.
- Los cambios menores en el análisis del riesgo.
- La puesta al día y actualización de los nombres de los cargos que figuren en el Plan, las responsabilidades y las funciones o la reestructuración en el reparto de responsabilidades.
- Ubicación de los centros operativos del plan: CECOPAL.
- La realización del nuevo calendario de campañas municipales.
- La modificación de las fichas de actuación, si se cree necesario.
- La base de datos de medios y recursos.
- La cartografía básica.

Después de las elecciones municipales se deben analizar los documentos por si fuese necesario actualizarlos de nuevo. También se deben actualizar cuando se publique una nueva normativa a disposición legal que afecte de alguna manera al PAM. De la misma forma, se deben mantener al día el inventario de medios y recursos, el listado telefónico y el calendario de actividades municipales formativas, informativas y simulacros.

Una vez actualizado el plan, será aprobado por el pleno del Ayuntamiento, sin necesidad de informe previo de la Dirección General de Protección Ciudadana, ni de homologación de la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

6.7.2.3 REVISIÓN DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Se debe actualizar anualmente.

La documentación y los sistemas de información integrados del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, cada año.
- Cuando existan variaciones importantes que afecten a la estructura del plan.
- Cuando se produzca una variación importante del riesgo en origen o de ubicación de los elementos vulnerables.
- Cuando se produzcan otras variaciones importantes de la organización municipal.
- Cuando cambien las especificaciones oficiales sobre el catálogo de medios y recursos.

Una vez revisado el plan:

- Se debe transmitir copia del documento a todas aquellas entidades o instituciones afectadas por el plan, para que dispongan de una copia.
- En caso de revisión, será aprobada por el pleno municipal con posterioridad al informe de la Dirección General de Protección Ciudadana y homologación de la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

6.8 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Anualmente se realizará un informe y se presentará al Director del Plan, donde se dará cuenta del grado de cumplimiento del programa de formación, ejercicios y actualización de los procedimientos.

La responsabilidad de su elaboración recaerá sobre el Concejal delegado en materia de

Protección Civil, o en la persona o colectivo en quien delegue.

CAPÍTULO 7: PLAN DE RECUPERACIÓN

La Ley 17/2015, de 9 de Julio en su capítulo V establece:

1. La fase de recuperación está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.
2. Cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en este capítulo, previa declaración de la misma, de acuerdo con lo previsto los procedimientos de la declaración de la zona afectada gravemente por una emergencia. De las razones que justifican la intervención de la Administración General del Estado en las tareas de recuperación se informará, en el menor plazo posible, a la Comunidad Autónoma afectada o, en su caso, al Consejo Nacional de Protección Civil.
3. Las medidas de recuperación se aplicarán en concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, no teniendo, en ningún caso, carácter indemnizatorio.

7.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS

El Plan de Actuación Municipal ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Almansa, debe prever también las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad. De hecho, el plan deberá mantenerse activado durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas a la recuperación. Cabe recordar que mientras el PAM esté activado, la ley faculta a su Director para tomar las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y retorno a la normalidad.

El Ayuntamiento de Almansa, en colaboración con los técnicos tanto de la administración como de otras entidades que determine el Director del Plan, de acuerdo con el Comité Municipal de Emergencias, iniciará tan pronto sea posible los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia.

El objetivo es recopilar y ordenar los daños en principio humanos y posteriormente materiales causados por la situación de emergencia. Basándonos en esto se establecerán las actuaciones para la reconstrucción e indemnización u otras que pudieran derivarse, y tendrá que ser asumida por miembros del Comité Municipal de Emergencias y el Director del Plan.

7.1.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- Servicios de emergencias participantes.
- Técnicos municipales de la zona afectada y de los municipios colindantes.
- Técnicos de Protección Civil.
- SACUE_112.
- Técnicos de los departamentos y entidades representados en el Comité Municipal de Emergencias.
- Empresas proveedoras de los servicios básicos de la zona afectada (electricidad, agua, gas, telefonía fija y móvil).
- Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, empresas de transporte de mercancías...
- Industrias, comercios, gremios y otras entidades privadas de la zona.
- Asociaciones y particulares implicados.
- Universidades y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que se precisen.

7.1.2 TAREAS PRINCIPALES

Con la información procedente de todas estas fuentes, el trabajo principal a desarrollar es un informe detallado con la siguiente información:

1. Listado de víctimas y heridos incluyendo:
 - Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia...
 - Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible.
 - Localización: nombre del centro y teléfono de contacto.
2. Relación de daños materiales:
 - Localización de la zona afectada y descripción general de daños (incluyendo cartografía).
 - Listado de detalle, incluyendo en cada caso:
 - Descripción y localización de la instalación, edificio o elemento de otro

- tipo afectado.
 - Daños reales directos e indirectos.
 - Posibles causas.
 - Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - Tiempo previsible de duración de permanencia del daño.
3. Valoración económica:
- Se hará por organismos especializados en tasación de siniestros o por los servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias sobre la base de datos aportados por las Administraciones Públicas afectadas.
- Costes directos de los daños: gastos generados durante la emergencia y valor de reposición de los bienes destruidos.
 - Valoración económica de las actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - Costes previsibles en indemnizaciones, seguros, etc.
4. Conclusiones:
- A los efectos de la declaración de la zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.
- Resumen de las actuaciones.
 - Propuesta de prioridades.

7.2 MEDIDAS DE RECUPERACIÓN

Con la base de la información recibida, el Comité Municipal de Emergencias y el Director del Plan deberán decidir las prioridades iniciales y aprobar un plan de actuación para la recuperación de la zona afectada. Para esta labor deberá ser designada una comisión de seguimiento que informe periódicamente al Director del Plan.

Es imprescindible la comunicación con los afectados de una forma correcta en el tiempo y forma durante todo este proceso, así como un tratamiento adecuado de la información a la población en general.

7.2.1 MEDIDAS INMEDIATAS

En cualquier caso, hay una serie de medidas inmediatas a tomar:

- Notificación/confirmación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños reales.
- Solucionar la acogida para los afectados durante el tiempo que sea necesario.
- Declaración de no habitabilidad de los edificios de forma temporal hasta que se pueda determinar más en profundidad la situación estructural del edificio y las medidas correctoras posibles o, en su caso, la declaración de ruina del edificio.
- Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- Recogida de escombros y limpieza de la zona afectada.
- Control de acuíferos y, en general, de la salud pública.
- Vigilancia de la calidad de las aguas y su potabilidad.
- Información a los afectados de la evolución de las actuaciones.

- Asignación de recursos económicos y procedimiento de urgencia para financiar las actuaciones inmediatas.

Para este último punto, el Ayuntamiento en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha articulará las partidas y mecanismos genéricos preestablecidos para facilitar las actuaciones inmediatas en caso de emergencia.

7.2.2 ESTUDIO DE ACTUACIONES A MEDIO Y LARGO PLAZO

Plan de actuación aprobado por el Director del Plan y el Comité Municipal de Emergencias, para la reconstrucción y retorno a la normalidad, incluyendo:

- Líneas de trabajo y objetivos de cada una de ellas.
- Descripción de las actuaciones concretas a realizar para reparar los daños (obras, indemnizaciones...) y, en lo posible, evitar la repetición de los daños.
- Valoración económica de cada actuación y asignación de recursos.
- Designación de responsables.
- Plazos de ejecución.
- Plan de seguimiento técnico y político.
- Plan de comunicación a los afectados, a los organismos oficiales correspondientes y a la población en general.

7.3 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Tras la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia, se llevará a cabo un seguimiento de las medidas recogidas en este capítulo, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Para la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas, se constituirá una Comisión de Coordinación, integrada por representantes de la Administración Local.

CAPÍTULO 8: ANEXOS

ANEXO I: DIRECTORIO

Puesto de Mando Avanzado Municipal

ACTUANTES

COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIA	
Concejal de Seguridad Ciudadana Álvaro Bonillo Carrascosa	676.324.015
Técnico Municipal de Emergencias Federico A. Gómez Sáez	609.474.265

JEFE GRUPO LOCAL SANITARIO	
Concejal de Sanidad Longinos Mari Martínez	610.945.376
Gerente Atención Integrada Almansa Antonio Sánchez Pardo	638.225.556

JEFE GRUPO LOCAL LOGÍSTICO	
Concejal de Obras y Servicios Tania Andicoberry Esparcia	627.431.947
Jefe de Área Guillermo Díaz Olaya	675.993.966

JEFE GRUPO LOCAL DE ORDEN	
Subinspector de Policía José García Torró	678.602.094
Oficial Decano Andres Martinez Calero	690.713.726

JEFE GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN	
Jefe del Parque SEPEI José Antonio Ruiz Parras	680.796.566
Jefe de Día Bombero jefe de Turno	967.310.711

JEFE GRUPO LOCAL DE APOYO TÉCNICO	
Concejal de Medio Ambiente Longinos Mari Martínez	610.945.376
Técnico de Medio Ambiente Juan Carlos Sánchez López Técnico de Parques y Jardines Victorino Piqueras	675.993.952

JEFE GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA	
Técnico Agrupación Protección Civil	636.900.468

Transporte Sanitario	667.668.313
José Juan Alonso Martínez	
Cruz Roja	607.456.147
Juan Carlos Martínez Albertos	
Grupo Voluntarios Protección Civil	
Erico Ródenas Méndez	661.019.342

Encargado de Obras	699.069.725
José Mejías Castillo	
Jefe de Sección Taller Mecánico	675.993.951
Ernesto Mánhez López	
Encargado de Sección de Jardines	661.458.988
Victorino Piqueras Alonso	

Grupo Voluntarios Protección Civil	
Ibán Sánchez Díaz	637.210.517

Determinado por el PENVA	963.079.381
Centro Coordinación Delegac. Gob.	

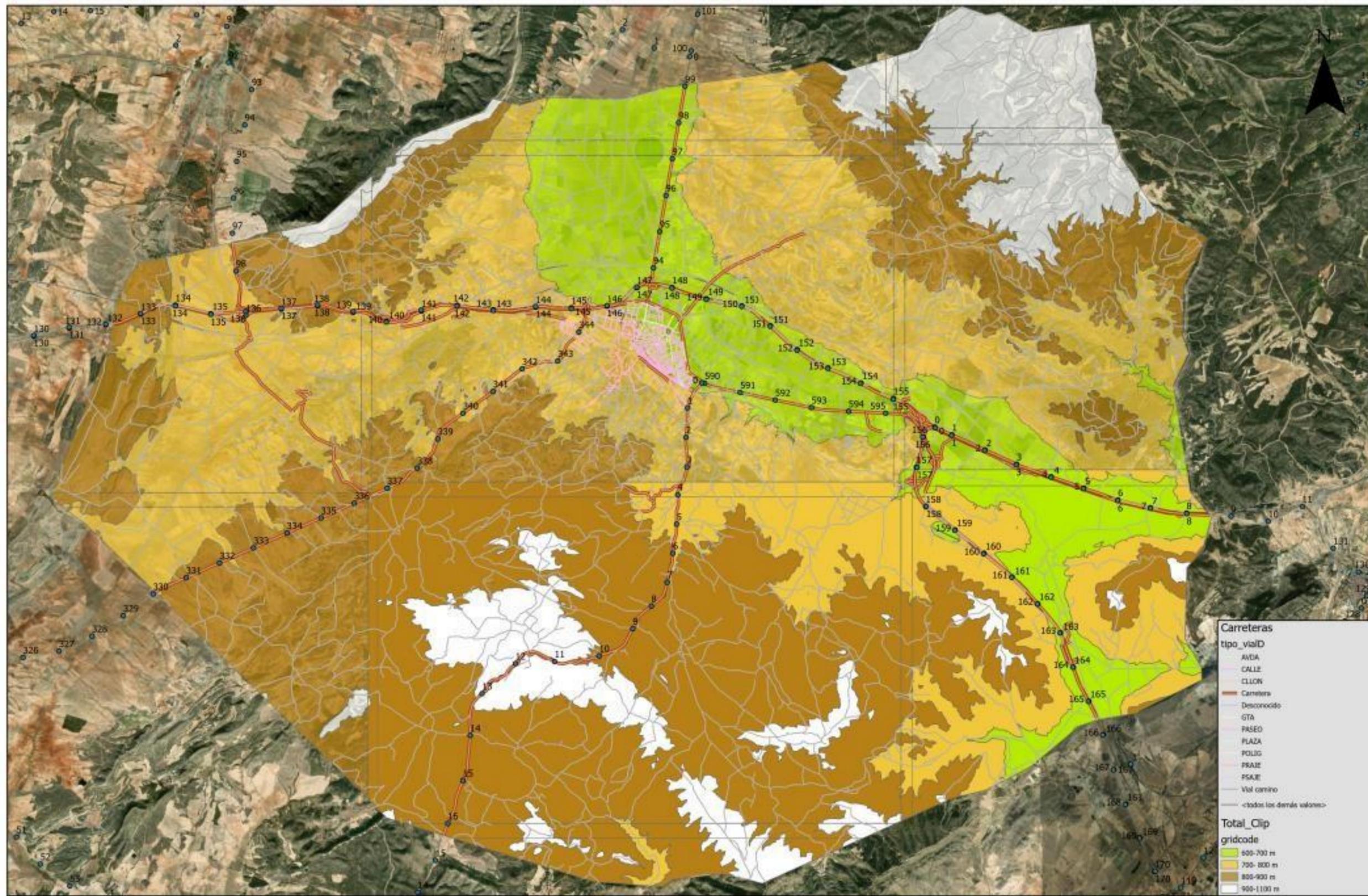


ANEXO II: CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL MUNICIPIO

ÍNDICE DE ANEXO

1. **SITUACIÓN. MAPA ALTIMÉTRICO DE ALMANSA.**
2. **ELEMENTOS VULNERABLES**
 - RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE VIALES.**
 - RECORRIDO PRIORITARIO 1
 - RECORRIDO PRIORITARIO 2
 - RECORRIDO INDUSTRIAL
 - RECORRIDO CENTRO
 - RECORRIDO DE ZONAS RESIDENCIALES (SEGUNDAS RESIDENCIAS)
 - RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE ZONAS PEATONALES.**
 - PRIORIDAD 1
 - PRIORIDAD 2
 - PRIORIDAD 3
3. **CARTOGRAFÍA OPERATIVA**

Anx. II – 1. SITUACIÓN. MAPA ALTIMÉTRICO DE ALMANSA



Carreteras

tipo_vialD

- AVDA
- CALLE
- CLON
- Carretera
- Desconocido
- GTA
- PASEO
- PLAZA
- POLIG
- PRAIE
- PSAE
- Vial camino
- <todos los demás valores>

Total_Clip

gridcode

- 600-700 m
- 700-800 m
- 800-900 m
- 900-1100 m

Título:
**Plan de Actuación Municipal
 Zonificación según alturas**

Escala:
1:90.000

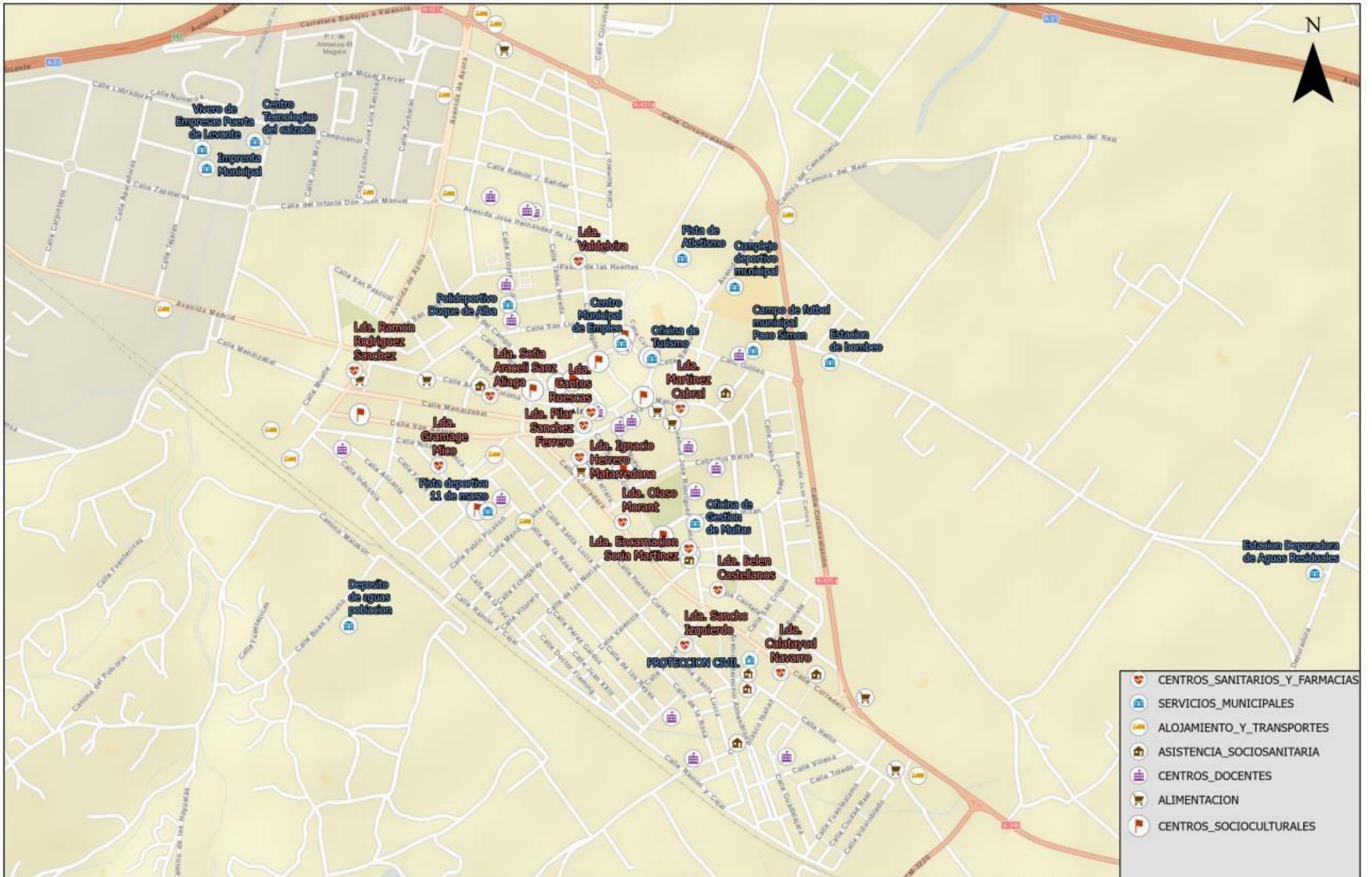
0 0,75 1,5 3 4,5 6 Kilómetros

Año
2020

Sistema de Coordenadas
 Referencia espacial
 GCS: GCS ETRS 1989
 Datum: ETRS 1989



Anx. II – 2. ELEMENTOS VULNERABLES



Título:

Prioridad 2

Escala:

1:12.000
 0 0,17 0,35 0,7 1,05 1,4
 Kilómetros

Año

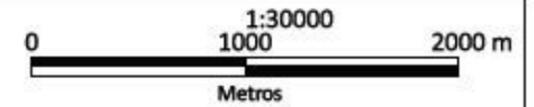
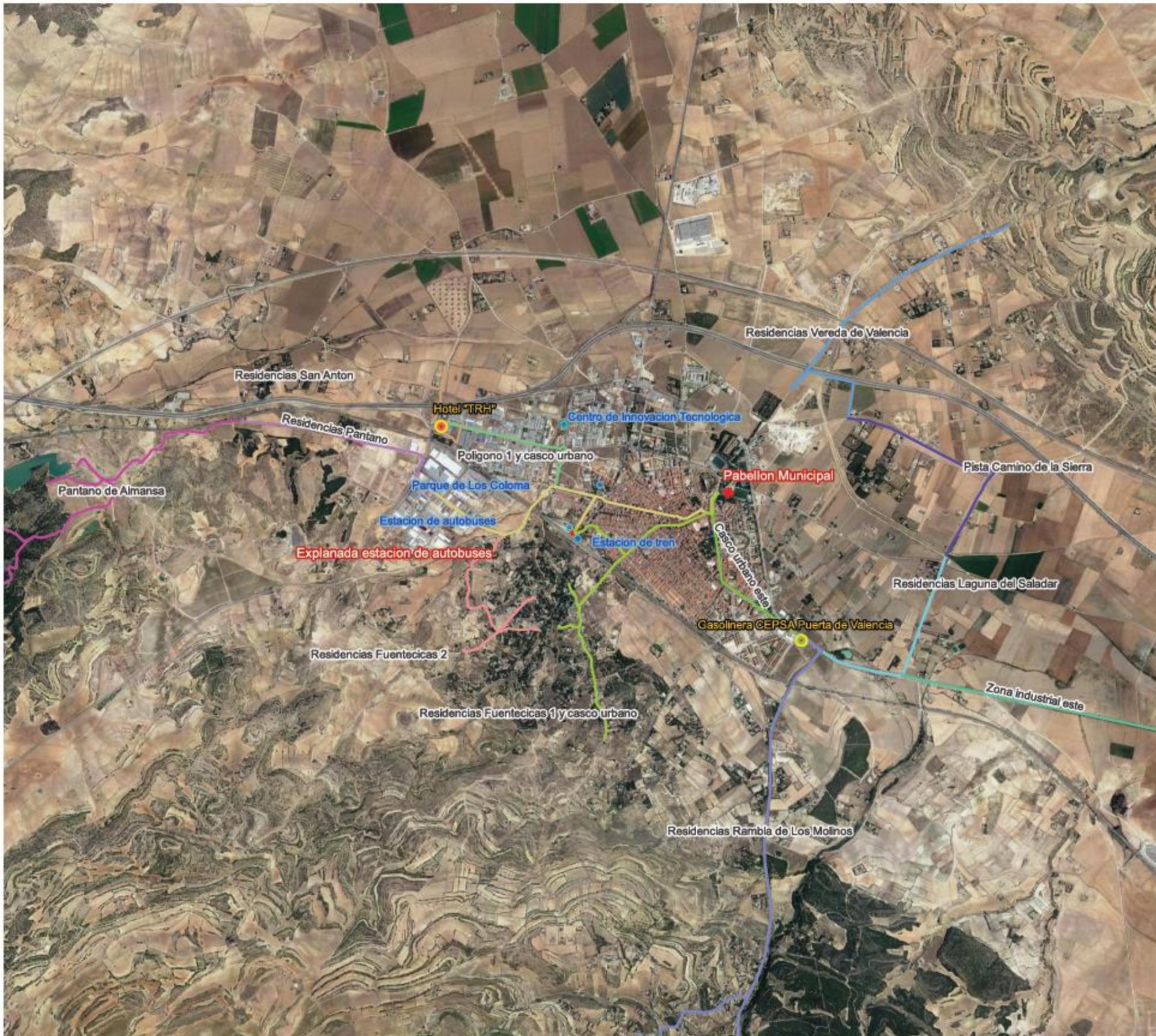
2020

Sistema de Coordenadas

Referencia espacial
 GCS: GCS WGS 1984
 Datum: WGS 1984



Anx. II – 3. CARTOGRAFÍA OPERATIVA



LEYENDA

- Puntos de encuentro
- Lugares de albergue de mayor capacidad**
 - Centro de Innovacion Tecnologica
 - Estacion de autobuses
 - Estacion de tren
 - Parque de Los Coloma
- CRM (recursos externos)**
 - Gasolinera CEPSA Puerta de Valencia
 - Hotel "TRH"
- Recorridos de evacuacion**
 - Casco urbano este
 - Pantano de Almansa
 - Pista Camino de la Sierra
 - Poligono 1 y casco urbano
 - Poligono 2 y casco urbano
 - Residencias Fuentecicas 1 y casco urbano
 - Residencias Fuentecicas 2
 - Residencias Laguna del Saladar
 - Residencias Pantano
 - Residencias Rambla de Los Molinos
 - Residencias San Anton
 - Residencias Vereda de Valencia
 - Zona Industrial este

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN ALMANSA (ALBACETE)

PLANO 3	CARTOGRAFÍA OPERATIVA
FECHA SEPTIEMBRE 2021	Fdo: Sonia Góme Zarcero Gdo. Ingeniería Forestal y del Medio Natural



ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Los ayuntamientos que cuenten con un Plan Municipal de Protección Civil en vigor deberán mantener actualizado su catálogo de medios y recursos, comunicándolo al Director General con competencias en materia de protección civil, así como cualquier variación del mismo. En cuanto que este catálogo contiene información protegida se editará el procedimiento PAM_12 “Catálogo de Medios y Recursos” de distribución restringida.

ANEXO IV: CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES

ÍNDICE DE ANEXO

- Anx. IV-1. Sistema de avisos a la población
- Anx. IV-2. Medidas de protección a la población
- Anx. IV-3. Declaración formal de activación y desactivación del Plan
- Anx. IV-4. Modelo de bando con una orden de evacuación o de confinamiento
- Anx. IV-5. Avisos genéricos por megafonía móvil
- Anx. IV-6. Comunicados a través de los medios de comunicación

Anx. IV-1 SISTEMA DE AVISOS A LA POBLACIÓN ANTE RIESGO POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. En estos momentos Almansa cuenta con una emisora de radio comercial en FM de ámbito local, operador de telecomunicaciones con varios canales de televisión local distribuida por cable, la emisora de Castilla-La Mancha, y equipos de megafonía en vehículos municipales, cuentas oficiales de redes sociales y sistemas de mensajería masiva. Se habrán de tomar las consideraciones necesarias para que el mensaje sea accesible a personas con diversidad funcional.

RESPONSABLES

Responsabilidad: Director del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos, si hay un plan de ámbito superior activado el PAM se integrará en el plan superior.

Dirección y coordinación en las tareas de aviso: el Alcalde con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete de Información. Junto a ellos se podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para cubrir las zonas que los grupos locales no pueden hacer.

DESTINATARIOS DE LOS AVISOS Y MEDIOS A UTILIZAR

El responsable del Gabinete de Información deberá realizar los correspondientes avisos por vía telefónica. En un primer momento, todos los avisos a los elementos susceptibles se efectuarán por teléfono. Estos avisos estarán reforzados para la población en general con los medios de comunicación, y en casos puntuales, con la megafonía móvil o incluso avisos puerta a puerta en caso de ser necesario.

Anx. IV-2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

En caso de emergencia hay que determinar la zona vulnerable y decidir qué medidas de protección debe adoptar la población afectada. El Director del PAM, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado, decidirá sobre las distancias y medidas a adoptar. En tanto que son medidas de movilización de la población, se tendrá en cuenta cómo la accesibilidad del medio y la presencia de eventuales barreras arquitectónicas puedan afectar a los colectivos más vulnerables, como son las personas con diversidad funcional.

CONFINAMIENTO

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves:

Responsabilidad: Director del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos. Si hay activado un plan de ámbito superior, el PAM se integra en el plan superior.

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: el Alcalde con el apoyo del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para garantizar la adopción de la medida.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta duración, siempre que se pueda ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente (cualquier vivienda de obra, por ejemplo). En caso de riesgo ante los fenómenos meteorológicos adversos que contempla este PAM, se trata de la medida más recomendada a excepción de que se requiera una evacuación por parte de las autoridades.

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL

Se entiende por el conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, destinadas a contrarrestar los efectos adversos de un fenómeno meteorológico adverso. La adopción de este tipo de medidas son responsabilidad de cada ciudadano, como respuesta al riesgo por fenómenos meteorológicos adversos.

Algunos ejemplos de medidas de autoprotección son:

Medidas de autoprotección ante temperaturas mínimas:

- Solicitar información previa del estado de las carreteras en caso de viaje.
- Evitar el uso de vehículos y preferir el transporte público.
- En caso de ser imprescindible la utilización de los vehículos, revisar neumáticos, anticongelante y frenos. Llenar el depósito de gasolina y llevar cadenas y elementos de abrigo.
- Llevar siempre el teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo en caso de viaje.
- Poner atención en especial a las placas de hielo al realizar un desplazamiento tanto a pie como en vehículos.

Medidas de autoprotección ante precipitaciones (lluvias intensas y granizo):

En la vivienda:

- Retirar del exterior de la vivienda aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua o puedan ser destrozados por el granizo.
- Revisar cada cierto tiempo el estado del tejado, las bajadas de agua de edificios y los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y los productos peligrosos en aquellos lugares de la vivienda en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- Manténgase informado a través de la radio y otros medios de comunicación de las predicciones meteorológicas y el estado de las carreteras, además de la situación general de lo que está sucediendo.

En el exterior

- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- No circular con su vehículo por zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar al vehículo.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- En caso de granizo, si su vehículo resulta dañado, apartarse en la estación de servicio

más próxima, si es posible o en el arcén y llamar a los servicios de emergencia.

Medidas de autoprotección ante nevadas:

- Evite viajar en coche siempre que no sea necesario y dispuestos a viajar, elija el transporte público disponible.
- En caso de ser indispensable la utilización del vehículo, revisar neumáticos, anticongelante y frenos, llene el depósito de combustible y lleve cadenas y elementos de abrigo.
- Especial atención a las placas de hielo originadas en las aceras y calzadas. Pueden provocar accidentes o caídas de personas.

En caso de quedar atrapado por la nieve:

- Deberá permanecer en el coche, si el temporal le sorprende dentro del mismo.
- Mantenga el motor del vehículo encendido y la calefacción puesta, cuidando renovar cada cierto tiempo el aire.
- Evite quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre en todo momento la salida del tubo de escape para que el humo no penetre el vehículo.
- Sintonice las emisoras de radio que le informarán acerca de la situación meteorológica.

EVACUACIÓN Y ACOGIDA

La reacción instintiva del ser humano ante un peligro inminente tiende a escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, estamos hablando de evacuación.

Se determinará la evacuación cuando se disponga de tiempo suficiente y que la exposición exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. Se recomienda normalmente la evacuación como forma preventiva, o para determinados riesgos, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre y cuando no hay un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse. En la atención a personas especialmente vulnerables como son los colectivos con diversidad funcional, se habrá de contar con medidas de actuación específicas que garanticen una adecuada asistencia.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: con la activación del PAM ante riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos la responsabilidad es el Alcalde. En caso de la activación de un plan superior, el Alcalde colaborará con el plan superior.

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: el Alcalde con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PLATECAM, podrá contar con los grupos de orden del PLATECAM para cubrir zonas que los grupos locales no pueden hacer.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: el Alcalde con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PLATECAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

CENTROS DE ACOGIDA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	TELÉFONO
Pabellón Polideportivo Municipal	C/. San Juan, 12	967 34 16 49
Polideportivo C.P, Duque de Alba	C/. Arcipreste de Hita, s/n	967 34 19 76
Casa de la Cultura	C/. Aragón, 19-21	967 34 44 44
Teatro Principal	C/. Cervantes, 21	967 34 15 50 (ext.260)
Teatro Regio	C/. San Francisco, 21	967 34 14 53

CONTROL DE ACCESOS

El control de accesos consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. Tiene los siguientes objetivos:

- Establecer la entrada y salida de los Grupos de Acción.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMAM y al Área de Seguridad (AS), especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas o vehículos.
- Evitar fuentes de ignición potenciales.

La aplicación de esta medida (determinará el desvío y control del tráfico en la zona exterior) será responsabilidad del Grupo de Orden. Los lugares exactos donde establecer controles dependerán de las condiciones reales de la emergencia, es decir, su ubicación, alcance y posible evolución.

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando se prevea que pueda producirse un episodio de fuertes vientos, fuertes precipitaciones en forma de lluvias abundantes o granizo, precipitaciones en forma de nieve, alcance de temperaturas mínimas o una posible ola de frío, de acuerdo con la información meteorológica suministrada por el Centro Meteorológico Territorial, conforme a los umbrales establecidos, se deberá informar a la población.

El Gabinete de Información del PLATEALMANSA, en colaboración con el resto de los miembros del CECOPAL en su caso, elaborará los comunicados de prensa que se considere necesario enviar a todos los medios de comunicación, con la información precisa sobre las posibles consecuencias del FEMA.

Inicialmente, y con el fin de difundir consejos sobre los riesgos y las medidas de autoprotección para la población, se podrán utilizar los consejos genéricos que aparecen en los anexos.

Por otra parte, el Gabinete de Información, en colaboración con el resto de los miembros del CECOPAL, se encargará de elaborar las informaciones que sobre las incidencias y evolución del episodio sean solicitados por los medios de comunicación, o bien las que se envíen por iniciativa del director del Plan, actualizándose periódicamente.

Anx. IV – 3 DECLARACIÓN FORMAL DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA



Notificación de:

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

D./Dña.

En calidad de alcalde/alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Director de su Plan de Actuación Municipal ante riesgo por fenómenos meteorológicos adversos, DECLARO:

ACTIVADO

El Plan de Actuación Municipal ante riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Almansa, en fase de:

- ALERTA
- EMERGENCIA

A causa de:

.....
.....
.....
.....
.....

y CONSTITUIDO

el Comité Municipal de Emergencias.

Firma:

Alcalde/Alcaldesa

Almansa, a las horas, del de de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA



Notificación de:

DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN ALMANSA

D./Dña.

.....

En calidad de alcalde/alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Director de su Plan de Actuación Municipal ante riesgo de Fenómenos meteorológicos Adversos, DECLARO:

DESACTIVADO

El Plan de Actuación Municipal ante riesgo de Fenómenos meteorológicos Adversos de Almansa,

A causa de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

y vuelta al estado de normalidad.

Firma:

Alcalde/Alcaldesa

Almansa, a las horas, del de de

.....

Anx. IV – 4. MODELO DE BANDO CON UNA ORDEN DE EVACUACIÓN O CONFINAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA



BANDO **ORDEN DE EVACUACIÓN**

El Ayuntamiento comunica que se debe evacuar la zona comprendida:
(especifique el nombre de las calles o zonas a evacuar)

.....
.....
.....

- Diríjase con su vehículo a:
(especifique el trayecto o la ruta a seguir si fuera necesario)

.....
.....
.....
.....
.....

- Si no cuenta con un medio de transporte propio, diríjase a:
(especifique la dirección)

.....
.....
.....

- Cojo solamente lo que sea imprescindible (la documentación, la medicación, el dinero...) si va cargado, la evacuación o podrá ser tan rápida y ágil como debe ser.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA



BANDO
ORDEN DE CONFINAMIENTO

El Ayuntamiento comunica a la población (o barriada) que debe permanecer confinada o encerrada en sus casas:

Siga las siguientes instrucciones:

- Enciérrese en su casa; si está en la calle enciérrese en el edificio más próximo.
- Cierre puertas y ventanas, baje persianas.
- Apague los sistemas de ventilación.
- No utilice el teléfono (ni fijo ni móvil).
- No vaya a buscar a ninguna persona; ni a los niños a la escuela: los profesores ya cuidarán de ellos.
- Escuche la radio: se le irá informando de la situación.
- No salga de su casa hasta que se lo indique un agente de la autoridad.

Anx. IV – 5. AVISOS GENÉRICOS POR MEGAFONÍA MÓVIL

AVISO DE CONFINAMIENTO:

(AVISO MEGAFONÍA BÁSICO)

ATENCIÓN, ATENCIÓN: Protección Civil comunica que debido a una emergencia, toda la población de Almansa / esta zona debe quedarse confinada o encerrada en su casa.

Sigan las siguientes instrucciones:

- *Permanezcan en el interior de los edificios.*
- *Cierren puertas y ventanas, baje las persianas.*
- *Apaguen los sistemas de ventilación y climatización.*
- *No utilicen el teléfono (ni fijo ni móvil).*
- *No circulen por la calle.*
- *No vaya a buscar a ninguna persona, ni a los niños a la escuela; los profesores ya cuidarán de ellos.*
- *Presten atención a la información que se facilitará por radio.*

AVISO DE EVACUACIÓN

(AVISO MEGAFONÍA BÁSICO)

Mensaje para ente que se encuentre en un lugar abierto sin espacio para confinarse.

ATENCIÓN, ATENCIÓN:

- *Protección Civil comunica que, debido a una emergencia, esta zona debe ser evacuada.*
- *Se pide que se alejen de esta zona y se confinen en los edificios más cercanos.*
- *Si es posible, presten atención a los mensajes que se facilitarán por radio.*

FIN DE LA EMERGENCIA

(AVISO MEGAFONÍA BÁSICO)

ATENCIÓN, ATENCIÓN:

- *Protección Civil comunica que ha finalizado la situación de emergencia. REPETIMOS: ha finalizado la situación de emergencia.*
- *Por lo tanto, puede reanudar la actividad normal. REPETIMOS: vuelvan a la normalidad.*

Anx. IV – 6. COMUNICADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVACIÓN DEL PLAN <<ALERTA>> (EMISORAS DE RADIO BÁSICO)

Comunicado para la población, a leer por las emisoras de radio, de una emergencia que no afecta a la población:

ATENCIÓN, ATENCIÓN:

Protección Civil de Almansa, comunica que a las horas de hoy, se ha producido, en Lo que ha aconsejado activar el Plan Territorial de Emergencias de Almansa y el Plan de Actuación Municipal ante riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos, en fase de ALERTA.

En estos momentos se está trabajando para resolver la emergencia lo antes posible. Con los datos que en estos momentos se disponen hay que decir que:

- *No se debe lamentar ningún año personal*
- *O bien: Como consecuencia del accidente han quedado afectadas.....*

Se insiste en que no hay ningún tipo de peligro para la población, repetimos: no hay ningún tipo de peligro para la población.

Para más información, sigan a la escucha de esta emisora.

ACTIVACIÓN DEL PLAN <<EMERGENCIA>> (EMISORAS DE RADIO BÁSICO)

Comunicado para la población, a leer por las emisoras de radio, de una emergencia que no afecta a la población:

ATENCIÓN, ATENCIÓN:

ATENCIÓN, ATENCIÓN:

Protección Civil de Almansa, comunica que a las horas de hoy, se ha producido, en Lo que ha aconsejado activar el Plan Territorial de Emergencias de Almansa y el Plan de Actuación Municipal ante riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos, en fase de EMERGENCIA.

En estos momentos se está trabajando para resolver la emergencia lo antes posible. Con los datos que en estos momentos se disponen hay que decir que:

- *No se debe lamentar ningún año personal*
- *O bien: Como consecuencia del accidente han quedado afectadas.....*

Como medida de protección se pide a la población de Almansa / de la zona

que siga los siguientes consejos:

- *Enciérrese en su casa; si está en la calle enciérrese en el edificio más próximo.*
- *Cierre puerta y ventana, y baje las persianas.*
- *Apague los sistemas de ventilación y climatización.*
- *No utilice el teléfono (ni fijo ni móvil).*
- *No vaya a buscar a ninguna persona, ni a los niños a la escuela: los profesores ya cuidarán de ellos.*
- *Para más información, siga a la escucha de esta emisora.*

FIN DE LA EMERGENCIA

(EMISORAS DE RADIO BÁSICO)

Comunicado para la población, a leer por las emisoras de radio

Protección Civil de Almansa, comunica que la situación de emergencia que se ha producido a las horas del día de, en, ha quedado totalmente controlada, y por lo tanto se da por finalizada la emergencia, repetimos: se da por finalizada la emergencia y se puede volver a la normalidad.

ANEXO V: FICHAS DE ACTUACIÓN

FICHAS DE ACTUACIÓN PERSONAL

1. CENTRO DE RECEPCIÓN DE ALARMAS (CRA)
2. DIRECTOR DE LA EMERGENCIA
3. REPRESENTANTE MUNICIPAL
4. JEFE DEL GABINETE DE INFORMACIÓN
5. COORDINADOR MUNICIPAL DE LA EMERGENCIA
6. JEFE DEL GRUPO LOCAL SANITARIO
7. JEFE DEL GRUPO LOCAL LOGÍSTICO
8. JEFE DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN
9. JEFE DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN
10. ASESORES

FICHA DE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES EN EL PAM ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

FICHA DE VÍAS DEL NÚCLEO URBANO VULNERABLES A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

RESPONSABLE
SACUE_112
Bomberos de Almansa
Alcalde
Coordinador Municipal de la Emergencia Jefe del Grupo Local de Orden
Jefe del gabinete Local de la Información

Cuando se tenga conocimiento de una situación de emergencia, se pondrá en marcha el plan de llamadas de acuerdo con la lista y el orden siguiente:

RESPONSABLE
Jefe del Grupo Local de Intervención
Jefe del Grupo Local Logístico
Jefe del Grupo Local Sanitario
Sustituto del Coordinador Municipal
Sustituto del Gabinete local de Información
Sustituto del Jefe del Grupo Local de Orden
Sustituto del Grupo Local de Intervención
Sustituto del Grupo Local Logístico
Sustituto del Grupo Local Sanitario

A continuación, el contenido de las llamadas dependerá de la decisión del Alcalde: información únicamente, o bien información y convocatoria del Comité Municipal de Emergencia al CECOPAL.

Anx. V – 1 FICHAS DE ACTUACIÓN PERSONAL

CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (CRA)	
1	Responsable: Jefe de turno de la Policía Local Sustituto:
ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	
Avisos y actuaciones iniciales:	
<ol style="list-style-type: none">1. Anotar los datos sobre la emergencia2. Confirmar el aviso con el SACUE_112 (en el caso que el aviso no lo hayan hecho ellos)3. Confirmar el aviso con los Bomberos de Almansa4. Avisar a:<ul style="list-style-type: none">AlcaldeCoordinador técnico municipalJefe de gabineteServicios municipales que pueda afrontar el siniestro, de acuerdo con el Alcalde o el Coordinador Municipal.5. Completar la información a través de la Policía Municipal. En caso que el Plan se active de manera formal, se debe avisar a los miembros del Comité Municipal de Emergencias.	

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**Avisos y actuaciones iniciales:**

1. Comunicación con el CRA para activar el Plan Territorial de Almansa en ALERTA o en EMERGENCIA y decidir el alcance de los avisos según la información disponible.
2. Debe contactar con el SACUE_112 para:
 - Confirmar activación del PLATEALMANSA. Ampliar y contrastar la información.
 - Confirmar el nivel de activación del PLATEALMANSA u otro Plan superior, si procede
 - Solicitar, si procede, medios adicionales.
 - Confirmar los teléfonos de contacto del Ayuntamiento y del CECOPAL

Alerta:

3. Ordenar que se tomen las medidas preventivas necesarias.
4. Mantenerse informado sobre la evolución de la emergencia a través del CRA y el CECOP (Centro 112) principalmente
5. Mantenerse en contacto con el SACUE_112, Delegado Provincial y Director del PLATEALMANSA en caso de activación de este.
6. Mantener informados a miembros del Comité de Emergencias Municipal, que en principio no serán convocados.
7. De acuerdo con el Gabinete de Información, mantener informado a la Población de Almansa
8. En función de la evolución del accidente, desactivar el PLATEALMANSA o bien activarlo en fase de emergencia.

Emergencia:

9. Ordenar que se tomen las medidas iniciales necesarias para mitigar las consecuencias de la emergencia.
10. Confirmar la activación inicial de los sistemas de avisos a la población.
11. Convocar los miembros del Comité de emergencias, ordenar la activación de los grupos locales de actuación y constituir el CECOPAL.
12. Evaluar con el Comité de Emergencias Municipal los posibles riesgos para la población y verificar la relación de las principales tareas:
 - Avisos a la población específicos, especialmente de los elementos vulnerables.
 - Tareas de evacuación y acogida si procede.
 - Organización de la logística municipal.
 - Soporte a la intervención.
13. Confirmar las actuaciones con el CECOP SACUE_112, en caso de activación del PLATECAM.
14. A través del Gabinete de Información, mantener informada a la población de Almansa.
15. Dirigir las actuaciones a nivel municipal, desde el CECOPAL, y mantenerse en contacto con el Centro 112, Director del PLATECAM, y el Delegado Provincial en caso de activación de este
16. Atender en lo posible a los medios de comunicación que se desplacen a cubrir la emergencia.
17. Una vez solucionada la emergencia desactivar el PLATEALMANSA.

3 REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL PLATECAM (U OTROS PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR)

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA

1. Al recibir el aviso de Activación del Plan Territorial de Emergencia de Almansa, debe tomar nota de la información que le suministran y ponerse a disposición del Alcalde.
2. En caso de activación del PLATECAM, de acuerdo con el Alcalde y en función de la situación real, se desplazará al CECOP, identificándose como representante de Almansa.
3. En caso de activación del PLATECAM, debe ponerse a disposición del Director del Plan Territorial, e integrarse en el Comité Permanente de Emergencias.
4. En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación del Municipio y al mismo tiempo, informar al CECOPAL de las decisiones del Comité Permanente de Emergencias del PLATECAM

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**Avisos y actuaciones iniciales:**

1. Al recibir el aviso del CRA, activar al Gabinete de información.
2. Contactar con el Alcalde y solicitar instrucciones.
3. Si procede, desplazarse al CECOPAL.

Alerta:

4. Difundir, en nombre del Alcalde, la declaración de Activación en “fase de alerta” del PLATEALMANSA
5. Difundir los consejos de autoprotección a la población. Confirmar con el Grupo Local de Orden la activación del sistema de avisos municipal.
6. Recoger y difundir la información sobre la emergencia.
7. Consensuar y confirmar todas estas actuaciones con el Gabinete de información del PLATECAM, en caso de activación de éste.
8. Difundir cuando proceda la desactivación del PLATEALMANSA.
9. Atender a los medios de comunicación social, incluso una vez terminada la emergencia. Velar especialmente por la corrección de posibles informaciones erróneas.

Emergencia:

10. Difundir, en nombre del Alcalde, la declaración de activación en “fase de emergencia” del PLATEALMANSA.
11. Difundir los consejos de autoprotección a la población. Confirmar con el Grupo Local de Orden la activación del sistema de avisos municipal.
12. Recoger y difundir la información sobre:
 - La situación de emergencia y su alcance.
 - Las medidas de autoprotección.
 - Las actuaciones de los grupos de acción.
 - El estado de los servicios básicos.
13. Consensuar y confirmar todas estas actuaciones con el Gabinete de Información del PLATECAM en caso de activación de éste.
14. En contacto con el Grupo de Acción Local, recoger y difundir, si procede, listados de personas afectadas (víctimas, heridos, confinados, evacuados, etc.). Informar a los familiares de los afectados por la situación de emergencia.
15. Difundir cuando proceda la desactivación del PLATEALMANSA.
16. Atender a los medios de comunicación social, incluso una vez terminada la emergencia. Velar especialmente por la corrección de posibles informaciones erróneas.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**Avisos y actuaciones iniciales:**

1. Al recibir el aviso del CRA, contactar con el Alcalde para decidir las primeras actuaciones a nivel municipal, de acuerdo con la valoración inicial.
2. Contactar con el técnico del PLATECAM de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, y contrastar la información disponible.
3. Si procede, desplazarse al CECOPAL o al PMAM.

Alerta:

4. De acuerdo con el Alcalde, valorar el alcance de los avisos a la Población y los medios a utilizar.
5. De acuerdo con el Grupo de Orden y el Gabinete de Información, velar por la activación del sistema de avisos a la población y la difusión de las medidas de autoprotección, si procede.
6. Mantenerse en contacto permanente con el PMAM y el Consejo Asesor del PLATECAM, en caso de activación de éste.
7. Mantener informado al Alcalde y al Comité de Emergencias Municipal de los cambios en la evolución del accidente.
8. De acuerdo con el Alcalde, colaborar en la desactivación del PLATEALMANSA.

Emergencia:

9. De acuerdo con el Grupo de Orden y el Gabinete de Información velar por la activación del sistema de avisos a la población, la difusión de las medidas de autoprotección, si procede.
10. Mantenerse en contacto con los responsables de los grupos locales de actuación, colaborando en la coordinación de sus actuaciones.
11. Mantener informado al Alcalde de las novedades que se produzcan durante las actuaciones.
12. Mantenerse en contacto permanente con el PMAM y el Consejo Asesor del PLATECAM, en caso de activación de éste.
13. Mantener informado al Alcalde y al Comité Permanente de Emergencias Municipal de los cambios en la evolución del accidente.
14. De acuerdo con el Alcalde, colaborar en la desactivación del PLATEALMANSA.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA

1. Al recibir el aviso de Activación del PLATEALMANSA, solicitar la información disponible y activar, si procede, el Grupo Sanitario Municipal.
2. Una vez activado el grupo, trasladarse al CECOPAL, si éste se constituye.
3. Mantenerse en contacto con los responsables de los grupos locales de actuación, colaborando en la coordinación de sus actuaciones.
4. Mantener informado al Alcalde de las novedades que se produzcan durante las actuaciones.
5. Mantenerse en contacto permanente con el PMAM y el Consejo Asesor del PLATECAM, en caso de activación de éste.
6. Mantener informado al Alcalde y al Comité Permanente de Emergencias Municipal de los cambios en la evolución del accidente.
7. De acuerdo con el Alcalde, colaborar en la desactivación del PLATEALMANSA.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA

1. Al recibir el aviso de Activación del PLATEALMANSA, solicitar la información disponible y activar, si procede, el Grupo Logístico Municipal.
2. Una vez activado el grupo, trasladarse al CECOPAL, si éste se constituye.
3. Gestionar los recursos municipales para ponerlos a disposición del Alcalde y del resto de grupos de actuación.
4. Realizar las gestiones necesarias para restablecer y mantener los servicios básicos en el municipio.
5. Garantizar el abastecimiento de alimentos y otros medios necesarios tanto para la población afectada como para los actuantes.
6. Preparar los lugares de albergue y acogida.
7. Garantizar las comunicaciones de los grupos actuantes locales con el CECOPAL.
8. Estudiar y determinar las necesidades logísticas de los grupos actuantes y de la población afectada.
9. Informar al Director del Plan de las carencias detectadas.
10. Coordinar la recepción y distribución de los voluntarios ocasionales que se presenten.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA

1. Al recibir el aviso de Activación del PLATEALMANSA, solicitar la información disponible y activar, si procede, el Grupo de Orden Municipal.
2. Una vez activado el grupo, trasladarse al CECOPAL, si éste se constituye.
3. Avisos a la población:
 - Realizar los avisos genéricos a la población.
 - Establecer y ejecutar los avisos específicos preestablecidos a los elementos vulnerables afectados, según las características de la emergencia (Ver el directorio telefónico del anexo y el cuadro de los elementos vulnerables en el punto 2). Aviso telefónico y/o desplazamiento para avisos puerta a puerta
 - Asegurar la adopción de las medidas de autoprotección recomendadas desde la Dirección del Plan.
4. Control de accesos:
 - Establecer de acuerdo con los Bomberos, la zona afectada e impedir el acceso de personas no autorizadas, por el bien de su seguridad.
 - Señalización de vías de acceso, para favorecer la llegada de los grupos actuantes.
 - Mantener despejadas las vías de alejamiento y evacuación.
5. Evacuación:
 - Establecer de acuerdo con los Bomberos la zona a evacuar.
 - Establecer las vías de evacuación a utilizar.
 - Determinar y solicitar los medios necesarios al Grupo Logístico.
 - Ejecutar la evacuación o alejamiento.
 - Establecer los controles de acceso y la vigilancia de las zonas afectadas.
6. Mantener informado al Director del Plan Municipal y al Gabinete Local de Información en lo referente a la situación de la emergencia
7. De acuerdo con el Alcalde, transmitir el final de la emergencia y la desactivación del Plan de Emergencias Municipal, cuando proceda.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**Aviso y acciones iniciales:**

1. Al recibir el aviso de la emergencia debe confirmar la primera salida de Bomberos y recabar toda la información inicial posible.
2. Debe contactar con el Alcalde e informarle del planeamiento inicial de la intervención y del posible alcance
3. Activar todos los medios necesarios del grupo de intervención.
4. Dirigirse a la zona de la emergencia y constituir el Puesto de Mando Avanzado.

Alerta/Emergencia:

5. Determinar la zona de intervención.
6. Dirigir las acciones necesarias para controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
7. Coordinar desde el PMA la localización, extracción y atención a las víctimas, en colaboración con el grupo sanitario.
8. Evaluar las consecuencias, los posibles riesgos asociados. Las distancias de afectación previsibles e informar al Alcalde.
9. Recomendar al Comité de Emergencias Municipal las medidas de protección a la población en virtud de la evolución de la emergencia: evacuación, confinamiento, avisos a la población.
10. En caso de activación del Plan y constitución del CECOPAL, enviar un representante del grupo de intervención.
11. Mantener puntualmente informado al Comité de Emergencias Municipal sobre la evolución de la emergencia y otras novedades en la zona de intervención.
12. Decidir el fin de las actuaciones en el lugar de la emergencia e informar oportunamente al Director del Plan.

IMPORTANTE: En caso de activación del PLATECAM u otro plan superior, el Grupo de intervención pasará a depender del Director del Plan Superior.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA**Actuación inicial:**

1. Tan pronto como sea avisado, debe ponerse a disposición del Alcalde y el coordinador municipal de la emergencia para todo aquello que sea necesario, de acuerdo con sus competencias y sus interlocutores habituales.

Alerta:

2. Permanecer disponible y realizar el seguimiento a título informativo.

Emergencia:

3. Si es necesario, dirigirse al CECOPAL.
4. Recabar la información relativa a la emergencia a través de sus interlocutores habituales.
5. Colaborar dentro de sus posibilidades y competencias en la resolución de la emergencia.
6. Todo aquello que le corresponda de acuerdo con el Alcalde y el Coordinador de la Emergencia.

Anx. V – 2 FICHA DE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL PAM

FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Descripción	Situaciones de riesgo asociadas a determinados fenómenos meteorológicos adversos.
Evolución	<ul style="list-style-type: none"> • El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno, o por calentamientos súbitos en época estival unidas a fuertes vientos racheados e irregulares, suelen tener una capacidad de destrucción muy elevada. • Las nieblas que suelen ser frecuentes en zonas de vaguada húmedas en el entorno de ríos y pantanos producen un riesgo añadido en las vías de comunicación al reducirse la visibilidad en general. • Las olas de frío, heladas y nieves en las áreas de alta montaña y sierras producen sobretodo situaciones de aislamiento e interrupción de las comunicaciones. • Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, produce un agotamiento en las reservas de agua. • La evolución de estos fenómenos en el caso de las tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo prevista por los centros meteorológicos territoriales lo que activa el estado de alerta en la zona. En el caso de las nieblas, olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el periodo de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Estatal de Meteorología • METEOALERTA (Sistema de Alerta de Fenómenos Meteorológicos Adversos previsto por la Agencia Estatal de Meteorología). • Centros Territoriales de Meteorología. • Observatorios de Castilla-La Mancha. • Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
Principal objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos a la población e información de las zonas más afectadas. • Control de accesos a vías y zonas afectadas. • Suministro de servicios básicos.
OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas. • Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos. • Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces. • Voladuras de aludes

ORDEN	<ul style="list-style-type: none"> • Acordonamiento de la zona afectada. • Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras. • Control de accesos en zonas de riesgo. • Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo. • Apoyo a los grupos de rescate. • Instrucción de atestados en caso de accidentes. • Identificación de víctimas.
SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por el frío, la nieve o las olas de calor. • Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones, fuertes vientos o granizo. • Control de la calidad del agua.
LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de los servicios básicos que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad. • Utilización de equipos de bombeo y retirada de aguas. Limpieza de cauces. Realización de medidas estructurales (diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas). • Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación). • Apoyo al grupo sanitario en la recuperación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada. • Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por los fenómenos meteorológicos. • Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas. • Acogida y atención psicológica a los afectados. • Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario. • Información y atención a los familiares de las víctimas.
APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Sin actuación específica.
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos. • Necroidentificación y autopsias, obtención de datos antemortem, atención a familiares.
CONSEJOS A LA POBLACIÓN	

- No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- Son peligrosas las pendientes sin árboles.
- La nieve seca sobre hielo es peligrosa.
- No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- No atravesar puentes inundados.
- En caso de inundaciones colocarse en zonas altas.
- Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugres altos, árboles aislados, campos abiertos.
- No practicar deportes en zonas de montaña en situaciones de climatología extrema.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.
- En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua.
- Fomentar el ahorro al consumo de agua en caso de sequía.
- En caso de grandes vientos, alejarse de árboles, cornisas, postes de tendido eléctrico, y otros objetos con riesgo de desplome.

Anx. V – 3. FICHA DE PUNTOS DEL NÚCLEO URBANO VULNERABLES A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

VÍAS DEL NÚCLEO URBANO MÁS VULNERABLES ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS
Calle Calvario
Calle Infante Don Juan Manuel
Calle Castillo
Calle La Luna
Callejón El Moro
Calle Ronda Sur (acceso a la III Fase del Polígono Industrial)
Prolongación Calle Buen Suceso
Prolongación Calle Blasco Ibáñez
Calle Rambla de la Mancha
Calle Aniceto Coloma
Calle Ferrero en su tramo peatonal
INFRAESTRUCTURAS DEL NÚCLEO URBANO MÁS VULNERABLES ANTE RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS
Escaleras de acceso al castillo
Escaleras Calle Benlliure
Escaleras Plaza Alfonso X El Sabio
Escaleras Calle Morería
Plaza 1º de mayo (accesos a estaciones de ferrocarril y autobuses)
Plaza Salvador Allende (acceso al Mercado Municipal)
Acceso al Centro de Salud
Accesos al Hospital General de Almansa (se coordinarán las actuaciones con el servicio de mantenimiento del hospital)
Aparcamientos Calle Valle Inclán

ANEXO VI: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidente: suceso incontrolado capaz de producir daño a personas, bienes o funciones.

Activación del Plan: puesta en marcha, por decisión del Director del Plan, mediante declaración formal, de las acciones preestablecidas en dicho Plan, llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.

Alarma: se define por el momento en que se produce un hecho anormal que confirma la Alerta, y se inicia una actuación de riesgo. Se han confirmado los informes previos.

Alejamientos y evacuación: cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios, hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, se habla de evacuación.

Alerta: viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadenen unos determinados riesgos o porque antecedentes lo confirman, la fijación de una época de riesgo. Se está atento a una nueva información.

Ámbito territorial: zona geográfica a la que corresponde la planificación o actuación sobre la emergencia.

Amenaza: situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.

Análisis cualitativo de riesgos (A.C.R.): estudio que conduce a unos valores del riesgo poniendo en especial énfasis en la determinación de todos y cada uno de los cálculos y de los márgenes de incertidumbre de los resultados.

Área base: es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización, de recepción, de evacuados y su distribución a los albergues.

Área base de recepción social (ARBS): área inmediata a la de intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.

Avenida: aumento inusual del caudal del agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones.

AEMET: Agencia Estatal de Meteorología.

Cartografía: mapas geográficos tratados debidamente, conformidad con la ley de ordenación geográfica.

Catálogo de medios y recursos: archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas administraciones públicas, así como a organizaciones y empresas privadas, y ciudadanos, susceptibles de ser movilizados en actuaciones preventivas y de emergencias de Protección Civil.

Catástrofe: una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.

Centro de análisis y seguimiento provincial: órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil en una provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Centro de coordinación operativa (CECOP): centro que tiene la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo entre el director del plan y los demás centros de dirección, mando y control.

Centro de coordinación operativa municipal (CECOPAL): centro desde el cual se respaldan las actuaciones determinadas por el director del PLATEALMANSA. En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal bajo la dirección del Alcalde con la representación de los máximos responsables de la Policía Local, Servicio de Protección Civil y otros cuerpos y servicios de Ayuntamiento de Almansa. Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CECOP y deberá velar por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el plan.

Centro receptor de alarma: encargado de gestionar las llamadas que puedan implicar los avisos con carácter de emergencia, confirmar el aviso con el Centro 112 (en el caso que el aviso no lo hayan hecho ellos).

CEE: centro de coordinación de emergencias.

Chubasco: Precipitación, frecuentemente fuerte y de corta vida, que cae desde nubes convectivas; las gotas o partículas sólidas en los chubascos son usualmente mayores que los

elementos correspondientes a otros tipos de precipitación. Se caracterizan por su comienzo y final repentinos, generalmente por grandes y rápidos cambios de intensidad.

Comisión de protección civil y emergencias de Castilla-La Mancha: órgano consultivo, deliberante y de coordinación en materia de Protección Civil.

Director del Plan: autoridad territorial que tiene asignadas las funciones de dirección de la competencia de protección civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares o por planes de Protección Civil.

Directriz básica de Protección Civil: establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

Ejercicio de adiestramiento: el ejercicio de adiestramiento consiste en la actuación de, únicamente un sector o parte del personal y medios adscritos al Plan (un determinado Grupo de Acción, etc.) que, sin partir de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Familiarizar al personal involucrado en el PLATEALMANSA, con las actividades a realizar en una emergencia y a adiestrarle en el manejo del material en tal circunstancia.

- Obtener datos (capacitación e información del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc.), para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

Elementos en riesgo: población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.

Emergencia de protección civil: situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe. Se corresponde con otras denominaciones como emergencia extraordinaria, por contraposición a emergencia ordinaria que no tiene afectación colectiva.

Fenómeno atmosférico: Son los eventos que tienen lugar en la atmósfera terrestre debido a desequilibrios de temperatura y de vientos.

Granizo: Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.

Grupos de acción: unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención, etc.).

Helada: Fenómeno atmosférico que consiste en una bajada de temperatura hasta la congelación del agua.

Homologación: acuerdo administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que procedan, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.

Interfase: se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

Inundación: anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

Lluvia: Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0,5mm, o bien, más pequeñas pero muy dispersas.

Mantenimiento: acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia del Plan. Incluye medidas de actualización y medidas de revisión.

Medios: elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a la emergencia, que permitan afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

Movilización: conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios que hayan de intervenir en emergencias por inundaciones.

Nieve: Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de

estrellas).

Norma básica de autoprotección (NBA): es una norma de ámbito estatal por la que determinadas empresas, o más bien los titulares de ciertas actividades, están obligados a organizar unos recursos materiales y humanos de la forma establecida en el Real Decreto 393/2007, con el fin de responder eficazmente ante las situaciones de emergencia y garantizar así la seguridad y la salud de los trabajadores.

Ola de calor: Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas.

Ola de frío: Es el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia).

Peligro: potencial de ocasionar daño en determinadas situaciones a colectivos de personas o bienes que deben ser preservados por la protección civil.

Peligrosidad: probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.

Plan de Actuación Municipal: aquellos Planes que establecen la organización y actuación de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial. Su elaboración y aprobación corresponde al órgano de gobierno municipal.

Plan de Protección Civil: previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe, o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

Plan Especial: se elaborarán, de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo, para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los distintos sectores de actividad o actividad concreta. Pueden ser elaborados por el Estado (Planes Básicos y Planes Especiales Estatales) y por la Comunidad Autónoma: Deben poder integrarse en el PLATECAM.

Plan Especial ante el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos: aquellos que se elaboran de acuerdo con la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos.

Plan Territorial: plan de Protección Civil, que se elabora para prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior y que establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan.

Plan Territorial de emergencia de Castilla-La Mancha: es el instrumento de carácter técnico-organizativo, que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación. Coordinación y dirección de los distintos servicios públicos, para actuar en la protección afectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas.

Plan Territorial Municipal: plan de actuación frente a situaciones de emergencia o catástrofe que afecta a un municipio.

Protección Civil: protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones graves de riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.

Puesto de mando avanzado: puesto de dirección técnica de las labores de actuación situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde se produce la emergencia.

Puntos conflictivos en vías de comunicación: puntos o tramos de las vías de comunicación que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (determinados puentes y cruces en badén).

Puntos de vigilancia: puntos del cauce en que se mide la altura del nivel del agua y si es posible se calcula el caudal correspondiente.

Recursos: elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por Protección Civil ante situaciones de emergencia.

Riesgo: probabilidad de que ocurra un suceso (accidente), del que pueden derivarse

consecuencias negativas (daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia del accidente considerado (absoluta o referida a un periodo de tiempo determinado), por las consecuencias previsibles.

Riesgo por fenómenos meteorológicos adversos: combinación de la probabilidad de que se produzca un fenómeno meteorológico adverso y de sus posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

Servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias (SACUE) a través del teléfono único 112: centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 112 durante 24 horas días, todo el año.

Servicios esenciales: servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas.

Simulacro: el simulacro consiste en una activación simulada del PLATECAM global o parcial (afectada a dos o más grupos), que partiendo de una misma situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto, en lo que respecta a medios y recursos:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y la planificación de las medidas de protección.

Teléfono de emergencias regional de Castilla- La Mancha 112: centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo de 112 durante 24 horas al día, todo el año.

Temperatura: Nivel alcanzado en un termómetro que esta expuesto al aire libre y protegido de la radiación solar.

Temperatura extrema: Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado.

Tormentas: Una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago) o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno), sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización

U.T.M: sistema cartográfico de coordenadas. Se trata de la proyección transversal MERCATOR que utiliza como superficie de referencia el elipsoide internacional de HAYFORD. El eje de abscisas es la transformada del ecuador y el de ordenadas es la transformada del meridiano central de cada uso. Las cotas vienen referida al nivel medio del mar en Alicante.

Viento: Movimiento del aire con relación a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de dirección y velocidad.

Vulnerabilidad: la característica de una colectividad de personas o bienes que los hacen susceptibles de ser afectados en mayor o menor grado por un peligro en determinadas circunstancias.

Zona de alerta: zona afectada por las emergencias de forma leve o que podrían verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.

Zona de intervención: área directamente afectada por la emergencia en la que se realiza fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención, y en la que deben tomarse necesariamente medidas de control garantizado la protección a la población.

Zona definida de influencia: la zona abarcada por el radio (o envolvente en su caso), que delimita el alcance de los valores umbrales del riesgo en el caso de producirse la situación de accidente más desfavorable sobre la base de los Estudios de Seguridad Análisis Cuantitativo del Riesgo (en su caso).

ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema nacional de Protección Civil. BOE núm. 164, de 10/07/2015.
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal. (2016/2386). DOCM núm. 46 de 08 de marzo de 2016.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM). Decreto 36/2013, de 4 de julio, se regula la planificación en emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 129 de 05/07/2013 (Año 2017)).
- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM). (Año 2018).
- Plan Territorial de Emergencias de Almansa (Año 2018).